



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 770-B**

02 DE JUNIO DE 2022

**SUMARIO:**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>TEMA</b>
I	CONSTATACIÓN DEL CUÓRUM.
II	REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	INFORME DE SUSTANCIACIÓN DEL JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DEL INGENIERO CARLOS ALBERTO RIOFRÍO GONZÁLEZ, CONTRALOR DEL ESTADO SUBROGANTE.
IV	RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL ASAMBLEÍSTA PEDRO VELASCO ERAZO.
V	RECTIFICACIÓN DE LA VOTACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL ASAMBLEÍSTA PEDRO VELASCO ERAZO.
VI	INFORME APROBADO POR LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO A LA SALUD Y DEPORTE, POR MEDIO DEL CUAL DA CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN CAL-2021-2023-37, RESPECTO DE LA INVESTIGACIÓN SOBRE LA ACTUACIÓN DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS INMERSOS EN LOS CASOS DE ESCASEZ RESPECTO DE LOS MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA EL TRATAMIENTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y CON ENFERMEDADES CATÁSTRÓFICAS, RARAS Y HUÉRFANAS, ASÍ COMO LA SITUACIÓN DE LA ATENCIÓN HOSPITALARIA Y EL ABASTECIMIENTO DEL CUADRO NACIONAL DE MEDICAMENTOS BÁSICOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.
VII	SUSPENDE LA SESIÓN.

**ANEXOS**

2



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 770-B

02 DE JUNIO DE 2022

### ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del cuórum. -----	1
II	Reinstalación de la Sesión. -----	1
III	<b>Informe de sustanciación del juicio político en contra del ingeniero Carlos Alberto Riofrío González, Contralor General del Estado (S), de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 83 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. -----</b>	<b>2</b>
	Lectura del informe de la Comisión. -----	2
	Lectura del artículo 81 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. -----	69
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Velasco Erazo Pedro. -----	70
	Esparza Aguirre Diego. -----	72
	Molina Menéndez Gabriela. -----	75
	Quishpe Lozano Salvador. -----	78
	Aleaga Santos Ronny. -----	82
	Lectura y votación de la moción presentada por el asambleísta Pedro Velasco Erazo. (Negada). -----	85
	Lectura y votación de la moción presentada por el asambleísta Ronny Aleaga Santos. (Negada). -----	86
IV	<b>Reconsideración de la votación de la moción presentada por el asambleísta Pedro Velasco Erazo. -----</b>	<b>89</b>
	Intervención de la asambleísta:	



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 770-B

	Cordero Cuesta Ana Belén. ....	89
	Asume la Dirección de la Sesión la asambleísta Yeseña Guamaní Vásquez, Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional. ....	89
	Votación de la moción de aprobación de la reconsideración de la votación. (Negada). ....	90
	Reasume la dirección de la Sesión el Asambleísta Virgilio Saquicela Espinoza, Presidente de la Asamblea Nacional. ....	90
<b>V</b>	<b>Rectificación de la votación de la moción presentada por el asambleísta Pedro Velasco Erazo. ....</b>	<b>91</b>
	Intervención de la asambleísta:	
	Moreira Córdova Johanna. ....	92
<b>VI</b>	<b>Informe aprobado por la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, por medio del cual da cumplimiento de la Resolución CAL-2021-2023-37, respecto de la investigación sobre la actuación de las y los servidores públicos inmersos en los casos de escasez respecto de los medicamentos necesarios para el tratamiento de las personas con discapacidad, y con enfermedades catastróficas, raras y huérfanas, así como la situación de la atención hospitalaria y el abastecimiento del cuadro nacional de medicamentos básicos en el Sistema Nacional de Salud. ....</b>	<b>94</b>
	El señor Presidente suspende la Sesión e instala comisión general para recibir a representantes de la sociedad civil. ....	94
	Intervención del señor Rafael Palacios, representante de la Asociación de Padres de Niños con Cáncer. ....	95
	Intervención del señor Rogelio Valencia, Procurador de Apnacc. ....	99



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 770-B

El señor Presidente clausura la comisión general y reinstala la Sesión. -----	102
Intervenciones de los asambleístas:	
Ruiz Jácome Mario. -----	103
Lucero Sisa Rafael. -----	106
González Alcívar Luisa. -----	112,131, 151,168
Transcripción del audio de un video proyectado. --	113
Asume la dirección de la Sesión la asambleísta Yeseña Guamaní Vásquez, Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional. -----	116
Vinueza Salinas John. -----	116
Viteri Jiménez Nathalie. -----	119
Veloz Ramírez Viviana. -----	123
Molina Jurado Marcos. -----	127
Jachero Robalino Elías. -----	132
Abad Verdugo Joel. -----	137
Mendoza Jiménez Patricia. -----	141
Córdova Díaz Comps. -----	144
Reasume la dirección de la Sesión el asambleísta Virgilio Saquicela Espinoza, Presidente de la Asamblea Nacional. -----	146
Vega Olmedo Consuelo. -----	146
Arias Arias Nathalie. -----	148
Transcripción del audio de un video proyectado. -	149
Moreira Córdova Johanna. -----	151
Transcripción del audio de un video proyectado. --	152
Luna Arévalo Blasco. -----	154
Tapia Mogrovejo Jhonny. -----	156
Quishpe Lozano Salvador. -----	158
Pinto Dávila Jorge. -----	160
Quiroz Llumi José. -----	161
Vanegas Cortázar Ricardo. -----	163





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 770-B

	Asume la dirección de la Sesión la asambleísta Yeseña Guamaní Vásquez, Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional. -----	165
	Almeida Morán Luis. -----	165
	Reasume la dirección de la Sesión el asambleísta Virgilio Saquicela Espinoza, Presidente de la Asamblea Nacional. -----	168
	Votación de la moción presentada por la asambleísta Luisa González Alcívar. (Aprobada). ---	173
<b>VII</b>	<b>Suspensión de la Sesión.</b> -----	174

1



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 770-B**

**ANEXOS:**

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformativa de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.**
  - 2.1. **Memorando Nro. AN-CBRN-2022-0123-M. Quito, Distrito Metropolitano, 25 de febrero de 2022, suscrito por el abogado Paco Gustavo Ricaurte Ortiz, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, remitiendo informe para primer debate de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.**
3. **Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
4. **Listado de asambleístas asistentes a la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las quince horas diecisiete minutos del día dos de junio del año dos mil veintidós, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Primer Vicepresidente, asambleísta Virgilio Saquicela Espinoza. -----

En la Secretaría actúa el abogado Álvaro Salazar, Secretario General de la Asamblea Nacional, respectivamente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Secretario, sírvase constatar el cuórum para poder instalar la Sesión o continuación de la Sesión setecientos setenta. -----

#### I

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente muy buenas tardes. Señoras y señores asambleístas, muy buenas tardes. Señor Presidente conforme a su disposición, procedemos a constatar el cuórum para la reinstalación de la Sesión número setecientos setenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, favor, informar a esta Secretaría General y a cada uno de los técnicos asignados. Antes de generar el registro correspondiente solicito un par de minutos a fin de solventar un inconveniente en la curul ciento siete del asambleísta Quezada... Me permito informar que contamos con ciento veinte asambleístas registrados en la presente Sesión. Por tanto, contamos con el cuórum. -----

#### II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reinstalo la Sesión. Señor Secretario, |



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

sírvase indicar en qué punto del tratamiento del orden del día nos encontramos. -----

#### III

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, correspondería salvo disposición en contrario, el tratamiento del “Informe de Sustanciación del juicio político en contra del ingeniero Carlos Alberto Riofrío González, contralor del Estado Subrogante, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 83 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa”. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase dar lectura al informe, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con la salvedad de que vamos a revisar y la posibilidad de leer las piezas fundamentales en aras del tiempo sobre todo, señor Secretario, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señor Presidente, así procederemos doy lectura del informe correspondiente. “Objeto. Informe. Memorando No. AN-CFCP-2022-080M. Asunto: Presentación de informe Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político solicitud de juicio político al contralor General Subrogante. De mi consideración: Luego de enviar un afectuoso saludo por disposición del asambleísta Fernando Villavicencio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa toda vez que se ha concluido con la actuación de la prueba el día 12 de marzo de 2022,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

dentro del plazo constitucional y legal establecido; me permito adjuntar al informe solicitud de juicio político en contra del señor Carlos Riofrío González, contralor General Subrogante, solicitado por el asambleísta Ronny Aleaga, mediante Memorando 710-RXAS-AN-2021 de 07 de octubre de 2021, notificado a la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político mediante Memorando AN-SG-2021-3568-M de 27 de octubre de 2022 con la Resolución Nro. CAL 2021-2023-163. Solicitud conocida y calificada mediante Resolución Nro. CEPFCP-2021-2023-13 de 11 de febrero de 2022, de conformidad a lo establecido en la Constitución y la Ley Orgánica de la Función Legislativa aprobada en Sesión Ordinaria Nro. 2021-2023-084, llevada a cabo el 17 de marzo de 2022, resuelto mediante informe Nro. CEPFCP-2021-2023-006-JP; con cinco votos a favor, cero votos de abstención, tres votos en contra y cero votos en blanco. De igual manera me permito adjuntar mediante el siguiente link, el proceso completo de esta solicitud de juicio político sustanciada por la Comisión. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, suscribe el Secretario Relator de la Comisión, el abogado Santiago Becdach Espinosa. 1. Objeto. Informe sobre la sustanciación de juicio político en contra del ingeniero Carlos Alberto Riofrío González, contralor general del Estado (S). 2. Antecedentes. 2.1. Solicitud presentada por el asambleísta Ronny Xavier Aleaga Santos. Mediante Oficio No. 710-RXAS-AN-2021, de 07 de octubre de 2021, dirigido a la abogada Esperanza Guadalupe Llori Abarca, Presidenta de la Asamblea Nacional, el asambleísta Ronny Xavier Aleaga Santos, presentó la solicitud de juicio político en contra del ingeniero Carlos Alberto Riofrío González, contralor general del Estado (S), con sus respectivos anexos. 2.2. Proponente, asambleísta Ronny Xavier Aleaga Santos. 2.3. Autoridad sujeta a Juicio Político. Ingeniero Carlos Alberto Riofrío González actual contralor General del Estado (S), quien ejerce el cargo desde el 28 de junio de 2021 en calidad de subrogante. 2.4. Número



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 770-B**

de asambleístas firmantes. A la solicitud del asambleísta Ronny Xavier Aleaga Santos se adjuntan cuarenta y seis firmas de respaldo. 2.5. Causal del juicio político. La presente solicitud de enjuiciamiento político se propone al amparo de lo establecido en el artículo 131 de la Constitución de la República del Ecuador, y, de los artículos 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. De la referida solicitud se destacan las siguientes causales. 2.5.1. Incumplimiento de funciones y fundamentos de derechos enunciados por el asambleísta Ronny Xavier Aleaga Santos. Dentro de los fundamentos de derecho expuestos en la solicitud de juicio político propuesta por el asambleísta Ronny Xavier Aleaga Santos, constan los artículos 212, 131, 82, 425 de la Constitución de la República del Ecuador; los artículos 31, 18.1, 40, 41, 42 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado. 2.6. Calificación del Consejo de Administración Legislativa de la solicitud de juicio político planteado por el asambleísta Ronny Xavier Aleaga Santos. Mediante Memorando No. AN-SG-2021-3568-M, de 27 de octubre de 2021, el abogado Álvaro Ricardo Salazar Paredes, Secretario General de la Asamblea Nacional, notificó el contenido de la Resolución CAL-2021-2023-163, que el Consejo de Administración Legislativa aprobó en la Sesión No. 034-2021, en la cual se resolvió: “(...) Artículo 1. Conocer el Memorando No. AN-SG-UT-2021-0356-M de fecha 17 de octubre de 2021, suscrito por el Coordinador General de la Unidad de Técnica Legislativa, mediante el cual remite el informe técnico-jurídico no vinculante de cumplimiento de requisitos respecto del Oficio No. 710-RXAS-AN-2021 de fecha 07 de octubre de 2021, ingresado a esta Legislatura en la misma fecha y signado con número de trámite 410426, y su alcance contenido en el Memorando No. AN-ASRX-2021-0165-M de 07 de octubre de 2021, que contienen la “solicitud de enjuiciamiento político en contra del contralor General del Estado Subrogante, Carlos Alberto Riofrío González”, presentada por el asambleísta Ronny Xavier



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 770-B**

Aleaga Santos. Artículo 2. Dar inicio al trámite de la “solicitud de enjuiciamiento político en contra del contralor General del Estado Subrogante, Carlos Alberto Riofrío González” contenida en el Oficio No. 710-RXAS-AN-2021 de fecha 07 de octubre de 2021, ingresado a esta Legislatura en la misma fecha y signado con número de trámite 410426, y su alcance remitido con Memorando No. AN-ASRX-2021-0165-M de 07 de octubre de 2021, presentada por el asambleísta Ronny Xavier Aleaga Santos, en virtud de que se ha verificado que el requerimiento cumple con lo señalado en el artículo 131 de la Constitución de la República y en los artículos 78 y 79 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; es decir, cuenta con las firmas de respaldo de al menos una cuarta parte de las y los miembros de la Asamblea Nacional, está presentada ante la Presidenta de la Asamblea Nacional en el formulario correspondiente donde se declara que las firmas son verídicas y que corresponden a sus titulares, y, contiene el anuncio de la totalidad de la prueba que se presentará, acompañando la prueba documental disponible al momento.

Artículo 3. La Presidenta de la Asamblea Nacional remitirá, en un plazo máximo de tres días, a través de la Secretaría General de la Asamblea Nacional, la “solicitud de enjuiciamiento político en contra del contralor General del Estado Subrogante, Carlos Alberto Riofrío González” contenida en el Oficio Nro. 710-RXAS-AN-2021 de fecha 07 de octubre de 2021, ingresado a esta Legislatura en la misma fecha y signado con número de trámite 410426, y su alcance remitido con Memorando No. AN-ASRX-2021-0165-M de 07 de octubre de 2021, presentada por el asambleísta Ronny Xavier Aleaga Santos, junto con la documentación de sustento, al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político, para que se avoque conocimiento y se sustancie el trámite, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto inciso del artículo 80 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. (...)” 2.7. Calificación de la solicitud de juicio político por la Comisión de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 770-B**

Fiscalización y Control Político. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-080, llevada a cabo el viernes 11 de febrero de 2022, la Comisión de Fiscalización y Control Político de la Asamblea Nacional, aprobó de forma unánime la Resolución Nro. CEPFCP-2021-2023-0013 con el siguiente articulado: “Artículo 1. Avocar conocimiento de la solicitud de Juicio Político, planteado en contra del ingeniero Carlos Alberto Riofrío González Contralor General (s), ingresada en Memorando No. No. 710-RXAS-AN-2021 de fecha 07 de octubre del 2021, presentada por el asambleísta Ronny Xavier Aleaga Santos, que según sus acusaciones constan como responsable político por el incumplimiento de funciones que le asignan la Constitución de la República del Ecuador y la Ley; y, mediante Resolución CAL-2021-2023-0163 y Memorando Nro. AN-SG-2021-3568-M, de fecha 27 de octubre del 2021, notificada a la Comisión de Fiscalización y Control Político el mismo día. Artículo 2. Garantizar el derecho al debido proceso, la seguridad jurídica y el derecho a la legítima defensa, de conformidad a las normas constitucionales y en concordancia con el último inciso del artículo 81 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Por lo que, se dispone notificar al señor ingeniero a Carlos Alberto Riofrío González; Contralor General (S), con la presente resolución y adjuntar la respectiva solicitud de juicio político junto a la documentación de sustento, a fin de que, en el plazo de quince (15) días, presente su contestación a las acusaciones políticas realizadas, además de las pruebas de descargo que considere pertinentes. Así mismo, se le solicita señalar su respectivo domicilio y correo electrónico para futuras notificaciones. Artículo 3. Disponer que se notifique de la presente, al asambleísta Ronny Xavier Aleaga Santos, de conformidad a lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa para que dentro del plazo de quince (15) días presente las pruebas que sustenten sus afirmaciones. Artículo 4. Actuar, agregar al expediente todas y cada una de las pruebas testimoniales y documentales presentadas y





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

solicitadas en la respectiva petición de juicio político suscrito por el asambleísta Ronny Xavier Aleaga Santos”. 2.8. Notificaciones. En cumplimiento de la Resolución Nro., CEPFCP-2021-2023-0013 de 11 de febrero de 2022 emitida por la Comisión de Fiscalización y Control Político, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el abogado Santiago Becdach, Secretario Relator de la Comisión, notificó a las partes procesales con el inicio del proceso de solicitud de enjuiciamiento político, con el siguiente detalle: a) Mediante Oficio Nro. AN-CFCP-2022-0022-O de 15 de febrero de 2022, se notificó al ingeniero Carlos Alberto Riofrío González, contralor General del Estado (S), en el que se indica: “(...) En cumplimiento de lo mencionado en líneas precedentes, procedo a notificar a usted señor contralor General (s); con el inicio la solicitud de juicio político, acatando lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley ibídem, acompaño la solicitud de enjuiciamiento político y la documentación de sustento en digital mediante link de OneDrive (que me permito detallar en líneas inferiores); para que en el plazo de quince días presente su contestación a las acusaciones políticas realizadas y las pruebas de descargo que considere pertinentes. (...)” b) Mediante memorando Nro. AN-CFCP-2022-0045-M, de 15 de febrero de 2022, se notificó al asambleísta Ronny Xavier Aleaga Santos, en el que indica: “(...)En cumplimiento de lo mencionado en líneas precedentes, procedo a notificar a usted señor Asambleísta; con el inicio la solicitud de juicio político en contra del señor Ingeniero Carlos Riofrío; contralor General (s), acatando lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley ibídem, acompaño la solicitud de enjuiciamiento político y la documentación de sustento en digital mediante link de OneDrive (que me permito detallar en líneas inferiores); para que en el plazo de quince días presente de así requerirlo sustento a sus afirmaciones. (...)” 2.9. Contestación a la solicitud de juicio político. Mediante Memorando Nro. AN-SG-2022-0752-M, de 02 de marzo de 2022, suscrito por el abogado



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 770-B

Álvaro Ricardo Salazar Paredes, Secretario General de la Asamblea Nacional, mediante el cual se remite el oficio Nro. 007-CG-2022, suscrito por el ingeniero Carlos Alberto Riofrío González, contralor General del Estado (S), documento que contiene la contestación a la solicitud de juicio político, propuesto por el asambleísta Ronny Xavier Aleaga Santos. Contestación que se incorporó en el proceso y fue puesta en conocimiento de las partes procesales, mediante providencia Nro. CEPFCP-2021-2023-026 de 03 de marzo de 2022. 2.10. Pruebas. En la solicitud de juicio político, el asambleísta solicitante, asambleísta Ronny Aleaga, anuncia como medios probatorios lo siguiente: Acuerdo de la Contraloría General del Estado No. 013-cg-2021 de 13 de agosto de 2021. Publicación digital contenida en la plataforma electrónica Twitter desde la cuenta oficial de la Contraloría General del Estado de fecha 21 de septiembre de 2021 con el texto “Antes de iniciar los procesos de contratación pública de la institución deben solicitar a la CGE el informe de pertinencia hasta el 31 de diciembre de 2021 solo se solicitarán para contratos superiores a USD 962.410,933. 3. Base Legal para el Tratamiento del Juicio Político -----



3.1. Cumplimiento de los requisitos de juicio político. Para que un juicio político sea procedente debe cumplir con todos los requisitos y formalidades señalados en la Constitución de la República del Ecuador, como lo establece el artículo 131, así como también en la Ley Orgánica



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

de la Función Legislativa: Solicitud de al menos una cuarta parte de los miembros de la Asamblea Nacional. Por incumplimiento de las funciones que les asignan la Constitución y la ley. En contra de las ministras o ministros de Estado, o de la máxima autoridad de la Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública General, Superintendencias, y de los miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral, Consejo de la Judicatura y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y de las demás autoridades que la Constitución determine. Durante el ejercicio de su cargo y hasta un año después de terminado. En la presente solicitud de juicio político en contra del ingeniero Carlos Alberto Riofrío González, contralor General del Estado (S), en la Sesión Ordinaria No. 080-2021, llevada a cabo el 11 de febrero de 2022, la Comisión de Fiscalización y Control Político de la Asamblea Nacional, de forma unánime, aprobó la moción para avocar conocimiento y calificar la solicitud de juicio político con la siguiente resolución: "Artículo 1. Avocar conocimiento de la solicitud de juicio político, planteado en contra de la ingeniero Carlos Alberto Riofrío González, contralor general (s), ingresada en Memorando Nro. 710-RXAS-AN-2021 de fecha 07 de octubre del 2021, presentada por el asambleísta Ronny Xavier Aleaga Santos, que según sus acusaciones constan como responsable político por el incumplimiento de funciones que le asignan la Constitución de la República del Ecuador y la Ley; y, mediante Resolución CAL-2021-2023-0163 y Memorando Nro. AN-SG-2021-3568-M, de fecha 27 de octubre del 2021, notificada a la Comisión de Fiscalización y Control Político el mismo día. Artículo 2. Garantizar el derecho al debido proceso, la seguridad jurídica y el derecho a la legítima defensa, de conformidad a las normas constitucionales y en concordancia con el último inciso del artículo 81 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Por lo que, se dispone notificar al señor ingeniero a Carlos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 770-B**

Alberto Riofrío González; contralor general (S), con la presente resolución y adjuntar la respectiva solicitud de juicio político junto a la documentación de sustento, a fin de que, en el plazo de quince (15) días, presente su contestación a las acusaciones políticas realizadas, además de las pruebas de descargo que considere pertinentes. Así mismo, se le solicita señalar su respectivo domicilio y correo electrónico para futuras notificaciones. Artículo 3. Disponer que se notifique de la presente, al asambleísta Ronny Xavier Aleaga Santos, de conformidad a lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa para que dentro del plazo de quince (15) días presente las pruebas que sustenten sus afirmaciones. Artículo 4. Actuar, agregar al expediente todas y cada una de las pruebas testimoniales y documentales presentadas y solicitadas en la respectiva petición de juicio político suscrito por el asambleísta Ronny Xavier Aleaga Santos". 3.2. Trámite del juicio político. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos para dar trámite a la solicitud de juicio político, de conformidad con artículo 131 de la Constitución de la República del Ecuador; y, los artículos 78 al 85 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, cumpliendo con los principios jurídicos del debido proceso y seguridad jurídica, se da el trámite para la sustanciación del juicio político al contralor general del Estado (S). 3.3. Competencia del Juicio Político. El artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece, como una de las garantías básicas que conforman el derecho al debido proceso, es el ser juzgado por un juez natural; es decir "Solo se podrá juzgar a una persona ante un juez o autoridad competente". El espíritu de esta garantía corresponde a que en cualquier procedimiento cuyo fin es establecer la responsabilidad de cualquier orden (civil, penal, administrativa, política) debe ser realizado por jueces o autoridades competentes, independientes e imparciales. En este sentido, ser juzgado por el juez natural significa que la autoridad que determinará sobre los derechos y obligaciones de una persona debe



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

tener la competencia para este fin, previamente reconocida en la Constitución o en la Ley como una de sus atribuciones o facultades. La competencia es el conjunto de atribuciones y potestades que tiene un órgano administrativo o institución pública, por mandato constitucional o legal, que define el ámbito y límites de sus actuaciones. La competencia es uno de los conceptos que sustenta el principio de legalidad reconocido en el artículo 226 de la Constitución de la República. Con la definición antes enunciada, como el ámbito de actuaciones para un órgano público, se debe precisar que la competencia para un juicio político, se determina por las formas en las que se distribuye la misma, en razón de la materia, territorio, personas y tiempo. Debido a la materia, conforme lo establece el artículo 131 de la Constitución de la República del Ecuador, le corresponde a la Asamblea Nacional la facultad de conocer, tramitar y resolver los juicios políticos, ya que ninguna otra autoridad o institución pública puede ejercer el control político.

3.4. Del debido proceso. El derecho al debido proceso confirma la legalidad y la correcta aplicación de las leyes y es considerado un derecho humano que protege la dignidad humana. La Convención Americana sobre Derechos Humanos desarrolla algunos principios del debido proceso y apuntan hacia un “garantismo proteccionista” del ciudadano frente a un poder de carácter judicial, político y administrativo. Un justo equilibrio entre el ciudadano y el Estado es la garantía de evitar arbitrariedades e inseguridades. El artículo 8 de la Convención Americana, desarrolla extensamente el derecho general a la defensa, tanto en lo penal como en toda materia sancionadora o que pueda desembocar en la supresión o restricción de derechos subjetivos de las personas. El debido proceso como garantía constitucional está ampliamente desarrollado en el artículo 76 de la Constitución de la República, y así mismo los tratados internacionales sobre derechos humanos suministran otros requisitos básicos mínimos que deben estar presentes dentro del concepto de debido proceso. A pesar



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

de que el artículo 8 de la Convención Americana se titula “Garantías Judiciales”, su aplicación no se limita a los recursos judiciales en sentido estricto, “sino el conjunto de requisitos que deben observarse en las instancias procesales”, frente a cualquier tipo de proceso en el cual necesite una defensa o ser oído, cualquier proceso donde se deba garantizar el derecho a la defensa. Esto ya está contenido en el Caso Ivcher Bronstein versus Perú. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 6 de febrero de 2001. Serie C Nro. 744, párrafo 102; Caso Yatama versus Nicaragua. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, sentencia de 23 de junio de 2005. La Función Jurisdiccional es parte de la Función Judicial pero no obstante, existen otras instancias, entidades y poderes que pueden ejercer funciones del mismo tipo, por lo que, cuando la Convención se refiere al derecho de toda persona a ser oída por un “juez o tribunal competente” para la “determinación de sus derechos”, esta expresión se refiere a cualquier autoridad pública, sea administrativa, legislativa o judicial, que a través de sus resoluciones determine derechos y obligaciones de las personas. Esto ya se ha discutido y resuelto en el Caso Baena Ricardo y otros versus Panamá, sentencia de 2 de febrero de 2001, párrafo 124; Caso Ivcher Bronstein versus Perú, sentencia de 6 de febrero de 2001, párrafo 104; Condición Jurídica y Derechos de los Migrantes Indocumentados, Opinión Consultiva OC-18/03 de 17 de septiembre de 2003, párrafo 126; Caso Palamara Iribarne versus Chile. Fondo, Reparaciones y Costas, sentencia de 22 de noviembre de 2005, párrafo 164; Caso López Álvarez Vs. Honduras, sentencia de 1 de febrero de 2006, párrafo 1489; Caso Claude Reyes y otros versus Chile, sentencia de 19 de septiembre de 2006, párrafo 126; Caso Apitz Barbera y otros (“Corte Primera de lo Contencioso Administrativo”) versus Venezuela, sentencia de 5 de agosto de 2008, párrafo 46; Caso Rosendo Cantú y otra versus México; Caso Ibsen Cárdenas e Ibsen Peña versus Bolivia. Fondo, sentencia de 1 de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

septiembre de 2010, párrafo 165; Caso Vélez Loor versus Panamá, sentencia de 23 de noviembre de 2010, párrafo 108 y 141; Caso Barbani Duarte y Otros versus Uruguay, sentencia de 13 de octubre de 2011, párrafo 118; Caso del Tribunal Constitucional (Camba Campos y otros) versus Ecuador, sentencia de 28 de agosto de 2013, párrafo 166. La Corte Constitucional de Ecuador, en Sentencia Nro. 330-15-SEP-CC, estableció que el debido proceso, consagrado en el artículo 76 de la Constitución de la República, constituye un derecho de protección elemental, siendo el conjunto de derechos y garantías, así como las condiciones de carácter sustantivo y procesal, que deben cumplirse en procura de que quienes son sometidos a procesos en los cuales se determinen derechos y obligaciones, gocen de las garantías para ejercer su derecho de defensa y obtener de los órganos judiciales y administrativos un proceso exento de arbitrariedades. La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), en el caso Tribunal Constitucional versus Perú, señaló que, cuando el Congreso lleva a cabo un juicio político, el interpelado debe contar con las garantías de ser juzgado por un órgano competente, independiente e imparcial y que actúe en los términos del procedimiento legalmente previsto para el conocimiento y resolución del caso que se le somete. Este alto tribunal en el caso Baena Ricardo versus Panamá consideró que el debido proceso debe cumplirse también en procesos administrativos sancionatorios, como lo son los juicios políticos. El debido proceso, es catalogado en Ecuador como un derecho de protección y la Corte Constitucional lo ha definido de la siguiente manera: “El debido proceso se materializa en las garantías básicas que permiten el desarrollo de un procedimiento que de un resultado justo, equitativo e imparcial, a fin de procurar el respeto a los derechos de toda persona que afronta un proceso, al reconocimiento del derecho a recibir un trato igual y el órgano jurisdiccional de utilizar la ley para su defensa, y para el correcto juzgamiento, así como para lograr la plena satisfacción de los intereses



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

individuales de las partes, observando el trámite propio de cada procedimiento, según sus características y el agotamiento de las etapas previamente determinadas por el ordenamiento jurídico” Por su parte, con relación al Derecho a la Defensa, este también es catalogado en Ecuador como un derecho de protección; puede ser visto como un derecho autónomo y es garantía del debido proceso. Ha sido definido por la Corte Constitucional de la siguiente forma: “el derecho a la defensa se constituye en el eje central del debido proceso, a través del cual se procura el establecimiento de condiciones mínimas para salvaguardar la vigencia de sus derechos. Para ello, toda persona se encuentra facultada para acudir ante los organismos jurisdiccionales competentes a efectos de presentar las pruebas pertinentes, debatirlas y contradecirlas”. 4. Incumplimiento de Funciones 4.1. Sobre el ejercicio de las competencias y atribuciones en lo público. Véscovi señala que es la órbita jurídica en la cual puede ejercer el poder público que se le ha otorgado al órgano correspondiente (Enrique Véscovi, Teoría General del Proceso, 133). El doctor Luis Vargas Hinostroza señala que la competencia es la capacidad funcional genérica derivada de la ley que otorga el Estado a una institución administradora de justicia a una persona, para que pueda realizar los actos que le permite efectuar el mandato legal dentro del marco de sus funciones. En conclusión, por la competencia se le otorga atribuciones para actuar, y, justamente esta capacidad funcional está distribuida entre los órganos del Estado y sus respectivos funcionarios. La competencia viene de la ley, porque esta es una aptitud oficial de derecho público (doctor Luis Vargas Hinostroza, Competencia y Jurisdicción Notarial). 4.2. La administración pública. La administración pública es la gestión que se lleva a cabo en los organismos, instituciones o entes públicos, que reciben del poder político los recursos necesarios para atenderlos intereses o asuntos de los ciudadanos, de sus acciones y sus bienes, generando bienestar común, siguiendo un orden jurídico.





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

El concepto se deriva del latín *ad* que significa ir o hacia, y *ministrare* que quiere decir servir. La administración pública comprende elementos de carácter técnico (sistemas, procedimientos), político (políticas gubernamentales) y jurídico (normas jurídicas). En el ámbito político se entiende por administración -administración pública- la función de manejar los asuntos económicos y logísticos del Estado o el conjunto de los órganos jerarquizados que asumen esta función” (María Sofía Corciulo, la nacista del régimen parlamentare in Francia: la prima restaurazione, Gieffrè, Milán, 1977, página 98, Cfr. García Morillo, Responsabilidad Política y Responsabilidad penal). La administración pública caracterizada como la actividad del Estado tiene su origen existencial, así como su legitimidad y justificación, en la perpetuación y desenvolvimiento de la sociedad. El funcionario o servidor público que ha incurrido en incumplimiento de funciones (competencias, potestades, atribuciones, facultades, etcétera), cuando su accionar no se ajusta a los parámetros y límites de la norma que la habilita, ni cumple los fines para los cuales se otorga el ámbito de su actuación, el cual, no puede ser otro, de cumplir con el bien común. 4.3. Principios de la administración pública(...) son los pilares fundamentales que sirven de base a la actividad administrativa, se encuentran determinados en el ordenamiento jurídico y por ser instrumentos de la justicia están sujetos a cambios que obedecen a las nuevas y cambiantes condiciones de la sociedad a la que protegen y garantizan sus derechos. Como bien lo puntualiza el doctor Patricio Durango en la obra citada “(...) los principios jurídicos nos entregan el marco de referencia de la institucionalidad, nos permiten entender la legitimidad del obrar administrativo (...). Conociendo que la base fundamental del Derecho Administrativo es el control del poder estatal frente a sus administrados para que se regule el accionar y los límites que como entidades estatales puedan ejercer hacia la ciudadanía. Estos poderes se ejercen por medio de quienes son



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 770-B**

funcionarios o servidores públicos esperando que cumplan con las atribuciones que le han sido conferidas sin que exista una extralimitación de este poder. Principios de la administración pública: a. Dignidad humana; b. Igualdad ante la ley; c. Seguridad jurídica; d. Legalidad; e. Proporcionalidad; f. Autotutela administrativa; g. Jerarquía; h. Especialidad; i. Permanencia; j. Eficacia; k. Eficiencia; l. Calidad; m. Desconcentración; n. Descentralización; o. Coordinación; p. Participación; q. Planificación; r. Transparencia; y, s. Evaluación. 4.4. Responsabilidades de los funcionarios públicos. La responsabilidad administrativa se produce cuando se incurre en una falta de servicio cometida por el agente transgrediendo las reglas de la función pública y las sanciones pueden ser: amonestación, suspensión, cese o exoneración. En la responsabilidad administrativa lo que se censura es el incumplimiento a una serie de normas administrativas de carácter jurídico. La responsabilidad administrativa se vincula con los requisitos de ética que las normas legales y convenciones internacionales imponen, y nuestra Constitución de la República contiene normas que establecen las responsabilidades como ciudadanos ecuatorianos y como funcionarios públicos. 4.5. Sobre el acceso a la información. Constitución de la República. Artículo 18. Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior. 2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información. Artículo 227. La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 770-B**

jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación. Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 1. Principio de Publicidad de la Información Pública. El acceso a la información pública es un derecho de las personas que garantiza el Estado. Toda la información que emane o que esté en poder de las instituciones, organismos y entidades, personas jurídicas de derecho público o privado que, para el tema materia de la información tengan participación del Estado o sean concesionarios de este, en cualquiera de sus modalidades, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; las organizaciones de trabajadores y servidores de las instituciones del Estado, instituciones de educación superior que perciban rentas del Estado, las denominadas organizaciones no gubernamentales (ONG), están sometidas al principio de publicidad; por lo tanto, toda información que posean es pública, salvo las excepciones establecidas en esta Ley. 5. Responsabilidad Política. 5.1. Antecedente y concepto de juicio político a. El ex presidente Rodrigo Borja Cevallos en su libro "Enciclopedia de la Política" explica que es un procedimiento político-judicial para hacer efectiva la responsabilidad de los gobernantes en el sistema republicano de gobierno. b. Dice Borja Cevallos que los antecedentes de la figura del juicio político se remontan al año 1641, cuando en Inglaterra el parlamento sometió a juicio y condenó y ejecutó a Thomas W. Strafford, el ministro del rey. Este procedimiento, que desde entonces se denominó "impeachment" se incorporó a las normas y costumbres constitucionales inglesas y formó parte de la larga lucha por la supremacía política entre el parlamento y la corona. Su plasmación jurídica se dio con la Constitución norteamericana de 1787. Como ocurrió con las principales instituciones políticas -el Estado de Derecho, la división de poderes, el hábeas corpus, el sistema legislativo bicameral, la facultad de veto del jefe del Estado, los partidos políticos- el origen histórico del juicio político



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

fue inglés, su lucubración teórica francesa y su aplicación práctica norteamericana. c. La Corte Constitucional en Dictamen Nro. 001-17-DJ-CC estableció que el enjuiciamiento político de las máximas autoridades de las instituciones del Estado por parte de la Asamblea Nacional constituye la más representativa muestra del ejercicio de las potestades de fiscalización y control político de la función legislativa en los regímenes presidencialistas. Es, asimismo, una de las expresiones de los principios de responsabilidad, juridicidad y separación de funciones, que caracteriza a los Estados de derecho contemporáneos. d. El máximo tribunal de justicia constitucional estableció que a pesar de que la institución en cuestión lleve el nombre "juicio", su naturaleza, objeto, alcance y efectos no corresponden exactamente a la de un procedimiento jurisdiccional propiamente dicho. Por esta razón, la responsabilidad política a la que están sometidas las autoridades que pueden ser objeto de un enjuiciamiento político -la que se traduce en una eventual moción de censura y destitución-es distinta e independiente de otras responsabilidades de orden penal, civil o administrativo. No obstante, al constituir un procedimiento en el que están en discusión los derechos y obligaciones del servidor enjuiciado, es necesario que la autoridad que lo lleve a cabo -sin dejar de atender a su carácter eminentemente político-, garantice las condiciones básicas para que el imputado pueda ejercer su defensa y que se respeten todos los derechos constitucionales y humanos. e. En el caso ecuatoriano, el Constituyente estableció la facultad de la Asamblea Nacional para proceder al enjuiciamiento político de varias autoridades (...) Por su parte, el artículo 131 establece dicha facultad respecto de: ... las ministras o ministros de Estado, o de la máxima autoridad de la Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública General, Superintendencias, y de los miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral, Consejo de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 770-B**

la Judicatura y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y de las demás autoridades que la Constitución determine ...f. En el marco de un juicio de tipo "político" (...) es evidente que el principal protagonista en el desarrollo del mismo es el órgano de control político, en este caso, la Asamblea Nacional. De conformidad con los artículos 131 de la Constitución de la República y 78 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Asamblea Nacional puede proceder al enjuiciamiento político al Ing. Carlos Alberto Riofrío González, contralor General del Estado (S), por el supuesto incumplimiento de las funciones que le asigna la Constitución de la República y la Ley durante el ejercicio de su cargo y hasta un año después de terminado. Para proceder a la censura se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea Nacional, y la censura produce la inmediata destitución de la antedicha autoridad. Si de los motivos de la censura se derivan indicios de responsabilidad penal, debe disponerse que el asunto pase a conocimiento de la autoridad competente. De manera que, para que proceda el enjuiciamiento político en contra del señor ingeniero Carlos Alberto Riofrío González, contralor General del Estado (S), se determinará responsabilidad específica, de acuerdo con los incumplimientos expuestos. No obstante, cabe realizar algunas precisiones a fin de esclarecer el alcance y finalidad de un juicio político, con el objeto de distinguir correctamente la responsabilidad política (sustancia del juicio de valor en el enjuiciamiento político) de la responsabilidad jurídica; de modo que, la falta de claridad conceptual no obnuble el razonamiento práctico y las conclusiones que pudiesen razonablemente obtenerse de las actuaciones hoy cuestionadas del señor ingeniero Carlos Alberto Riofrío González, contralor General del Estado (S). La Constitución de la República de Ecuador establece con claridad que la Asamblea Nacional tiene la atribución y el deber de fiscalizar todas las actuaciones de los funcionarios públicos del más alto nivel, de ahí la noción constitucional



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

del juicio político configurado en el artículo 131 anteriormente referido; el cual se encuentra debidamente desarrollado en los artículos 78 y siguientes de la Ley Orgánica de la Función Legislativa de manera que, la responsabilidad política en nuestro país se deriva de las desviaciones o arbitrariedades que se cometen en el desempeño de las funciones para las cuales el funcionario público fue elegido o designado. Por lo que, en Ecuador, si bien el enjuiciamiento político al ingeniero Carlos Alberto Riofrío González, contralor General del Estado (S), depende de la determinación y verificación del incumplimiento de las funciones asignadas constitucional y legalmente, el juicio de valor en el que la Asamblea Nacional debe justificar su decisión para imponer la censura política, es puramente político, no solo jurídico, esto es, sobre la base de la sola desconfianza que generan las actuaciones del funcionario público sujeto al juicio y no solo sobre el daño o las consecuencias legales de su comportamiento; actuaciones que obviamente se encontrarán al margen del ordenamiento jurídico nacional, dado el incumplimiento negligente o deliberado de las funciones asignadas constitucional y legalmente, tal como lo dispone el artículo 131 de la Constitución de la República; artículo 81 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa la Asamblea Nacional podrá proceder al enjuiciamiento político a solicitud de al menos una cuarta parte de sus miembros y por incumplimiento de las funciones que les asignan la Constitución y la ley, de las ministras o ministros de Estado, o de la máxima autoridad de la Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública General, Superintendencias, y de los miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral, Consejo de la Judicatura y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y de las demás autoridades que la Constitución determine, durante el ejercicio de su cargo y hasta un año después de terminado. 6. Alegaciones y elementos presentados por el asambleísta



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

solicitante. En el numeral 5 de la solicitud de juicio político presentada por el asambleísta Ronny Aleaga contiene las siguientes alegaciones: “Dentro de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado se han delimitado funciones claras y específicas que tiene fines muy bien marcados para dirigir la labor de esta institución y su máxima autoridad quien es el contralor general del Estado; a estas se han sumado funciones sobre temas puntuales, que tiene objetivos propios, justamente este es caso de la obligación que produce el incumplimiento de funciones sobre el que se motiva la presente solicitud de juicio político en contra del señor Carlos Alberto Riofrío González en el ejercicio del cargo como contralor general del Estado Subrogante. Mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial 392, de 17 de febrero de 2021, se expidió la denominada Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal en Materia Anticorrupción, y que según lo dispuesto en su disposición general única entró en vigencia 180 días después de su emisión el lunes 16 de agosto de 2021; esta ley reforma tanto el Código Integral Penal como la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado esto mediante su disposición reformativa décima la que incluye el artículo 18.1. que prescribe la función que tiene la Contraloría General del Estado de emitir un informe de pertinencia previa a todos los procesos de contratación pública, esta regulación se integra con la naturaleza del mencionado cuerpo normativo que tiene como objetiva formular herramientas para evitar la corrupción; este espíritu legal no solo se puede determinar desde su propio título que se le ha dado a la ley, sino también de la lectura de cada uno de sus considerandos y motivaciones. Es importante hacer un repaso mediante una cita textual del artículo 18.1, para poder presentar de manera correcta cuales son los límites que este ha dispuesto en su composición literaria; ya que esto nos conducirá a comprender el incumplimiento de este de manera global, y así poder identificar como los actos del señor Carlos Alberto Riofrío González en el ejercicio del cargo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 770-B**

como contralor general del Estado Subrogante, no solo afectan el cumplimiento de la función contenida en él , ya mencionado, artículo 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, sino también de aquella que se encuentra prescrita en el artículo 31 numeral 38 del mismo cuerpo legal. “Artículo 18.1. Informe de pertinencia previo a todos los procesos de contratación pública. -La Contraloría General del Estado emitirá un informe de pertinencia, como requisito previo a la suscripción de los procesos de contratación pública determinados en la ley de la materia, por parte de las entidades y organismos del sector público, incluyendo las empresas públicas y subsidiarias, los financiados con préstamos y/o cooperación internacional, o que se encuentren bajo el régimen especial en el marco de una declaratoria de emergencia o estado de excepción. Sin perjuicio de que, posteriormente, pueda realizar los controles previstos para estos procedimientos de contratación. El objetivo del informe es determinar la pertinencia y favorabilidad para la consumación de la contratación pública. Se regirá bajo los principios de legalidad, celeridad y transparencia; y analizará la pertinencia de la contratación, conforme a los parámetros establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, de manera específica, analizará el presupuesto referencial, el monto de la contratación, el tipo de la contratación, el plazo, la legalidad y la transparencia de la contratación pública. Este informe se entregará en el plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la solicitud realizada por la entidad contratante; y, en el caso de los procesos bajo el régimen especial, de emergencia o estado de excepción, el plazo para su entrega será de setenta y dos (72) horas, contados a partir de la notificación de la solicitud realizada por la entidad contratante. Si transcurrido el plazo la Contraloría General del Estado no entrega el informe de pertinencia, se considerará como favorable para proceder con la contratación, y constituirá causal de destitución del funcionario a





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 770-B**

cargo del informe. Para la suscripción de contratos y convenios de deuda pública o externa, no será necesario, el informe previo de pertinencia. En ningún caso se podrá excepcionar de este requisito previo a la suscripción de contratos que se suscriban en el marco de una declaratoria de emergencia o estado de excepción. La Contraloría General del Estado determinará los documentos que deban adjuntarse a la solicitud. Si la entidad contratante no los adjunta, están incompletos o son imprecisos, se devolverá la solicitud, y el término será contado a partir de la fecha en que se cumpla lo dispuesto en este artículo. Una vez emitido el informe previo por parte de la Contraloría General del Estado, las entidades y organismos del sector público podrán proceder a la celebración del contrato correspondiente, tomando en cuenta las observaciones que se hubieren formulado. Es obligación de la autoridad nacional de contratación pública informar a la Contraloría General del Estado, cada vez que conozca sobre el incumplimiento de lo señalado en este artículo". Como se puede verificar de la simple lectura del texto del artículo 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, realizando una mera interpretación literal podemos ver que se ha puesto hincapié en prescribir que la necesidad de la emisión de este Informe de pertinencia previo es para todos los procesos de contratación pública, de hecho , y haciendo el mismo ejercicio que se hizo en párrafos anteriores, solo con repasar el texto del título que tiene el artículo podemos verificar que el informe de pertinencia previo es para todos los procesos de contratación pública, pero si se necesita más motivación para el planteamiento de esta afirmación podemos repasar el primer párrafo de este que dice: "La Contraloría General del Estado emitirá un informe de pertinencia, como requisito previo a la suscripción de los procesos de contratación pública determinados en la ley de la materia. por parte de las entidades y organismos del sector público, incluyendo las empresas públicas y subsidiarias, los financiados con préstamos y/o cooperación



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 770-B**

internacional. o que se encuentren bajo el régimen especial". Es muy claro que esta regulación busca obtener un control adicional a los ya existentes para poder prever actos de corrupción, de hecho, el texto de artículo 18.1 lo expone de la siguiente manera: "El objetivo del informe es determinar la pertinencia y favorabilidad para la consumación de la contratación pública."; es por esto que se ha dispuesto que sea necesario para todos los procesos de contratación pública y por eso también, el artículo no prescribe excepciones, sobre tipos de procesos, montos o beneficiarios. Aunque el texto de la función contenida en el artículo 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado es muy clara, las actuaciones del señor Carlos Alberto Riofrío González en el ejercicio del cargo como contralor general del Estado Subrogante no lo han tomado de la misma manera, ya que mediante un Tuit emitido desde la cuenta oficial de la Contraloría General del Estado el 21 de septiembre de 2021 se ha dispuesto que: "Antes de iniciar los procesos de contratación pública las instituciones deben solicitar a la CGE el informe de pertinencia hasta el 31 de diciembre de 2021 sólo se solicitarán para contratos superiores a USO 962.410,93". Al parecer a la entidad y a su máxima autoridad no les interesa cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, ya que, aunque la norma diga todos los procesos de contratación pública vemos que las actuaciones del señor Carlos Alberto Riofrío González en el ejercicio del cargo como contralor general del Estado Subrogante son diferentes, y es que el cumplimiento de una función condicionada, que no contempla a todos procesos de contratación pública como manda el artículo 18.1 sino solamente aquellos que superen los USD 962.410,93". Sobre lo anotado y en caso concreto que nos compete, es bastante claro que la actuación del señor Carlos Alberto Riofrío González en el ejercicio del cargo como contralor general del Estado Subrogante, al condicionar el cumplimiento del artículo 18.1 Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

determinando un monto, que excusa a varios procesos de contratación pública, no solo es bastante sospechosos, sino que deja ver la voluntad de no cumplir con la regulación contenida en la ley que es de nivel orgánico, sino que además se plasma en la actuación que se puede verificar en la disposición difundida por la Contraloría General del Estado. El contralor general del Estado, Carlos Riofrío incumple con lo dispuesto en el artículo 425 de la Constitución de la República, referido a la jerarquía normativa. al expedir un acuerdo contrario a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, afectando gravemente a la seguridad jurídica dispuesta en el artículo 82 de la Constitución de la República.(...) De otra parte, Mediante Memorando Nro. AN-ASRX-2022-0031-M, de 25 de febrero de 2022, cuyo asunto es: "Presentación de pruebas de juicio político", el asambleísta interpelante solicita que se tome en cuenta y se reproduzca como medios probatorios lo siguiente: "(...) Se sirva tomar en cuenta y reproducir como parte de mis medios probatorios, todo lo que mi contraparte presente y actúe como prueba a su favor. Se sirva tomar en cuenta y reproducir todo lo que de autos y recaudos procesales administrativos y políticos sirvan para el proceso que investiga la Comisión de Fiscalización y Control Político, especialmente incorpórese y reproduzcase los hechos detallados con claridad, sustento y fundamentación constantes en mi solicitud; motivos que servirán para esclarecer y aportar a la investigación que lleva adelante la Comisión de Fiscalización y Control Político. En autos del proceso se sirva reproducir e incorporar en los recaudos procesales de prueba de cargo, la solicitud de certificación realizada el día martes 22 de febrero de 2022 al señor Carlos Riofrío, mediante el Oficio No. AN-ASRX-2022-0025-O, sobre el Acuerdo de la Contraloría General del Estado No. 013-CG-2021 de 13 de agosto de 2021. En autos del proceso se sirva reproducir e incorporar en los recaudos procesales de prueba de cargo, la solicitud de certificación realizada el día martes 22 de febrero



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 770-B**

de 2022 al señor Carlos Riofrío, mediante el Oficio No. AN-ASRX-2022-0026-O, sobre las publicaciones digitales contenidas en la plataforma electrónica Twitter desde la cuenta oficial de la Contraloría General del Estado de fechas 15 y 21 de septiembre de 2021 con el texto “Antes de iniciar los procesos de contratación pública las instituciones deben solicitar a la CGE el informe de pertinencia hasta el 31 de diciembre de 2021 solo se solicitarán para contratos superiores a USD 962.410,93. Se sirva incorporar así también la escritura pública de materialización emitida por la doctora María Fernanda Subía Loaiza, Notaría Primera del cantón Latacunga, sobre las publicaciones digitales contenidas en la plataforma electrónica Twitter desde la cuenta oficial de la Contraloría General del Estado de fechas 15 y 21 de septiembre de 2021 con el texto “Antes de iniciar los procesos de contratación pública las instituciones deben solicitar a la CGE el informe de pertinencia hasta el 31 de diciembre de 2021 solo se solicitarán para contratos superiores a USD 962.410,93. Mediante su autoridad se disponga a la Contraloría General del Estado emitir una certificación sobre el copyright de la cuenta oficial de la Contraloría General del Estado de la plataforma digital Twitter del mes de septiembre de 2021 que contenga todas las publicaciones, tanto los permanentes como las que han sido eliminadas. Mediante su autoridad se disponga a la Contraloría General del Estado emitir copias certificadas del proceso denominado “Corporación Eléctrica del Ecuador Celec EP, por concepto de TGM servicio técnico especializado fuera de línea para las unidades TM2500, al cual se le ha asignado el código LICBS-CELTGM-051-21, por la cantidad de 493,278.00 USD. Convoque para rendir testimonio y dar soporte técnico a la persona a cargo de la Dirección Nacional de Comunicación Interinstitucional de la Contraloría General del Estado, así como quien maneje la cuenta oficial de la Contraloría General del Estado en la plataforma digital Twitter. Convoque para rendir testimonio y dar soporte técnico a la persona a cargo de la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

Dirección Nacional de contratación pública de la Contraloría General del Estado. (...)” De lo anterior, se desprende que la prueba solicitada no ha sido presentada como prueba nueva para su incorporación al proceso, únicamente ha sido mencionada, la misma que no fue anunciada en la presentación de la solicitud de juicio político. El artículo 79 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, referente a la solicitud de enjuiciamiento político, en su parte pertinente señala “(...) contendrá el anuncio de la totalidad de la prueba que se presentará, acompañada de la prueba documental de que se disponga en ese momento. Si no se cuenta con la prueba documental, se describirá su contenido, con indicación precisa sobre el lugar en que se encuentra y con la solicitud de las medidas pertinentes para su incorporación al proceso. La prueba no anunciada con oportunidad no podrá ser actuada, salvo que a la fecha de la presentación de la solicitud no se contaba con la prueba o no se conocía (...)”; de lo cual, cabe señalar que las pruebas mencionadas en el Memorando Nro. AN-ASRX-2022-0031-M no fueron incluidas, en la solicitud de enjuiciamiento político, por lo que en apego a lo establecido en el artículo 76 de la Constitución de la República que señala que “En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 4. Las pruebas obtenidas o actuadas con violación de la Constitución o la ley no tendrán validez alguna y carecerán de eficacia probatoria”, no cabe la incorporación de lo solicitado, puesto que no cumple con el requisito principal de ser solicitada y justificada como prueba nueva y tampoco cumple con las formalidades correspondientes, como la debida materialización y peritaje de las mismas. 6.1. Cumplimiento del artículo 81.1 LOFL. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81.1 de LOFL el señor asambleísta Ronny Aleaga Santos como parte de la actuación de pruebas el día jueves 10 de marzo del 2022, ejerció su comparecencia ante el Pleno



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

de la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político aportando como cargo en sus afirmaciones lo siguiente: “El Presidente de la Función de Transparencia que es la institución que se encarga de cuidar los bienes y los recursos de todas y de todos tiene que ser dirigida de una manera íntegra y evidentemente tal como lo hacemos desde la Asamblea Nacional dando el cumplimiento a las leyes, sobre todo a la Constitución y a la normativa vigente en el Ecuador. Como interpelantes de este juicio político, debo aclarar que el mismo fue presentado con el objetivo de demostrar que la lucha contra la corrupción debe ser real no debe ser solamente una retórica; palabras bonitas, sino que debe ser una realidad. No podemos seguir permitiendo que los tentáculos de la vergonzosa peste que sigue inundando las instituciones y las funciones del Estado, mucho menos la que debería controlar como ya mencioné los bienes y recursos de todas y de todos los ecuatorianos sean destinados para beneficio personal y no para el destino del pueblo ecuatoriano. Para iniciar, Presidente, explicaré el marco legal en el que se ampara este juicio en el que claramente se determinan los incumplimientos o el incumplimiento de parte del señor Carlos Alberto Riofrío González, contralor Subrogante del subrogante y del destituido PPL Pablo Celi de la Torre, quien dicho por él mismo, firmó su acción de personal de su puño y letra y eso lo digo con conocimiento de causa, pues pude participar en la Comisión de Transparencia y Control Social y Participación Ciudadana de esta Asamblea, en el cual el señor Riofrío compareció y pudo dar esas declaraciones que además al final de esta sesión todas las declaraciones y todas las actuaciones tanto de los legisladores como de funcionarios de la Contraloría General del Estado mediante informe fue remitidos a la Fiscalía General del Estado. Y hablando del marco legal que rige el Estado ecuatoriano podemos ver la pirámide de Kelsen, en el cual habla sobre los niveles jerárquicos de la ley y habla sobre la Constitución, los tratados y convenios interna-



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 770-B**

cionales, las leyes orgánicas y ordinarias, las normas regionales y ordenanzas distritales, decretos y reglamentos y aquí estamos hablando del orden ¿No?, luego vienen las ordenanzas, acuerdos y resoluciones y finalmente las sentencias. Dentro de este marco legal tenemos la Contraloría, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado que habla sobre las funciones claras y específicas para dirigir la labor de la institución y su máxima autoridad quien es el contralor, y funcione sobre temas puntuales que tienen objetivos propios. Luego de esto viene la Ley Reformatoria del COIP y de la Contraloría General del Estado en materia anticorrupción y aquí vamos a citar la disposición reformatoria décima del artículo 18.1 que describe la función que tiene la Contraloría General del Estado de emitir un informe de pertinencia previo a todos los procesos de Contratación Pública, sin ninguna excepción, y en eso Presidente con su anuencia a través de la Secretaría si por favor dispone la lectura del artículo de la disposición reformatoria décima del artículo 18.1 de la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal en materia Anticorrupción. Presidente de la Comisión asambleísta Fernando Villavicencio: Proceda por favor ya sabía lo que le iba a preguntar. Secretario de la Comisión: Décima. "Artículo 18.1. Informe de pertinencia previo a todos los procesos de contratación pública. La Contraloría General del Estado emitirá un informe de pertinencia, como requisito previo a la suscripción de los procesos de contratación pública determinados en la ley de la materia, por parte de las entidades y organismos del sector público, incluyendo las empresas públicas y subsidiarias, los financiados con préstamos y/o cooperación internacional, o que se encuentren bajo el régimen especial, en el marco de una declaratoria de emergencia o estado de excepción. Sin perjuicio de que, posteriormente, pueda realizar los controles previstos para estos procedimientos de contratación. El objetivo del informe es determinar la pertinencia y favorabilidad para la consumación de la contratación



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

pública. Se regirá bajo los principios de legalidad, celeridad y transparencia; y analizará la pertinencia de la contratación conforme a los parámetros establecidos en la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, de manera específica, analizará el presupuesto referencial, el monto de la contratación, el tipo de la contratación, el plazo, la legalidad y la transparencia de la contratación pública. Este informe se entregará en el plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la solicitud realizada por la entidad contratante; y, en el caso de los procesos bajo el régimen especial, de emergencia o estado de excepción, el plazo para su entrega será de setenta y dos (72) horas, contados a partir de la notificación de la solicitud realizada por la entidad contratante. Si transcurrido el plazo la Contraloría General del Estado no entrega el informe de pertinencia, se considerará como favorable para proceder con la contratación, y constituirá causal de destitución del funcionario a cargo del informe. Para la suscripción de contratos y convenios de deuda pública o externa, no será necesario el informe previo de pertinencia. En ningún caso se podrá excepcionar de este requisito previo a la suscripción de contratos que se suscriban en el marco de una declaratoria de emergencia o estado de excepción. La Contraloría General del Estado determinará los documentos que deban adjuntarse a la solicitud. Si la entidad contratante no los adjunta, están incompletos o son imprecisos, se devolverá la solicitud, y el término será contado a partir de la fecha en que se cumpla lo dispuesto en este artículo. Una vez emitido el informe previo por parte de la Contraloría General del Estado, las entidades y organismos del sector público podrán proceder a la celebración del contrato correspondiente, tomando en cuenta las observaciones que se hubieren formulado. Es obligación de la autoridad nacional de contratación pública informar a la Contraloría General del Estado, cada vez que conozca sobre el incumplimiento de lo señalado en este artículo”.





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 770-B**

Asambleísta Ronny Aleaga: Presidente, y con su anuencia, de una vez solicito, ya que lo va a tener a mano, la lectura de del artículo 31 numeral 38 de la Ley Orgánica de la Ley de la Contraloría General del Estado. Presidente de la Comisión asambleísta Fernando Villavicencio: Ley Orgánica de la Contraloría también. Proceda, señor Secretario. Prosecretario Andrés Eduardo Ruiz: Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, artículo 31. Funciones de atribuciones. La Contraloría General del Estado, además de las atribuciones y funciones establecidas en la Constitución Política del Ecuador, tendrá las siguientes: 38. Ejercer las demás competencias, atribuciones y funciones que le confieran la Constitución Política de la República, la ley y los reglamentos. Hasta aquí la lectura, señor Presidente. Asambleísta Ronny Aleaga: Sin embargo, de aquello Presidente el 12 de agosto del 2021 el presidente Guillermo Lasso firma el Decreto Ejecutivo Nro. 155, que modifica el reglamento general de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y dispone reformas que se oponen al cumplimiento efectivo de lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado. Bajo ese pretexto el señor Carlos Riofrío, emitió el Acuerdo 013-CG-2021 del 13 de agosto del 2021 donde plantea modificaciones al cumplimiento fiel del texto del artículo 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado como no emitir informes de pertinencia previa para todos los procesos de contratación bajo el régimen especial o de emergencia, tal como lo vivimos por el tema del Covid. Dispuso que deben hacerse solo en casos de contratos de montos superiores a los 963.410 dólares incumpliendo con el artículo 425 de la Constitución de la República pues un acuerdo no puede jamás ir por encima de lo que dicta la ley, con su anuencia Presidente por favor a través de Secretaría se sirvan dar lectura al artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador. Presidente de la Comisión asambleísta Fernando Villavicencio: Esa sí la tenemos. Prosecretario



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

Andrés Eduardo Ruiz: Con su autorización señor Presidente. Constitución de la República. "Artículo 425. El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior. La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados." Asambleísta Ronny Aleaga: Gracias Presidente y también sírvase con su anuencia a dar lectura al Decreto Nro. 155 emitido por el presidente de la República Guillermo Lasso. Para ser más específicos a la disposición transitoria para no extendernos mucho en el tiempo. Prosecretario Andrés Eduardo Ruiz: Con su autorización señor Presidente, Decreto Nro. 155. Refórmese el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Disposiciones transitorias: Primera: La aplicación del artículo 1 de esta reforma se realizará según las siguientes etapas: 1. Primera etapa. Durante el primer año contado desde la entrada en vigencia de esta reforma, la Contraloría General del Estado emitirá los Informes de Pertinencia solamente para aquellas contrataciones que su monto de contratación sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.00003 por el Presupuesto General del Estado aprobado del correspondiente ejercicio económico. Asambleísta Ronny Aleaga: Hasta ahí es suficiente, muchísimas gracias, la parte pertinente. Ahora bien, es muy claro que la regulación que existe con los informes de pertinencia busca obtener un control adicional a los ya existentes para



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

poder prever actos de corrupción de hecho. El texto del artículo 18.1 lo expone de la siguiente manera y cito textualmente. “El objetivo del informe es determinar la pertinencia y favorabilidad para la consumación de la Contratación Pública”. Es por esto que, se ha dispuesto que sea necesidad para todos los procesos de Contratación Pública y por eso también el artículo no prescribe excepciones sobre tipos de procesos, montos o beneficiarios y por otro lado en este punto, ya se puede ver más claramente el velo de corrupción que se intenta deponer en el Sistema de Contratación Pública a través de la Contraloría General del Estado, liderada por un servidor público no ostenta sus cargos por méritos sino por compadrazgos y eso es un criterio muy personal. Al parecer quien colocó en ese supuesto lo tiene excusándose de cumplir la ley y bueno aquí viene una consulta ¿No? ¿A quién se trata de beneficiar? En el estado de derecho no se puede argumentar que se ejecutan o se dejan de ejecutar actos legales en base a reglamentos que disponen a la norma que no la contempla y resulta bastante sospechoso que el señor Carlos Riofrío que ejerció su cargo, ha hecho tantas consultas a la Procuraduría General del Estado, justamente en este tema no lo ha hecho y ha realizado consultas para asumir el cargo, para quedarse en el cargo y también sobre el tema del concurso para contralor general del Estado. Es más obvio, el plan se necesita aplicar la Ley Anticorrupción que manda que la Contraloría General del Estado emita los informes previos de pertinencia para todos los procesos de Contratación Pública, pero como no lo es conveniente hacen un Reglamento que diga que no a todos sino solamente algunos. Sobre estos hechos la cuenta de Twitter, la cuenta oficial de la Contraloría General del Estado emitió un pronunciamiento el 21 de septiembre del 2021 con el siguiente texto, y aquí la aclaración, no es que se ha iniciado esta solicitud de juicio político, Presidente, en base a una publicación de un Twitter, se ha leído el Decreto 155 y más adelante analizaremos otros documentos donde hay concordancia de lo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 770-B**

que estoy mencionando. Y en el twitt decía lo siguiente. “Antes de iniciar los procesos de contratación pública las instituciones deben solicitar a la Contraloría General del Estado el informe de pertinencia hasta el 31 de diciembre del 2021 y solo se solicitarán para contratos superiores a 962410,93 centavos de dólares”. Luego borraron el twitt y tenemos los documentos que lo certifican demostrando la culpabilidad y subestimando sobre todo la capacidad fiscalizadora que tenemos. Nosotros, insisto, no ingresábamos esta solicitud de juicio político por una publicación en una red social, realmente aplaudo la astucia con la que se manejaron al tratar de borrar el twitt y contestar por escrito que no se pueden certificar acciones de la institución que es la autoridad principal o sea tienen la red social hacen una publicación y resulta ser que ellos no pueden certificar ni hacerse responsables de lo que comunican a través de esos canales digitales. Hemos adjuntado dentro del proceso Presidente, la desmaterialización del twitt, hemos adjuntado también la contestación que ha realizado la Contraloría General del Estado acerca de la publicación en la red social Twitter y sí me gustaría dar lectura a la parte pertinente del documento que fue remitido en contestación a mi despacho por parte de la Contraloría General del Estado signado con el Nro. 011-SGEN-2022. En la parte pertinente dice “luego del análisis efectuado por la dirección jurídica de este organismo se determina que no existe base legal para emitir una certificación de los mensajes transmitidos a través de la red social Twitter ya que los actos administrativos que expide la Contraloría General de los del Estado se los realiza de acuerdo con el principio de constitucionalidad, de legalidad y debidamente motivados por medios físicos digitales con su Ley Orgánica, Código Orgánico Administrativo, Ley de Comercio Electrónico, firmas electrónicas, mensajes de datos los cuales se incorporan al archivo institucional en consecuencia los mensajes transmitidos por una red social no constituyen documentos o actos administrativos oficiales que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

reposan o se mantienen en los respectivos archivos de esta entidad para que sean susceptibles a la certificación”. Entonces, Presidente, resulta ser que para la Contraloría General del Estado, utilizar los canales institucionales no tienen ningún tipo de legitimidad ni validez o sea tranquilamente pueden emitir cualquier tipo de comentarios desinformando a la ciudadanía, que al final del día son los beneficiarios o quienes pueden resultar perjudicados de las malas decisiones que se tomen desde esta institución. A confesión de parte relevo de prueba Presidente. La Contraloría General del Estado en base a una solicitud de información que yo realicé. Me realizan la contestación de mis inquietudes a través del archivo del documento 007 de la Contraloría General del Estado, lo estoy buscando para dar lectura al mismo. Ahí está, y en ese documento, Presidente, voy a remitirme a la parte pertinente, porque son varias páginas. En la parte pertinente que se ha subrayado dice, cuando yo hago la consulta sobre cuántos procesos se estarían limitando a tener un informe previo de pertinencia, me dan una contestación y en la parte pertinente indica que estamos hablando de más de 10.000 procedimientos de Contratación Pública por tanto de más de 10.000 informes de pertinencia que hubiese emitido la Contraloría General del Estado. Esto, Presidente, debo decirle que al final del día los ciudadanos ecuatorianos en estos más de más de 10.000 procesos en los cuales me han contestado no vamos a saber jamás si pudiera haber indicios de corrupción dentro de esos procesos de contratación. No lo sabremos, no se permitió que se realicen los informes de pertinencia tal como dispone la ley. Sobre esto también debo indicar, señor Presidente, que reza, porque la justificación es en base al Acuerdo 013 de la Contraloría General del Estado del 2021 en el cual con este acuerdo que modifica el reglamento tratan de pasarse por encima de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y además de la Ley Reformatoria al COIP en materia anticorrupción. Me he estado refiriendo sobre estos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 770-B**

temas porque al final del día lo que estamos hablando el día de hoy es un tema netamente técnico, hemos hablado del decreto en el que se escuda la Contraloría General del Estado que fue emitido por el presidente Guillermo Lasso luego emiten este Decreto 013 de la Contraloría General del Estado que quieren hacerlo pasar por encima de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y de la Ley Reformatoria al COIP en materia anticorrupción. No puede el funcionario público a su discreción vulnerar el estado de derecho, sencillamente no se puede. Es la función de transparencia la que debería dar cumplimiento a todo lo que está estipulado en la Constitución y en la Ley. Además de eso, Presidente, quisiera mencionar también que, dentro de este proceso de solicitud de juicio político, también me he encontrado con varias anomalías dentro del procedimiento y dentro del curso normal de la sustanciación de este proceso. Hay que mencionar que con fechas 02 de marzo del 2022 y 08 de marzo del 2022 se generan documentos llamados providencias por parte de esta Comisión de Fiscalización como si se estuviese investido de una función jurisdiccional cuando eso no está estipulado en la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Al final del día lo que estaba solicitando dentro de este proceso era la inclusión de las pruebas dado que el twitt al cual yo hacía referencia había sido borrado nosotros teníamos la desmaterialización, habíamos cumplido con el tiempo ingresando los documentos el de 25 febrero de este año. Los califico de inusual, Presidente, con mucho respeto porque quizás se equivocaron los términos, se equivocaron los términos sino que también esta providencia que no es una resolución de la Comisión de Fiscalización porque quedó a discrecionalidad suya de emitir estos documentos cuando no habían sido tratados dentro del seno o del Pleno de la Comisión que usted preside y yo hice llegar mis contestaciones con el Memorándum AN-ASRX-2022-031-M del 25 de febrero del 2022 y el Memorándum AN-ASRX-2022-037-M del 06 de marzo del 2022. Además, recibí también una copia del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 770-B**

Memorándum AN-MMMG-2022-048-M con fecha 03 de marzo del 2022 de la legisladora Gabriela Molina donde indicaba igualmente que este tema no había sido tratado dentro del Pleno de la Comisión de Fiscalización, cuando es lo que dicta el procedimiento parlamentario. Presidente, me parece que este tipo de decisiones sí tenemos la capacidad de cuestionarlas en trámite contenido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, específicamente, en el artículo 80 regula la etapa de prueba y no se ha conferido al Presidente de la Comisión de Fiscalización y Control Político la función de valorar las pruebas aprobarlas o desecharlas. Esta es una labor que las y los miembros de la Comisión deberán ejercer para poder estructurar un informe recomendando al Pleno de la Asamblea Nacional el archivo del trámite o el juicio político lo que está prescrito en el artículo 82 la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Presidente y comisionados de la Comisión de Fiscalización arrogarse funciones dentro de la Comisión es incumplir con la función contenida en el Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales en el artículo 9 numeral 18, que obliga al Presidente a hacer cumplir la Ley Orgánica de la Función Legislativa, ley que para mi criterio ha sido violentada ya que aunque esta ley en ninguna parte de su texto confiere la función al Presidente de la Comisión de prescindir de la expresión de la voluntad de las y los miembros de la Comisión y poder valorar de manera individual estos temas, este lo ha hecho, señor Presidente. Usted lo ha hecho sin ningún reparo, es probable que exista una confusión por lo cual también he solicitado a través del Memorándum AN-ACRX-2022-037-M del 6 de marzo del 2022. Que la comisión que solicite al coordinador general de la asesoría jurídica de la Asamblea Nacional que sea también llamado a la comisión para que explique que en este caso. Yo entiendo que se han arrogado funciones o se ha arrogado funciones ante el pleno de esta Comisión y se incumple con los cargos, se incumple con las funciones en su cargo encomendadas,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

pero Presidente en este caso tenemos muchísimas acciones de vergüenza empezando en el tema de la posesión del señor servidor público que ejerce como contralor general del Estado Subrogante, amigo del PPL Pablo Celi, el completo anti técnico e ilegal del Decreto 155 emitido por el presidente Guillermo Lasso, que se va en contra de ley expresa y luego el blindaje hecho por la Contraloría General del Estado con emisión de disposiciones y cuerpos normativos de jerarquía reglamentaria que condicionan e incumplen con la Ley Jerárquica Orgánica a través del Acuerdo 013 y ahora la actuación irregular que yo estoy en este momento también anunciando y denunciando de la Comisión de Fiscalización. El señor Carlos Riofrío no ha entendido que si se ejecuta un reglamento por encima de lo dispuesto de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado esto se define como un incumplimiento y es lo que he evidenciado el día de hoy no con un twitt sino con documentos emitidos tanto por el presidente de la República, por la Asamblea Nacional, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y el decreto o el acuerdo emitido el acuerdo emitido por la Contraloría General del Estado. Pero como ya lo mostré en el documento 07-CG-2022 del 02 de marzo donde la propia Contraloría General del Estado reconoce que hay más 10.000 procesos que no recibieron informe previo de pertinencia. Además, ha mencionado que no ha cumplido con su función como manda el artículo de manera literal, pues ha hecho caso una decisión ilegal de una autoridad que debería ser independiente a la función de transparencia. Presidente, el comportamiento del señor Carlos Riofrío deja ver la voluntad de no cumplir con la regulación contenida en la ley y una sospechosa alineación política que resultó en más de 10.000 de contratación que no contengan su informe de pertinencia previa. Exonerar estos procesos de control que pretenden prevenir actos de corrupción que usted siempre ha mencionado que ha combatido duramente y que tanto daño hacen y han hecho al país y a nuestro desarrollo no ha cumplido con las condicio-





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

nantes del artículo 18.1 ni la contenida en el artículo 31 numeral 38 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado. El señor Riofrío ha impuesto sus propias condiciones, configurando un obvio y marcado incumplimiento de sus funciones, al final del día la parte técnica ya se la ha explicado pero la respuesta que debemos darle al pueblo ecuatoriano de qué ha pasado con los recursos en más de 10.000 procesos de contratación de obras públicas, bienes y servicios que no tienen este informe previo de pertinencia y que las leyes que yo he invocado dentro de esta presentación justamente van de la mano de la lucha real contra la corrupción, un mal que aqueja no solo al Ecuador sino al mundo y que evidentemente existimos legisladores que estamos firmes en el combate contra la corrupción. Presidente hasta ahí mi intervención. Por este momento le agradezco el uso de la palabra, muchas gracias. 7. Derecho a la Defensa del Funcionario Cuestionado. Mediante Oficio No. 007-CG-2022 de 2 de marzo de 2022, ingresado por el sistema de Gestión Documental de la Asamblea Nacional con trámite No. 416196, el contralor general del Estado Subrogante, remitió a la Presidenta de la Asamblea Nacional su escrito de contestación a la solicitud de juicio político planteada en su contra por el asambleísta Ronny Aleaga Santos. Inicia señalando que “Las normas constitucional y legal a las que hace referencia el asambleísta Aleaga, determina que para recaer en responsabilidad política que conlleve a un juicio político, esta debe ser demostrada, así como el incumplimiento a las funciones constitucionales, legales y reglamentarias. Para ello, debemos determinar cuáles son las funciones, acorde a las normativas vigentes (...) es decir, que el ejercicio de un poder público debe realizarse con apego a la ley vigente y no a la voluntad de las personas, principio que es recogido en el artículo 226 de La Constitución...”. En relación con la acusación planteada por el asambleísta Aleaga, en el sentido de que en el ejercicio del cargo como contralor general del Estado Subrogante, “(...) al condicionar el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

cumplimiento del artículo 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado determinando un monto que excusa a varios procesos de contratación pública no solo es bastante sospechoso, sino que deja ver la voluntad de no cumplir con la regulación contenida en la ley que es de nivel orgánico, sino que además se plasma en la actuación que se puede verificar en la disposición difundida por la Contraloría General del Estado...”; la autoridad de control indica que el referido artículo, “(...) efectivamente establece como requisito previo a la suscripción de los procesos de contratación pública el informe de pertinencia, por parte de las entidades y organismos del sector público, incluyendo las empresas públicas y subsidiarias, los financiados con préstamos y/o cooperación internacional, o que se encuentren bajo el régimen especial, en el marco de una declaratoria de emergencia o estado de excepción, sin distinción alguna, ni por la cuantía, tampoco por el tipo de contratación.” Continúa señalando que: “Además, establece plazos para la entrega del informe, que es de 15 días y de 72 horas en el caso de los procesos bajo el régimen especial, de emergencia o estado de excepción”. “La aplicación literal del artículo 18.1, requiere, entre otros aspectos: el financiamiento para implementar la infraestructura técnica, tecnológica y la contratación de personal capacitado a nivel nacional, para atender el requerimiento de todas las instituciones públicas, situación que desbordaría la capacidad técnica de la Contraloría General del Estado, afectando gravemente el cumplimiento de las planificaciones de las instituciones públicas”, expresa el contralor. Cita, en su escrito de contestación, datos del Servicio Nacional de Contratación Pública –Sercop, relacionados con que en “(...)el año 2019, la contratación pública representó el 17,07% del Presupuesto General del Estado (PGE) y el 5,56% del Producto Interno Bruto (PIB). La contratación pública alcanzó los 6.066,0 millones de dólares, durante el año 2019”...se monitorearon y supervisaron 6.641 procedimientos de contratación pública, por un monto de 3.844,89



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

millones de dólares, los cuales corresponden al 63.4% de lo adjudicado en compra pública”. Este porcentaje, según señala el contralor subrogante, significaría más de 10 mil procedimientos de contratación pública, por tanto, “de más de 10 mil informes de pertinencia que hubiese emitido la Contraloría General del Estado, lo cual en los seis meses de vigencia de la Ley, tornaba imposible su aplicación literal”. Además, indica que de acuerdo con la disposición transitoria única de la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal en Materia Anticorrupción (Registro Oficial Nro. 392 de 17 de febrero de 2021, correspondía al Ejecutivo adecuar el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, para dar cumplimiento a la disposición reformativa décima, que agregó el artículo 18.1, relativo al informe de pertinencia previo a todos los procesos de contratación pública. En este sentido, refiere que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 155 de 12 de agosto de 2021, el presidente de la República, expidió la reforma al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cuya Sección IV, se establece los requisitos para solicitar el informe, contenido y emisión del informe, régimen de los procedimientos de emergencia y términos; tal cual lo dispone el artículo 18.1 de la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal en Materia Anticorrupción. El contralor general Subrogante, continúa señalando que el artículo 27.11 del Decreto Ejecutivo Nro. 155, establece las excepciones del Informe de Pertinencia, para los siguientes procedimientos de contratación: 1. Las contrataciones por Catálogo Electrónico General y Catálogo Dinámico Inclusivo que realicen las Entidades Contratantes mediante el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; 2. Contratos complementarios definidos en el artículo 85 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 3. Contratos modificatorios conforme el artículo 72 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 4. Las contrataciones que no estén



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

previstas o amparadas bajo las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 5. Contrataciones fuera del ámbito de aplicación territorial de este reglamento, según el artículo 3; y, 6. Las contrataciones de ínfima cuantía. Además, señala que la disposición transitoria primera del Decreto Ejecutivo Nro. 155, dice que: “La aplicación del artículo 1 de esta reforma se realizará según las siguientes etapas: 1. Primera etapa. Durante el primer año contado desde la entrada en vigencia de esta reforma, la Contraloría General del Estado emitirá los informes de pertinencia solamente para aquellas contrataciones que su monto de contratación sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.00003 por el Presupuesto General del Estado aprobado del correspondiente ejercicio económico”. 2. Segunda etapa. Desde el primer día del segundo año contado desde la fecha de entrada en vigencia de esta reforma, además de los informes de pertinencia previstos en el numeral anterior, la Contraloría General del Estado emitirá los informes de pertinencia de todas las contrataciones independientemente de su monto de contratación, excepto en los casos de las excepciones a las que se refiere este Reglamento.” Por otra parte, según indica el contralor en su escrito, el artículo 27.12 del Decreto 155, establece que “la Contraloría General del Estado, regulará mediante resolución el formulario de solicitud de informe de pertinencia, los documentos a requerir de las entidades contratantes, y los aspectos tecnológicos necesarios para su operatividad”. Al amparo de estas disposiciones, la Contraloría General del Estado expidió el Acuerdo Nro. 013-CG-2021, publicado en el Registro Oficial Nro. 519 de 19 de agosto de 2021, relacionado con el “Instructivo para la solicitud, trámite y emisión del Informe de Pertinencia a los procesos de contratación pública”, “...con el objeto de establecer los requisitos, información y documentación que las entidades públicas deben cumplir, proporcionar y adjuntar obligatoriamente para solicitar el “Informe de Pertinencia”



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

previo al inicio de la etapa precontractual de los procesos de contratación pública; así como el procedimiento interno que la Contraloría General del Estado observará para su emisión.” Recalca el contralor que “(...) la emisión del Acuerdo 013-CG-2021, fue un acto dispuesto por el inciso séptimo del artículo 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, así como del artículo 27.12 del Decreto Ejecutivo 155 suscrito por el presidente de la República. Dicho Acuerdo se sustenta en las atribuciones constitucionales del contralor general del Estado previstas en el artículo 212, numeral 3 de la Norma Suprema y concordante con las funciones y atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en su artículo 31, numeral 23, según consta en los respectivos considerandos.” Lo expuesto, según el contralor general Subrogante, “(...) desvirtúa lo señalado en la solicitud de juicio político en mi contra, por parte del señor asambleísta Ronny Aleaga, toda vez que no he “condicionado el cumplimiento del artículo 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado”, tampoco he determinado “un monto”, quien ha reformado los reglamentos a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública ha sido el Ejecutivo, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.” Precisa además, “...que las autoridades estamos obligadas a actuar en virtud de una potestad estatal y ejercer solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.” Finaliza su contestación, solicitando el archivo de la “infundada” petición de juicio político solicitado en su contra por el señor asambleísta Ronny Aleaga.

7.1 Cumplimiento del artículo 81.1 LOFL. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81.1 de LOFL el señor ingeniero Carlos Riofrío como parte de la actuación de pruebas el día jueves 10 de marzo del 2022, ejerció su comparecencia ante el pleno de la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político descargando en su favor



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 770-B**

lo siguiente: contralor general del Estado ingeniero Carlos Riofrío: Señor asambleísta Fernando Villavicencio, Presidente de la Comisión de Fiscalización. Señora asambleísta Ana Belén Cordero, Vicepresidenta de la Comisión de Fiscalización, señoras y señores asambleístas, miembros de la Comisión de Fiscalización, señoras y señores asambleístas presentes, señores y señoras representantes de los medios de comunicación, servidores de la Contraloría General del Estado y autoridades. Respetuosamente del orden constituido y de la institucionalidad del país en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, respetando las facultades fiscalizadoras que tienen los asambleístas del país y atendiendo a los principios de transparencia, rendición de cuentas y control social, acudo la tarde de hoy al seno de esta Comisión de Fiscalización para responder a ustedes y ante el pueblo ecuatoriano respecto del pedido de juicio político planteado en mi contra por el señor asambleísta Ronny Aleaga Santos, por un supuesto incumplimiento de funciones en mi calidad de contralor general del Estado Subrogante, acusación que como probaré durante mi intervención no tiene fundamento alguno. En el numeral 3.10 del pedido de juicio político el asambleísta Aleaga cita textual “la denominada responsabilidad política nace de la confianza que se deposita en alguien para que desempeñe función pública.” Concuero con lo citado y en mi demostraré fehacientemente que he cumplido a cabalidad las responsabilidades que asumí para con el país y la institución como contralor general del Estado Subrogante. Y que lo aseguro será la conducta que seguiré manteniendo hasta ser legalmente reemplazado. Puedo garantizar que he realizado un trabajo técnico, apegado a la normativa vigente a la legalidad y a la Constitución de la República lo que se refleja en los resultados institucionales alcanzados y que constan en el informe de gestión que fue presentado ante la Asamblea Nacional. Por lo tanto, insisto en ningún momento he incumplido con mis funciones,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

en el caso concreto de la emisión del informe de pertinencia facultad que la Contraloría asumió desde el 16 de agosto de 2021, es la causal que esgrime el asambleísta Aleaga para solicitar injustificadamente mi procesamiento político. Iniciaré explicando qué es el informe de pertinencia, cuyo procedimiento considero que no ha sido entendido en su integridad pero que hoy estoy seguro de que luego de esta explicación tendrán más elementos para comprender qué es el informe de pertinencia ¿De dónde nace? ¿Cuál es el objetivo? ¿Cómo se procede para emitirlo? ¿Cuáles son sus resultados? Así como también dar a conocer a todos ustedes todo el esfuerzo humano, financiero, administrativo y técnico que la Contraloría General del Estado ha desplegado para implementarlo e institucionalizarlo. El informe de pertinencia es un documento obligatorio que las entidades y organismos del sector público deben solicitar a la Contraloría General del Estado, previo a iniciar un proceso de contratación con el objeto de determinar su pertinencia y favorabilidad. Es un documento relevante de la fase preparatoria de los procesos de Contratación Pública cuya génesis se fundamenta en fortalecer los mecanismos de prevención de actos de corrupción que afectan a la administración pública y para precautelar el buen uso de los recursos del Estado gestión constitucional y misional encomendada a la Contraloría General del Estado. En suma, la inclusión de los informes de pertinencia como requisito para el inicio de procesos de contratación responden a la urgencia de fortalecer los mecanismos para prevenir la corrupción, nos preguntamos entonces de dónde nace el informe de pertinencia. Debo recordar señores asambleístas que el 11 de febrero de 2021 la Asamblea Nacional aprobó la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal en materia Anticorrupción. Que fue publicada en el Registro Oficial segundo suplemento 392 de 17 de febrero de 2021, considerando el imperativo de elevar la seguridad confianza, legalidad y transparencia a los procesos de contratación y así prevenir



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

los actos de corrupción y sanear la Contratación Pública. Como lo señala el informe para segundo debate del Proyecto Ley Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal en materia Anticorrupción realizado por la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, de lo expuesto se desprende que el fin fundamental del establecimiento del informe de pertinencia constituye el fortalecimiento de los mecanismos de prevención o disuasivos al cometimiento de delitos contra la administración pública. Es decir, e insisto, que permitan principalmente evitar de manera eficiente y eficaz todo tipo de acto de corrupción. A continuación, voy a señalar los fundamentos legales de la emisión del informe de pertinencia señalando que la Ley Anticorrupción fue una iniciativa del Ejecutivo presentada a fines de 2020 como parte del acuerdo con el Fondo Monetario Internacional con el que la entidad aprobó un programa de crédito de 6500 millones de dólares. Señores asambleístas recordarán ustedes que el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional incluyó una reforma tributaria, una reforma al Código Orgánico Monetario y Financiero que garantice independencia del Banco Central frente al poder Ejecutivo y el Ministerio de Finanzas y la presentación de una nueva Ley de Lucha contra la Corrupción que fue aprobada por la Asamblea Nacional. La reforma al Código Orgánico Integral Penal introdujo 25 artículos con 9 reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y dos reformas a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; así como una reforma al Código Orgánico Integral Penal para procesar delitos relacionados con el mal uso de los recursos públicos. Así, se estableció la necesidad de incluir un informe previo de pertinencia y favorabilidad emitido por la Contraloría General del Estado de manera obligatoria como requisito para iniciar los procesos de Contratación Pública. A través de las reformas a las leyes orgánicas del Sistema Nacional de Contratación Pública y de la Contraloría General del Estado se incorporaron los





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 770-B**

artículos 22.1 y 18.1, respectivamente, otorgando la competencia al organismo de control público de la emisión de informes de pertinencia como requisito previo a la suscripción de los procesos de contratación pública determinados en la ley de la materia dentro del plazo de 15 días para los procesos de régimen común y 72 horas para aquellos procesos de régimen especial, declaratoria de emergencia o estado de excepción. Este informe, se requiere inclusive en aquellos procesos de contratación pública que estuvieren financiados con préstamos y o cooperación internacional reembolsable o no reembolsable. Cito textualmente “el objetivo del informe es determinar la pertinencia y favorabilidad para la consumación de la contratación pública. Se regirá bajo los principios de legalidad, celeridad y transparencia y analizará la pertinencia de la contratación conforme a los parámetros establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Y de manera específica analizará el presupuesto referencial el monto de la contratación, el tipo de contratación, el plazo, la legalidad y la transparencia de la Contratación Pública.” En esta línea, la disposición transitoria única de la Ley Reformatoria del COIP en materia Anticorrupción señala lo siguiente: “el Ejecutivo en el plazo máximo de 30 días adecuará el reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado para dar cumplimiento a la disposición reformativa décima que agrega a continuación del artículo 18, el artículo 18 relativo al informe de pertinencia previo a todos los de Contratación Pública en cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley”. Debo ser enfático debido a que al asambleísta Aleaga se le olvidó en su acusación señalar la existencia del Decreto Ejecutivo 155 y la disposición transitoria de la Ley de Anticorrupción, cito nuevamente: “El Ejecutivo en el plazo máximo de 30 días adecuará el reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado para dar a la disposición reformativa décima que agrega a continuación del artículo 18, el artículo 18.1 relativo al informe de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

pertinencia previo a todos los procesos de contratación en cumplimiento con lo dispuesto en la presente Ley”. El presidente de la República investido de la potestad reglamentaria otorgada por la Constitución de la República y considerando, cito textualmente, “que es necesario agilizar las contrataciones públicas de todos los niveles de gobierno para garantizar la celeridad de provisión de servicios manteniendo los más altos estándares de transparencia” mediante Decreto Ejecutivo 155 de 12 de agosto de 2021 reformó el reglamento general de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública agregando en el capítulo primero la sección cuarta informe de pertinencia para la contratación pública. Me permito, señor Presidente y señores asambleístas, leer textualmente lo que señala el Decreto Ejecutivo 155 sección cuarta, informe de pertinencia para la contratación pública, artículo 27.1 uno “Previo al inicio de un procedimiento de Contratación Pública la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado debe solicitar a la Contraloría General del Estado un informe de pertinencia para dicha contratación. “El informe de pertinencia será solicitado por la entidad contratante y deberá contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria y existencia presente y futura de los recursos suficientes a la que se refiere el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas previo a de la fase precontractual del proceso de Contratación Pública. Luego el artículo 27.2 establece los requisitos para solicitar el informe de pertinencia. Señala que la entidad contratante de acuerdo al decreto Ejecutivo deberá remitir a la Contraloría General del Estado la solicitud a través de medios electrónicos la que deberá contener al menos la siguiente información. 1) El formulario de solicitud de pertinencia determinado por la Contraloría General del Estado contendrá lo siguiente: A. Objetivo de contratación. B. Tipo de contratación. C. Plazo de la contratación. D. Presupuesto referencial de la contratación. E.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 770-B**

Declaración de existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. F. Declaración de que la contratación consta en el plan anual de contrataciones de la entidad solicitante numeral. 2) El estudio de mercado realizado según la normativa vigente. 3) Los demás documentos que la Contraloría General del Estado haya dispuesto mediante resolución. La reforma al reglamento también precisa los procedimientos a seguir en caso de información incompleta, errónea o falsa. El contenido del informe de pertinencia. El régimen de los procedimientos de emergencia. El procedimiento y los plazos para la emisión del informe. Los motivos para la emisión de informes de pertinencia negativos, términos y electrónicas. Además, en concordancia con las atribuciones antes señaladas el decreto emitido por el presidente de la República establece los procedimientos de contratación para los cuales no se requerirá informes de pertinencia estos son: 1) Las contrataciones por catálogo electrónico general y catálogo dinámico inclusivo que realicen las entidades contratantes mediante el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. 2) Contratos complementarios definidos en el artículo 85 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. 3) Contratos modificatorios. 4) Las contrataciones que no estén previstas o amparadas bajo las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. 5) Contrataciones fuera del ámbito de aplicación territorial de este reglamento según el artículo 3. 6) Las contrataciones de ínfima cuantía. El artículo 27.12 del referido reglamento faculta a la Contraloría la reglamentación señalando que la institución regulará mediante resolución el formulario de solicitud de informe de pertinencia, los documentos a requerir de las entidades contratantes y los aspectos tecnológicos necesarios para su operatividad. Señor Presidente y señores asambleístas debo ser enfático en que el presidente de la República fundamentado en las facultades de que la Constitución y la ley le otorgan



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 770-B**

estableció 4 disposiciones transitorias en el Decreto Ejecutivo 155. La primera que se refiere a la aplicación del artículo 1 de la reforma especificando que se realizará según las siguientes etapas: Primera etapa: durante el primer año contado desde la entrada en vigencia de esta reforma, es decir, el 16 de agosto de 2021 la Contraloría General del Estado emitirá los informes de pertinencia, solamente, para que esas contrataciones que su monto de contratación sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.0003 por el Presupuesto General del Estado aprobado del correspondiente ejercicio económico. Segunda etapa: desde el primer día del segundo año contado desde la fecha de entrada en vigencia de esta reforma, es decir, el 17 de agosto de 2022, además de los informes de pertinencia previstos en el numeral anterior la Contraloría General del Estado emitirá los informes de pertinencia de todas las contrataciones independientemente de su monto de contratación excepto en los casos de las excepciones a las que se refiere este reglamento. La disposición reformativa primera del Decreto Ejecutivo 155 señala textual a continuación del artículo 68 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, añádase el siguiente texto “Artículo 69. Informe de pertinencia. La Contraloría General del Estado emitirá el informe de pertinencia para los procedimientos de contratación pública conforme las reglas establecidas en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”. Consecuentemente, desde el 16 de agosto del 2021 fecha en la entró vigencia la ley la emisión de los informes de pertinencia se efectúa bajo las regulaciones establecidas en los reglamentos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que fueron reformados por el presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo 155 ; y, que a su vez se en la disposición transitoria única de la Ley Reformatoria del Código Integral Penal en materia Anticorrupción.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 770-B**

Es necesario aclarar que el detalle de las decisiones que configuran las excepciones montos y las etapas de implementación del informe de pertinencia no son de autoría de la Contraloría General del Estado; y, por lo tanto, no me corresponde dar una explicación de su motivación. En consecuencia y en cumplimiento a la facultad señalada del artículo 27.12 referido anteriormente, el 13 de agosto de 2021 amparado en lo dispuesto en el artículo 212 de la Constitución de la República, le corresponde al contralor general del Estado expedir la normativa correspondiente para el cumplimiento de las funciones del organismo de control por tanto suscribí el Acuerdo número 13-CG-2021 con el instructivo para la solicitud, trámite y emisión del informe de pertinencia a los procesos de Contratación Pública con el objeto de establecer los requisitos, información y documentación que las entidades prescritas en el artículo 2 del instructivo, deben cumplir, proporcionar y adjuntar obligatoriamente para solicitar el informe de pertinencia previo a la etapa precontractual de los procesos de contratación pública. Así el procedimiento interno que la Contraloría General del Estado observará para su emisión es la siguiente, el documento que contiene diez artículos, seis disposiciones generales y una disposición reformativa señala. El ámbito de aplicación el procedimiento para el acceso al uso de servicio en línea de la Contraloría General del Estado a través de su página web, registro de información de la entidad contratante registro de información para la solicitud de informe de pertinencia suscripción y envío de la solicitud de informe de pertinencia, verificación de la información registrada y documentación adjunta por la entidad contratante y por último el trámite, emisión, comunicación y publicación del informe. Es importante que conozcan señores asambleístas que la disposición general primera del referido acuerdo, indica que la emisión del informe de pertinencia de ningún modo exime a las entidades contratantes, ni a sus servidores de la observancia de disposiciones legales, reglamentarias, estatutarias y de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 770-B**

cualquier otra índole inherente de sus funciones al control interno y al aseguramiento de la calidad de los procesos de Contratación Pública. En este contexto tampoco restringe en medida alguna la ejecución de las respectivas acciones de control posteriores, a cargo de la Contraloría General del Estado. Toda decisión y resolución de carácter administrativo, financiero, contable y legal, adoptada en materia de contratación pública será de estricta responsabilidad de la institución del Estado que la haya emitido. En esta línea, para institucionalizar la emisión del informe de pertinencia, el 30 de julio de 2021 expedí el Acuerdo número 011-CG-2021 mediante el cual se reformó el estatuto orgánico de gestión organizacional por procesos de la Contraloría General del Estado. Entre otros cambios, el artículo 6 del referido acuerdo señala, establézcase en la estructura orgánica institucional la Dirección Nacional de Contratación Pública como parte del proceso agregador de valor con dependencia directa de la Subcontraloría de Auditoría con misión, funciones, atribuciones, productos, servicios y estructura básica conforme se detalla en las reformas al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos en el artículo 21 del presente documento. La nueva estructura orgánica la pueden visualizar en la presentación que se está proyectando en la pantalla. En consecuencia, el artículo 21.3 del Acuerdo 011-CG-2021 señala textualmente 1.3, agréguese a continuación del numeral 2.5 lo siguiente: 2.6 Gestión de Contratación Pública. Responsable Director Nacional de Contratación Pública en el artículo 21 del acuerdo con el que se reformó el Estatuto Orgánico del ente de control numeral 11 señala. Sección 4. De los procesos agregadores de valor. Cumplimiento de la misión y objetivos institucionales agréguese a continuación del artículo 16 lo siguiente. De Contratación Pública artículo 17 Dirección Nacional de Contratación Pública. Misión determinar la pertinencia de los procesos de contratación pública conforme las disposiciones previstas en el artículo 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 770-B**

su reglamento y en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 17.1 funciones y atribuciones del director nacional de Contratación Pública: 1. Elaborar y ejecutar el plan operativo anual de la dirección sobre la base de las políticas emitidas por la Dirección Nacional de Planificación y Evaluación Institucional y presentarlo a dicha unidad administrativa. 2. Disponer la verificación del cumplimiento de requisitos para el trámite de emisión de los informes previstas en el numeral 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. 3. Disponer el análisis y elaboración del informe de pertinencia de los procesos de Contratación Pública previstos en el artículo 18.1 de la Ley Orgánica de la institución y su reglamento. 4. Disponer el análisis y elaboración del informe previsto en el artículo ochenta y siete de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. 5. Informar al subcontralor de auditoría aquellos casos en los que como resultado del análisis y elaboración del informe previsto en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación se detectaren hechos que ameriten la ejecución de una acción de control. 6. Establecer controles para el cumplimiento de los términos establecidos en la ley para la emisión de los informes a su cargo. 7. Suscribir los informes previstos en el artículo 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que le corresponde según el reglamento de suscripción de documentos de la Contraloría General del Estado. 8. Informar al subcontralor de auditoría y a la máxima autoridad con la periodicidad que esta determine sobre la suscripción de los citados informes. 9. Asesorar a los organismos y entidades del sector público sobre la tramitación de la solicitud del informe de pertinencia de los procesos de Contratación Pública y sobre la tramitación de las contras complementarias que requieran el informe previo de la Contraloría



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 770-B**

General del Estado. 10. Disponer la actualización y mantenimiento permanente de los aplicativos y bases de datos utilizadas por la dirección para la gestión de informes a su cargo. 11. Suscribir las comunicaciones de acuerdo con las facultades establecidas en el reglamento de suscripción de documentos de la Contraloría General del Estado y además documentos expresamente delegados. Entre otras se establece también en el numeral 17.2 los productos y servicios de la Dirección Nacional de Contratación Pública que son: plan operativo anual, informes de pertinencia previstos en el artículo 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado requerimientos de información o documentación para la emisión de los informes dispuestos por la ley. Informes previstos en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública informes de gestión reportes de informes tramitados y reportes de solicitudes de emisión de informes. Entre las acciones adoptadas en el ámbito normativo para la institucionalización e implementación del informe de pertinencia, el 13 de agosto del 2021 suscribí el Acuerdo número 012-CG-2021 con el cual se expidió el reglamento sustitutivo de suscripción de documentos de la Contraloría General del Estado, con el cual se actualizó y codificó las delegaciones de suscripción de los documentos que genera esta entidad. En lo que concierne a esta comparecencia el artículo 10 del mencionado acuerdo indica el director nacional de Contratación Pública suscribirá los siguientes documentos: 1. Los relacionados con las funciones y atribuciones establecidas en el estatuto orgánico de gestión organizacional por procesos. 2. Los oficios de requerimiento de información o documentación adicional y demás comunicaciones que se deriven del trámite de los informes previstos en el artículo 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación sin excepción del nivel de autoridad al que esté dirigido. 3. Los informes de pertinencia previstos en el artículo





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado. 4. Los informes previstos en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. 5. Las comunicaciones que deban cursarse a los titulares de las unidades administrativas de la Contraloría General del Estado necesario para el desarrollo de sus actividades. 6. La autorización para la concesión de viáticos y movilización por cumplimiento de servicios institucionales de los servidores públicos de la unidad administrativa a su cargo. 7. Los demás que, de acuerdo a su competencia le sean expresamente delegados por el contralor general del Estado. Señoras y señores asambleístas he realizado esta revisión de la ley, así como lo de los reglamentos y normas relacionadas con la gestión del informe de pertinencia, porque el asambleísta Aleaga no se refiere a la totalidad de cuerpos legales en su argumentación para el juicio político que pretende seguir en mi contra. Entonces como ustedes han podido escuchar, el andamiaje normativo diseñado para institucionalizar el informe de pertinencia no se limita a la emisión de un solo acuerdo ni mucho menos a publicaciones en las cuentas de redes sociales de la Contraloría que son mecanismos de difusión y de información por lo tanto el asambleísta Aleaga no consideró el Decreto Ejecutivo 155 mediante el cual el presidente de la República estableció reformas al reglamento general de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública estableciendo 2 etapas para la emisión del informe de pertinencia. En consecuencia, el asambleísta Aleaga tampoco refiere los artículos 147 de la Constitución de la República que establece las atribuciones y deberes del presidente de la República entre ellas voy a citar:“ 5. Dirigir la administración pública en forma desconcentrada y expedir los decretos necesarios para su integración, organización, regulación y control. 13. Expedir los reglamentos necesarios para la aplicación de las leyes sin contravenirlas ni alterarlas, así como los que convengan a la buena marcha de la administración”. Así también el asambleísta no consideró



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

el 226 de la Constitución, que establece que las instituciones del Estado, sus organismos y dependencias tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución, principio previsto en el tercer considerando del Código Orgánico Administrativo que cita textual “el ejercicio de la función administrativa exige coordinar acciones para el cumplimiento de los fines de las instituciones del Estado y sus organismos y dependencias para hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución de la República de acuerdo con el artículo 226”. En su solicitud de juicio político el asambleísta no observa lo dispuesto en los artículos 147 numeral 13 de la Constitución y artículo 129 del Código Orgánico Administrativo que prescribe la potestad reglamentaria del presidente de la República. Me permito recordarles señoras y señores asambleístas que los reglamentos son emitidos por el poder Ejecutivo y tienen como objetivo regular el cumplimiento de las obligaciones que establecen las leyes o códigos, así como precisar los procedimientos o conceptos, determinar periodos de transición, fases de implementación, establecer el orden lógico y coherente para que las actividades reglamentadas se desenvuelvan de forma específica y óptima. En otras palabras, la finalidad de los reglamentos es facilitar el cumplimiento de la ley expedida, regular su aplicación y garantizar su seguridad jurídica. Es importante que consideren, señoras y señores asambleístas, que la disposición general única de la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal en materia Anticorrupción señala y cito textualmente “La Contraloría General del Estado para dar cumplimiento al artículo 18.1 que se agrega en la presente ley deberá destinar del presupuesto previamente asignado a la institución los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios y suficientes. Es decir, en el año 2021, no se asignaron ni se requirieron recursos adicionales para la institucionalización del análisis y emisión de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

informes de pertinencia con los recursos con los que ya contaba se asignó personal y equipos para el funcionamiento de la nueva Dirección Nacional de Contratación Pública en la que actualmente laboran 17 profesionales en el análisis y emisión del informe de pertinencia. Proyectamos para el cumplimiento de la segunda etapa que iniciará el 17 de agosto del 2022 que la Dirección Nacional de Contratación Pública debería contar con aproximadamente 290 servidores. Lo que representaría un incremento de más de 10 millones de dólares en el presupuesto institucional. Pues se prevé recibir y tramitar más 14000 solicitudes de contrataciones según información difundida por el Sercop mediante la herramienta contratación pública en cifras. Me detengo en este aspecto administrativo de la gestión del Organismo de Control, puesto que me parece en el trasfondo de este intento de juicio político, está el desconocimiento sobre el funcionamiento de las instituciones del Estado y cuál es el objetivo de expedir reglamentos para instrumentarlo y operativizar la legislación. Además, de lo que he descrito desde agosto ejecutamos acciones de difusión por diferentes líneas y capacitación de cómo proceder en la solicitud e informes de pertinencia. Con el objeto de dar a conocer a la ciudadanía la nueva responsabilidad que tiene la Contraloría. Y de informar a los servidores sobre el procedimiento que deben seguir para solicitar un informe de pertinencia. En este contexto se desarrolló una campaña informativa que incluyó publicaciones en redes sociales en las que se explicaron aspectos como ¿Qué es un informe de pertinencia? ¿Por qué se solicita este informe? ¿Para qué se solicita el informe? ¿Cuáles son las etapas de aplicación? ¿Desde cuándo tiene vigencia esta obligación? ¿En qué tiempo se emiten los informes? ¿Quiénes tienen acceso a los informes? ¿Qué tipo de contrataciones están exentas a solicitar los informes de pertinencia? ¿Cuál es el procedimiento para obtener los informes de pertinencia? También se desarrolló un video tutorial y siete animaciones, todo producido por los profesionales del área



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

de comunicación, las publicaciones alcanzaron a catorce mil ochenta y siete usuarios. Además, se difundieron boletines de prensa a los medios de comunicación nacional, en los que se informó sobre los cambios dispuestos en la estructura orgánica. Y respecto a los procesos de capacitación sobre el uso del aplicativo informático, la documentación requerida y el procedimiento a seguir para el efecto. Personalmente mantuve reuniones técnicas de socialización del informe de pertinencia con las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados cantonales y parroquiales de Pichincha, Bolívar, Tungurahua y Guayas, entre otros. Con todo lo expuesto. ¿Cómo se puede acusar de incumplimiento de funciones? Es más tengo que enfatizar he cumplido mis funciones. Porque desde el 28 de junio del 2021, cuando asumí el cargo se han aprobado ochocientos treinta y dos informes generales de auditoría. Se remitió a la Fiscalía General del Estado, doscientos cuarenta y tres informes de indicios de responsabilidad penal, se confirmaron mil quinientas resoluciones de responsabilidades civiles que ascienden a más de mil novecientos ochenta millones de dólares. Y tres mil trecientos cuarenta y cinco resoluciones de responsabilidades administrativas por cincuenta y cinco millones de dólares. He cumplido mis funciones porque desde el 28 de junio del 2021 hasta el día de hoy los valores recaudados a través de coactivas se incrementaron en más de 350% respecto del año 2020 y del 550% respecto del año 2019. He cumplido mis funciones porque desde mi posesión como máxima autoridad y como ningún otro titular de este Organismo de Control he visitado trece provincias todas las direcciones nacionales de auditoría y administrativas y varias unidades de auditoría interna en las direcciones provinciales de Zamora, Loja, Azuay, Cañar, Chimborazo, Tungurahua, Cotopaxi, Imbabura, Carchi, Santo Domingo de los Tsáchilas, Manabí, Esmeraldas y Guayas mantuve reuniones técnicas de trabajo con los servidores de la institución para evaluar personalmente el cumplimiento



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

de los planes de control que están verificando en ejecución que las acciones de control se ejecuten con sustento técnico en apego a la ley y al debido proceso. He cumplido mis funciones, puesto que en mis visitas a la universidad y complejo de Yachay en Urcuquí, la subestación de energía eléctrica en San Vicente, el proyecto de soterramiento como parte del proyecto Priza en Portoviejo y Bahía de Caráquez, las plantas de captación y tratamiento de agua potable en San Mateo provincia de Esmeraldas y el tranvía de Cuenca, personalmente, verifiqué los contenidos y los resultados de las acciones de control y sus resultados. He cumplido mis funciones al confirmar la mayor responsabilidad civil o glosa por mil doscientos veintitrés millones de dólares. Recursos utilizados en una refinería que ninguno de los ecuatorianos hasta ahora la podemos ver. He cumplido mis funciones puesto que he mantenido reuniones técnicas en las unidades de auditoría interna del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de Petroecuador, del Ministerio de Finanzas y de la Empresa Municipal de Agua Potable para coordinar estrategias de fortalecimiento de esas unidades de auditoría interna que tienen las instituciones públicas. He cumplido mis funciones porque he tenido de manera personal y directa, he atendido a ciudadanos y representantes de las organizaciones sociales quienes han presentado denuncias articulando de esta manera el control público con el control social. He cumplido con mis funciones, este año se han planificado ochocientas setenta y nueve acciones de control y serán examinadas cuatrocientos cuarenta y dos entidades públicas Adicionalmente, se estima realizar cerca de trescientos setenta acciones de manera imprevista. Señores y señoras asambleístas, señor Presidente he cumplido mis funciones porque en relación a los informes de pertinencia, la Contraloría en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Reglamentado por la Lodge hasta la presente fecha ha recibido diez



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

perdón, mil treinta y ocho solicitudes de informes de pertinencia., que corresponden a ciento setenta y seis entidades del sector público, las cuales han sido tramitadas incluso antes de los plazos establecidos en la ley, cuyos presupuestos referenciales de los informes de pertinencia favorables superan los dos mil doscientos millones de dólares. En cumplimiento a la disposición transitoria segunda del Decreto 155 de siete de febrero de 2022 se publicó en la página web de la Contraloría General del Estado el informe de evaluación de la aplicación del artículo 1 de la reforma al reglamento general de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el que consta la información detallada antes citada. Además, como un hito en la coordinación entre entidades estatales el sistema del informe de pertinencia de la Contraloría General del Estado se encuentra interconectado con el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública Sercop actuación realizada con el fin de transparentar aún más la información relacionada con este informe. Finalmente, señoras y señores asambleístas el 9 de marzo de 2022 la Procuraduría General del Estado ratificó la legalidad en la aplicación e implementación del informe de pertinencia. Al señalar que este documento debe ser solicitado, considerando los montos de los presupuestos referenciales. Según las etapas previstas para su emisión y las excepciones establecidas. Conforme establece el reglamento general de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformado por el presidente de la República el 12 de agosto del 2021. Por lo que se colige que las actuaciones de la Contraloría están investidas de legalidad. Señor Presidente le hago la entrega del documento para su conocimiento y si usted autoriza la reproducción para los miembros de la mesa. Por lo tanto, señoras y señores asambleístas aseguro a ustedes y al pueblo ecuatoriano que he cumplido a cabalidad mis funciones como contralor general del Estado Subrogante. Por lo que no existen pruebas ni



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 770-B**

fundamentos para que este intento de juicio político prospere. Con esto señor Presidente, doy por terminada mi intervención y estoy dispuesto a contestar cualquier pregunta que la tengan. 8. Conclusiones. De conformidad con la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal en Materia de Anticorrupción, que en su artículo 18.1 establece lo siguiente: “artículo 18.1. Informe de pertinencia previo a todos los procesos de contratación pública. La Contraloría General del Estado emitirá un informe de pertinencia, como requisito previo a la suscripción de los procesos de contratación pública determinados en la ley de la materia, por parte de las entidades y organismos del sector público, incluyendo las empresas públicas y subsidiarias, los financiados con préstamos y/o cooperación internacional, o que se encuentren bajo el régimen especial, en el marco de una declaratoria de emergencia o estado de excepción. Sin perjuicio de que, posteriormente, pueda realizar los controles previstos para estos procedimientos de contratación. El objetivo del informe es determinar la pertinencia y favorabilidad para la consumación de la contratación pública. Se regirá bajo los principios de legalidad, celeridad y transparencia; y analizará la pertinencia de la contratación conforme a los parámetros establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, de manera específica, analizará el presupuesto referencial, el monto de la contratación, el tipo de la contratación, el plazo, la legalidad y la transparencia de la contratación pública. Este informe se entregará en el plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la solicitud realizada por la entidad contratante; y, en el caso de los procesos bajo el régimen especial, de emergencia o estado de excepción, el plazo para su entrega será de setenta y dos (72) horas, contados a partir de la notificación de la solicitud realizada por la entidad contratante. Si transcurrido el plazo la Contraloría General del Estado no entrega el informe de pertinencia, se considerará como favorable para proceder con



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

la contratación, y constituirá causal de destitución del funcionario a cargo del informe. Para la suscripción de contratos y convenios de deuda pública o externa, no será necesario el informe previo de pertinencia. En ningún caso se podrá excepcionar de este requisito previo a la suscripción de contratos que se suscriban en el marco de una declaratoria de emergencia o estado de excepción. La Contraloría General del Estado determinará los documentos que deban adjuntarse a la solicitud. Si la entidad contratante no los adjunta, están incompletos o son imprecisos, se devolverá la solicitud, y el término será contado a partir de la fecha en que se cumpla lo dispuesto en este artículo. Una vez emitido el informe previo por parte de la Contraloría General del Estado, las entidades y organismos del sector público podrán proceder a la celebración del contrato correspondiente, tomando en cuenta las observaciones que se hubieren formulado. Es obligación de la autoridad nacional de contratación pública informar a la Contraloría General del Estado, cada vez que conozca sobre el incumplimiento de lo señalado en este artículo”; se determina la obligación de la Contraloría General del Estado de emitir informes de pertinencia, como requisito previo a la suscripción de los procesos de contratación públicos determinados en la ley de la materia. Del artículo previamente citado, cabe destacar que se deberá analizar el presupuesto referencial, el monto y tipo de la contratación, plazo, legalidad y la transparencia de la contratación pública. De lo cual se deviene que, se generó la necesidad de instrumentar la aplicación de la reformativa, y en cumplimiento de la potestad del presidente de la República, establecido en el artículo 147 numeral 13, que en su parte pertinente señala: “Son atribuciones y deberes de la presidenta o presidente de la República, además de los que determine la ley: 13. Expedir los reglamentos necesarios para la aplicación de las leyes, sin contravenirlas ni alterarlas, así como los que convengan a la buena marcha de la administración”, en concordancia con el artículo 129 del





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

Código Orgánico Administrativo, que señala: “Potestad reglamentaria del presidente de la República. Le corresponde al presidente de la República el ejercicio de la potestad reglamentaria en relación con las leyes formales, de conformidad con la Constitución. El ejercicio de la potestad reglamentaria es independiente de la competencia normativa de carácter administrativo que el presidente de la República ejerce en relación con el conjunto de la administración pública central”, se emitió el Decreto Ejecutivo Nro. 155, donde se realiza la reforma al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determinando los parámetros para la elaboración del informe previo por parte de la Contraloría General del Estado. Este Decreto Ejecutivo, establece que la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado deberá solicitar a la Contraloría General del Estado el informe de pertinencia para la contratación, de lo que se colige que la obligación nace de la entidad contratante, es decir que la responsabilidad de la Contraloría General del Estado únicamente se genera al momento de recibir la solicitud pertinente. Por otra parte, hace referencia al formulario de solicitud de pertinencia que se deberá realizar por medios electrónicos determinados por la Contraloría General del Estado, quien deberá regular el formulario, los documentos a requerir de las entidades contratantes y los aspectos tecnológicos necesarios para su operatividad. En la disposición transitoria primera, que señala: “1. Primera etapa. Durante el primer año contado desde le entrada en vigencia de esta reforma, la Contraloría General del Estado emitirá los informes de pertinencia solamente para aquellas contrataciones que su monto de contratación sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.00003 por el Presupuesto General del Estado aprobado del correspondiente ejercicio económico”; se determina que dicha condición se establece temporalmente por el periodo de un año, y en su segundo inciso, se aclara lo siguiente: “Segunda etapa. Desde el primer día del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

segundo año contado desde la fecha de entrada en vigencia de esta reforma, además de los informes de pertinencia previstos en el numeral anterior, la Contraloría General del Estado emitirá los informes de pertinencia de todas las contrataciones independientemente de su monto de contratación, excepto de los casos de las excepciones a las que se refiere este reglamento”, de lo que se colige que, a diferencia de lo alegado por el solicitante, el reglamento no tiende a dejar sin control previo a las contrataciones, únicamente responde a una transitoria para su aplicación. Adicionalmente, es preciso señalar que la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo 012-CG-2021, en su artículo 10 numeral 3, dispone que el Director/a Nacional de Contratación Pública, deberá suscribir los informes de pertinencia previstos en el artículo 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, es decir que prevé la aplicación de la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal en Materia de Anticorrupción con el fin de realizar el control de los recursos estatales, como lo establece la Carta Magna. De conformidad con la disposición transitoria segunda, se establece que tanto la Contraloría General del Estado y el Sistema Nacional de Contratación Pública deberán emitir los informes de pertinencia en el plazo de 120 días contados desde la promulgación del mencionado Reglamento, de donde nace la necesidad de instrumentar el uso de los medios electrónicos para la emisión del formulario. El artículo 212 de la Constitución de la República, en su parte pertinente señala: “Serán funciones de la Contraloría General del Estado, además de las que determine la ley: 3. Expedir la normativa para el cumplimiento de sus funciones”, claramente estableciendo la obligación del contralor general del Estado de expedir la normativa correspondiente, además de lo establecido en el Decreto Ejecutivo supra referido, que se desprende la obligación de emitir la normativa para el funcionamiento del formulario para el informe de pertinencia. En virtud de lo expuesto, el contralor general del Estado



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

emite el Acuerdo 013-CG-2021, mediante el cual se expide el instructivo para la solicitud, trámite y emisión del informe de pertinencia a los procesos de Contratación Pública. El artículo 1 del mencionado Acuerdo en su parte pertinente señala: “Establecer los requisitos, información y documentación que las entidades prescritas en el artículo 2 del presente Instructivo deben cumplir, proporcionar y adjuntar obligatoriamente para solicitar el “informe de pertinencia” previo al inicio de la etapa precontractual de los procesos de contratación pública; así como el procedimiento interno que la Contraloría General del Estado observará para su emisión”, estableciendo claramente el objetivo del acuerdo, el mismo que está enfocado en reglamentar el uso del formulario y los medios electrónicos para su entrega; es menester mencionar que en dicha normativa no se encuentra determinado ningún monto para la solicitud del informe previo. De lo anteriormente expuesto, se concluye que no se ha podido evidenciar un incumplimiento de funciones al haber emitido el acuerdo 013-CG-2021, puesto que, su emisión fue de conformidad con la normativa vigente, sin contravenir la misma. Es necesario considerar que la persona que fundamenta una acusación en este caso en un juicio político debe presentar acervo probatorio, que sustente plenamente su acusación esto cobra fuerza con lo que menciona la Corte Constitucional en el Dictamen Nro. 001-17-DD.I-CC: “(...) No obstante, al constituir un procedimiento en el que están en discusión los derechos y obligaciones del servidor enjuiciado, es necesario que la autoridad que lo lleve a cabo -sin dejar de atender a su carácter eminentemente político-, garantice las condiciones básicas para que el imputado pueda ejercer su defensa y que se respeten todos los derechos constitucionales y humanos (...)”. La Constitución de la República del Ecuador respecto al debido proceso manda: “artículo 76. En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...) 4. Las pruebas



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

obtenidas o actuadas con violación de la Constitución o la Ley no tendrán validez alguna y carecerán de eficacia probatoria. (...) 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías (...) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. (...). (Énfasis me corresponde) La Ley Orgánica de la Función Legislativa menciona: artículo 79. Solicitud de enjuiciamiento político. “(...) contendrá el anuncio de la totalidad de la prueba que se presentará, acompañada de la prueba documental de que se disponga en ese momento. Si no se cuenta con la prueba documental, se describirá su contenido, con indicación precisa sobre el lugar en que se encuentra y con la solicitud de las medidas pertinentes para su incorporación al proceso. La prueba no anunciada con oportunidad no podrá ser actuada, salvo que a la fecha de la presentación de la solicitud no se contaba con la prueba o no se la conocía”. (Énfasis me corresponde) Considerando de manera supletoria con el fin de sustentar la necesidad de contar con una prueba contundente que encamine la solicitud de juicio político al incumplimiento de funciones es indispensable ceñirse respecto a la prueba a lo establecido en el Cogep artículo 158: “Finalidad de la prueba. La prueba tiene por finalidad llevar a la o al juzgador al convencimiento de los hechos y circunstancias controvertidos” Con el argumento expuesto se concluye que, lo manifestado en el detalle de anuncio de prueba en el numeral 7 de la solicitud de juicio político, el Asambleísta solicitante, hace mención a una supuesta publicación en la red social Twitter: “(...) Publicación digital contenida en la plataforma electrónica Twitter desde la cuenta oficial de la Contraloría General del Estado de fecha 21 de septiembre de 2021 con el texto "Antes de iniciar los procesos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 770-B**

de contratación pública las instituciones deben solicitar a la CGE el informe de pertinencia hasta el 31 de diciembre de 2021 solo se solicitarán para contratos superiores a USD 962.410,93". El supuesto tuit anexado como medio probatorio corresponde a una copia simple, sin que se pueda corroborar la veracidad de dicho documento, por lo que carece de eficacia probatoria, adicional a ello dicho mensaje no corresponde a una publicación en un canal oficial de la Contraloría General del Estado, es importante acotar que la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites, ya habla de la necesidad para fines informativos y de gestión de "páginas web" institucionales, por lo que en apego estricto este debería ser un canal oficial para cualquier publicación. En este sentido, al no ser una prueba que cumpla con lo que establece la Constitución y las leyes mencionadas en líneas precedentes, se concluye que no se ha probado el incumplimiento de funciones del señor contralor subrogante, motivo de este juicio político. 9. Recomendaciones: Una vez revisado el expediente de solicitud de juicio político y escuchadas las intervenciones por parte del asambleísta Ronny Aleaga Santos y del contralor general (s), Carlos Riofrío, esta Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político, recomienda el archivo de solicitud de juicio político, en virtud de que el solicitante no ha demostrado que el funcionario en cuestión haya incurrido en incumplimiento de funciones, por falta de acervo probatorio. Al tenor de lo que establece el artículo 82 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa esta Comisión recomienda: 1. Que los asambleístas que integran la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político se abstengan de suscribir los formularios para la presentación de firmas de respaldo para las solicitudes de enjuiciamientos políticos, en razón que podría incurrir en una vulneración al principio de imparcialidad, contenido en el artículo 76, numeral 7, literal K) de la Constitución de la República. 2. El archivo de la solicitud de juicio político, en contra del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

señor ingeniero Carlos Riofrío González, contralor general del Estado, Subrogante, en cumplimiento de funciones establecidas en los artículos 204 y 212, de la Constitución de la República del Ecuador y demás leyes conexas y complementarias aplicables. 10. Resolución y detalle de votación: En consideración de todo lo expuesto, y una vez analizada la normativa constitucional y legal aplicable, la Comisión de Fiscalización y Control Político en ejercicio de sus facultades, al amparo del artículo 82 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa resuelve: Recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional el archivo de la solicitud de juicio político en contra del señor Carlos Riofrío González, contralor general (s). Misma que ha sido presentada por el asambleísta Ronny Aleaga; en razón de que la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político en su mayoría no ha encontrado indicios de incumplimiento de funciones toda vez que se han analizado las pruebas de cargo y la contestación a las acusaciones políticas por parte del funcionario. Dado y suscrito en la sesión ordinaria No. 2021-2023-084, de fecha 17 de marzo del 2022 en las instalaciones de la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político y por medios temáticos. 12. Certificación: El presente informe que recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional el archivo de la solicitud de juicio político en contra del ingeniero Carlos Riofrío Gonzales contralor general (s) solicitado por el asambleísta Ronny Aleaga Santos mediante Memorando 710-RXAS-AN-2021, de 07 de octubre de 2021, notificado a la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político Memorando Nro. AN-SG-2021-3568-M, de 27 de octubre de 2021, solicitud conocida y calificada mediante Resolución Nro. CEPFCP-2021-2023-0013 de 11 de febrero del 2022, de conformidad a lo establecido en la Constitución y la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Este informe se aprobó en sesión ordinaria Nro. 2021-2023-084, llevada a cabo el 17 de marzo del 2022; con cinco (5) votos a favor, cero (0) votos de abstención, cuatro (4) votos en contra y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

cero (0) votos blancos. Lo certifico. Abogado Santiago Becdach E. Secretario Relator Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político. Fe de erratas. Se hace constar que, en el “Informe de la Sustanciación del Juicio Político. Informe CEPFCP-2021-2023-006-JP” en contra del ingeniero Carlos Riofrío Gonzales, contralor general (s), suscrito por los asambleístas miembros de la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político, en Quito, Distrito Metropolitano, 17 de marzo 2022; se han advertido los siguientes errores:

1. Páginas 57. En la certificación, en la línea 12-13 consta “(...) llevada a cabo el 17 de marzo del 2022; con cinco (5) votos a favor, cero (0) votos de abstención, cuatro (4) votos en contra y cero (0) votos blancos. (...)” cuando lo correcto es: “(...) llevada a cabo el 17 de marzo del 2022; con cinco (5) votos a favor, cero (0) votos de abstención, tres (3) votos en contra y cero (0) votos blancos.(...)”. Abogado Santiago Becdach E. Secretario Relator Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político”. Hasta ahí la lectura del informe correspondiente. Me permito informar adicionalmente que de forma íntegra el informe será parte del acta correspondiente de la sesión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase dar lectura al numeral uno del artículo ochenta y tres de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización señor Presidente lectura del numeral 1 del artículo 83 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. “Artículo 83. Convocatoria e inclusión en el orden del día: 1. Si el informe recomienda el archivo de la solicitud de juicio político el Pleno de la Asamblea Nacional podrá: a) Acoger y ratificar el informe con el voto favorable de la mayoría simple de sus integrantes o b) No acoger el informe y resolver motivadamente el juicio político con el voto favorable



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

de la mayoría absoluta de sus integrantes”. Hasta ahí el numeral solicitado señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Señores asambleístas se abre el debate, tiene la palabra el asambleísta Pedro Velasco. -----

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO ERAZO PEDRO. Muchas gracias, señor Presidente, distinguidos colegas asambleístas. Hemos escuchado con absoluto detenimiento y atención el informe que acaba de leer el señor Secretario que se ha trabajado como siempre al interno de la Comisión de Fiscalización y Control Político con absoluta responsabilidad, con objetividad e imparcialidad. Resultaría abundar en los argumentos que ustedes han escuchado y que tienen en sus manos el informe el por qué la Comisión de Fiscalización y Control Político recomienda el archivo del juicio político en contra del contralor general del Estado. El objetivo esencial es el de mostrar cuando se plantea un juicio político que el funcionario interpelado ha incumplido funciones esa es la razón del juicio político, sí, tiene una connotación política y durante la evacuación de todo el juicio político lamentablemente ese incumplimiento de funciones no se ha podido demostrar, no lo han podido ratificar el incumplimiento de funciones y, por lo tanto, la Comisión en su mayoría recomienda al Pleno el que se proceda señor Presidente y colegas asambleístas, al archivo del juicio político pero a más de ello que estamos mencionando hay necesidad de que no solamente se enmarque el juicio político en esa connotación que es la razón de ser de las facultades que tiene la Asamblea y el Pleno. También tiene que respetarse las normas de la Constitución de la República y lo que dice la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Por lo tanto, yo solicito señor Presidente que por medio de Secretaría se dé lectura al inciso tercero del artículo ciento veintinueve





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 770-B**

de la Ley Orgánica de la Función Legislativa con su venia señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, dé paso, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, con su autorización doy lectura del inciso 3 del artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. "Artículo 129. Notificación, lectura y aprobación del orden del día. Inciso tercero: Si en una sesión no se agota el debate de los temas del orden del día los no tratados serán abordados de preferencia en la siguiente sesión, en ningún caso el plazo para el tratamiento de los puntos pendientes podrá exceder el plazo de treinta días". Hasta ahí el inciso correspondiente. -----

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO ERAZO PEDRO. Gracias, señor Presidente, señor Secretario. Aquí existe otro argumento en derecho el por qué se debe proceder con el archivo de este juicio político. Hace exactamente cuarenta y ocho horas, hace dos días atrás el Pleno de la Asamblea conoció el informe de la Comisión Pluripartidista que resolvió remover del cargo a la Presidenta de la Asamblea Nacional y en el informe de la Comisión Pluripartidista hace mención precisamente al artículo ciento veintinueve y se fundamenta el que habido incumplimiento de funciones porque no se han tratado los puntos que fueron ya conocidos dentro del plazo de treinta días que es mandatorio para todos. No podemos elucubrar con esta norma jurídica y solamente mencionar que es un tema político, es de aplicación de las normas de derecho y me voy a referir señor Presidente en el informe en el punto cuatro punto seis punto cinco punto veintidós, página cuarenta y siete se manifiesta que la expresidenta de la Asamblea incumplió funciones toda vez que no trató puntos incluidos en el orden del día desde el veinticuatro de febrero del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

dos mil veintidós hasta el cinco de abril del dos mil veintidós, es decir que transcurrió más del plazo establecido en la norma legal que estoy citando. De igual manera en la página cuarenta y nueve señor Presidente y colegas asambleístas, del informe que aquí lo conocieron y lo aprobaron la mayoría también se hace referencia a esta denuncia que presentó el asambleísta Esteban Torres por incumplimiento de funciones y se vuelve a mencionar que uno de los incumplimientos de funciones es precisamente el artículo ciento veintinueve de la Ley Orgánica de la Función Legislativa inciso tercero, y por lo tanto, en la página setenta y ocho recomienda el informe de la Comisión Pluripartidista que se proceda a la destitución por incumplir esta norma legal que estoy citando, es decir ya hay un precedente, ya hay una jurisprudencia, ya hay una resolución del Pleno de la Asamblea hace cuarenta y ocho horas, del por qué procede lo que estoy argumentando este momento señor Presidente, señores asambleístas. Yo pienso que siendo coherentes, siendo respetuosos de lo que hace cuarenta y ocho horas, resolvieron una mayoría de igual manera, creo que tomaré y tomaremos una decisión en el mismo sentido respetando las normas legales a las que me estoy refiriendo había presentado señor Presidente, con fecha dieciocho de mayo una moción cuando se iba a tratar este punto del orden del día, moción que está ingresada con trámite cuatrocientos veinte cinco y, que por lo tanto, solicito señor Presidente sin mayor argumentación porque es claro y evidente de que tenemos que proceder coherentemente para que se dé lectura a la moción presentada y se proceda con la respectiva votación. Gracias, señor Presidente y colegas asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Diego Esparza. -----

EL SEÑOR ASAMBLEÍSTA ESPARZA AGUIRRE DIEGO. Muchas gracias



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

señor Presidente, colegas asambleístas ecuatorianos, ecuatorianas que nos miran dentro y fuera del país, medios de comunicación, pueblo de mi provincia Zamora Chinchipe. Hoy sin lugar a dudas, seguimos debatiendo un problema estructural que sigue acechando al Ecuador, la corrupción y la falta de solvencia ética y moral de los funcionarios hombres y mujeres que dirigen las diferentes instituciones públicas de este país, se supone que son nombradas para vigilar y para precautelar los sagrados intereses de las familias del pueblo ecuatoriano. Hoy una vez más se acusa al contralor general de la nación subrogante, ingeniero Carlos Riofrío de incumplimiento de funciones, respecto a los controles previos en la contratación estatal, que deben contar con informes de esa entidad para que las instituciones del sector público puedan proceder, decir que los contratos a analizarse deban ser superiores a los novecientos sesenta y dos mil dólares de por sí, me parece irresponsable de parte de la Contraloría. Sin embargo, hoy solo quiero poner en contexto una realidad que acontece en mi provincia Zamora Chinchipe hace meses atrás el contralor subrogante, ingeniero Carlos Riofrío designó como representante en mi provincia a un funcionario con gravísimos cuestionamientos por deudas exorbitantes concretamente por juicios y pensiones alimenticias, treinta y ocho mil dólares para ser exactos, conflictos de intereses con un actual Asambleísta que hasta cuestionamientos legales impensables para alguien que ostenta ser servidor público. Luego de mi denuncia presentada formalmente en la Contraloría y en la Fiscalía General del Estado se obligó prácticamente a que dicho director en Zamora Chinchipe presente la renuncia y hoy la Fiscalía investiga por posible delito de perjurio, pero este sabor agrídulce que tenemos los zamoranos y zamoranas chinchipenses es y nos preguntamos por qué el contralor Carlos Riofrío, acercó a una persona con una hoja de vida dudosa de procedencia sin ética a su administración. Seguramente, hoy vamos a vislumbrar con la votación de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

este juicio político la respuesta a varias interrogantes. Lamentablemente, esta realidad es reproducida en varias provincias del país porque son nombrados directores provinciales para que protejan y cuiden las espaldas de varios políticos y porque no decirlo de varios asambleístas que le deben al país y que tienen varias glosas pendientes por actos de corrupción. Por lo tanto, distinguidos colegas asambleístas es el momento que este Hemiciclo Legislativo se revista de honestidad, de transparencia, de coraje y por qué no decirlo de rebeldía para poder censurar aquellos servidores públicos, aquellos funcionarios que deben estar en las entidades de control precisamente para custodiar y para cuidar los sagrados intereses del pueblo ecuatoriano. Y, hoy vemos que se hace y se dice cualquier cosa pero menos poder iniciar en la práctica que los servidores públicos como el contralor general de la Nación proteja y precautele los intereses de los ecuatorianos y ecuatorianas lo grave aquí es que casos como estos, solo provocan que el ciudadano sienta indefensión porque la institución a cargo de proteger sus recursos es usada y manoseada de esta manera. Tenemos, por lo tanto, la oportunidad histórica de demostrar en este día los ciento treinta y siete parlamentarios con quien estamos, con los corruptos, con los que solapan la sinvergüencería de servidores públicos, de políticos corruptos y oportunistas que se han enriquecido con el poder político, con el poder honesto que los ecuatorianos y ecuatorianas en muchas de las ocasiones depositan su confianza en las urnas, o votamos para poder reivindicar los derechos de este pueblo que no aguanta más. Porque producto precisamente de la falta de confianza en los poderes del Estado es que cada día los sondeos de opinión reflejan que los ecuatorianos y ecuatorianas creen menos en la Asamblea Nacional, por lo tanto, como Diego Esparza, como representante de Zamora Chinchipe y como no orgullosamente representante del partido socialista ecuatoriano, levantar mi voz a nombre de los trabajadores, de los maestros, de los estudiantes,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

de las amas de casa, de aquellos hombres y mujeres humildes que aún guardan esperanza que la Asamblea Nacional se amarre los pantalones y ponga en su puesto y en su lugar a los cobardes, a los corruptos, a los sinvergüenzas, a los vende patrias y a los que creen que pueden hacer cualquier cosa, con el poder que les ha dado el mismo Gobierno Central. Tenemos, por lo tanto, ese gran desafío lo aguardo la esperanza y la convicción de que ustedes razonen más allá del informe que recomienda el archivo de este juicio político. Nosotros tenemos finalmente la última palabra para poder mirarle a los ojos a los ecuatorianos y ecuatorianas y decirles que hoy más que nunca esta Asamblea se va a revestir de honor, de dignidad, de transparencia para trabajar y velar por los sagrados intereses de nuestros mandantes los ecuatorianos y ecuatorianas. Esta curul le pertenece a Zamora Chinchipe, no somos, ni pertenecemos a ninguna bancada actuamos con solvencia ética y solvencia moral, obedeciendo el mandato popular que nos entregó en mi caso Zamora Chinchipe para custodiar y para cuidar los intereses de los ecuatorianos y ecuatorianas, razonemos compañeras asambleístas, les exhorto más allá de ese informe reitero que remienda el archivo de este juicio, ponernos al servicio de los ecuatorianos y ecuatorianas y censurar a funcionarios que han hecho quedar mal al Ecuador y que le quedan debiendo a las familias ecuatorianas. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La asambleísta Gabriela Molina tiene la palabra. -----

LA ASAMBLEÍSTA MOLINA MENÉNDEZ GABRIELA. Gracias señor Presidente, compañeros legisladores, al interior de la Comisión de Fiscalización y Control Político hemos podido construir informes de consenso en su mayoría. Sin embargo, cuando no tenemos o no ocurre



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

eso y discrepamos, no siempre nuestras conclusiones y recomendaciones son incluidas en los informes finales, es más a veces no obedece el reflejo de lo que se ha dicho o interpretado en estas comparecencias, debates o hemos concluido algunos asambleístas, ocurrió por ejemplo en el caso del informe del caso Sucre donde autoridades no solo del presidente Correa, del expresidente Moreno, o del actual presidente Lasso, sostuvieron que no hubo uso ilegal de reservas internacionales y, sin embargo, en el informe se concluía que sí, ocurrió también en el caso de las universidades emblemáticas donde al interior se resaltaban los logros académicos, pero que en el informe se concluía como que había sido un fracaso en lo académico, ocurre también en este informe. Y solicito, señor Presidente se pueda transmitir las diapositivas que hecho llegar oportunamente al equipo técnico. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario de trámite. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Conforme a la disposición procedemos. -----

LA ASAMBLEÍSTA MOLINA MENÉNDEZ GABRIELA. Ocorre también en este informe que se ha puesto dentro de las recomendaciones que los asambleístas que integran la Comisión de Fiscalización y Control Político se abstengan de suscribir los formularios para la presentación de firmas de respaldo, para las solicitudes de enjuiciamientos políticos en razón que se podría incurrir en una vulneración al principio de imparcialidad contenido en el artículo setenta y seis numeral 7, literal k de la Constitución de la República, como ustedes podrán observar. Esta no fue la posición de la mayoría de los miembros de la Comisión, por ejemplo, el compañero Segovia se pronunció en contra de esto e insistió que no estaba de acuerdo y, sin embargo, dentro de las recomendaciones, se lo ha recogido. Pero más allá de esto, firmar el respaldo político para el inicio



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

de un enjuiciamiento político, no implica la falta de objetividad porque el juicio no se ventila dentro de la comisión, el juicio será decisión del Pleno de la Asamblea, luego de una serie de comparecencias, de presentación de pruebas y demás. No existe prohibición legal, ni conflictos de intereses que recomienden que los asambleístas no podamos firmar este respaldo a un enjuiciamiento político, no hay vinculación entre la Ley y lo que se afirma dentro de la comisión, la Comisión de Fiscalización recomienda el archivo, o el juicio político pero es el Pleno de la Asamblea como está en la diapositiva número tres el que en planificación dentro del debate incluso pueda llevar la aprobación del archivo o del juicio. Ahora bien, en relación a este juicio político, es necesario señalar que lo importante es demostrar si existió o no el incumplimiento de funciones de la autoridad señalada, un juicio político no es mejor que otro por el número de fojas, el número de comparecencias que se presenten, el juicio político al que hacemos referencia hoy, tiene dos pruebas claras insuficientes: La primera, la existencia de la Ley Orgánica Reformativa del Código Orgánico Integral Penal, en materia Anticorrupción publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial 392 del diecisiete de febrero del dos mil veintiuno. La Ley es conocida por todos y se presume que no debe de probarse su existencia. Esta ley incluyó una reforma a la Ley de Contraloría exigiendo informes de pertinencia a todos los procesos de contratación pública, si existe la norma debe de ser cumplida y la segunda prueba es la existencia del Acuerdo de Contraloría, Nro. 013-CG-2021, emitido por parte del contralor Riofrío, que adicionalmente también está publicado en el Registro Oficial Nro. 519 quinientos diecinueve del diecinueve de agosto del dos mil veintiuno. Estos son dos documentos normativos que corresponden analizar a este Pleno, una Ley y un Acuerdo de la Contraloría General del Estado ambos publicados en Registro Oficial. Este juicio no se sustenta en un tuit, sino en la flagrante violación a una ley orgánica, a través de la emisión de un acuerdo que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

dispuso la no exigencia de informes de pertinencia en los procesos de contratación menores al millón de dólares. Sabían ustedes compañeros legisladores que el juicio penal, por las bolsas de cadáveres en Guayaquil es un contrato de ochocientos setenta mil dólares, el juicio a la exsecretaria de Riesgos por el presunto sobreprecio de kits de alimentos es un contrato de setecientos mil dólares, de ocurrir casos similares a estos que he mencionado la Contraloría no emitiría informes previos, porque solo se exigen contratos superiores al millón de dólares, pese a que la Asamblea dispuso que sean en todos los casos de contratación. Evidentemente, para montos menores deberían expedirse más requisitos, pero lo que no se puede en ninguno de los casos es no pedirlos, el solo hacerlo sería un incumplimiento a la Ley, un incumplimiento que ya ha hecho el señor contralor el ingeniero Riofrío. La jerarquía de las normas o la pirámide kelseniana, estudiada en los primeros años en la carrera de derecho, es recogida en el artículo 425 de nuestra Constitución, como podrán observar en la diapositiva número cuatro y es clara en sostener que las leyes orgánicas están por encima de los decretos, de los acuerdos y de los actos administrativos. La obligación de todo funcionario público es cumplir y hacer cumplir la ley, y en este caso nos encontramos ante una clara autoridad que ha incumplido con sus funciones expresamente legales. Esperamos que este Pleno de la Asamblea sea coherente con las posiciones que se tuvieron que aprobar Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Integral Penal en materia Anticorrupción y resuelva sobre el archivo del juicio político o el enjuiciamiento del contralor general del Estado. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Salvador Quishpe tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA QUISHPE LOZANO SALVADOR. Gracias señor





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 770-B**

Presidente y colegas asambleístas, queridos hermanos ecuatorianos. Quizá porque la Contraloría me inició los exámenes de auditoría a la gestión que cumplí, al frente del gobierno provincial de Zamora Chinchipe y porque me establecieron algunas glosas tal vez yo también debo estar pidiendo tumbar al contralor entonces en este momento y no es así, no porque el contralor cumple su papel, audite nuestra gestión establece responsabilidades, no por eso la solución es utilizar a la Asamblea Nacional para pedir tumbarle al contralor y tratar de borrar las glosas que le han puesto a un servidor público, no es ese el camino que merece el Ecuador. Hoy vemos como curiosamente no han pedido archivar el juicio al contralor, como lo hicieron los mismos proponentes el juicio al procurador, pidieron sacar el juicio al procurador para ganar tiempo y llegar con el juicio político al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, preguntamos por qué no han hecho lo mismo con el contralor, para ganar tiempo, porque si quieren tumbarlo al contralor, sencilla la explicación querido pueblo ecuatoriano. La razón no pide fuerza, hay glosas millonarias establecidas por el actual contralor, algo que les tiene desesperados a quienes quieren, no solo el juicio sino la censura y la destitución a sabiendas que el actual contralor ya le quedan tres, cuatro meses a lo mucho. Sin embargo, quieren tumbarlo, porque quieren borrar estas glosas, yo debo informarle al pueblo ecuatoriano de que se trata y de cuánto significan estas glosas, solamente informes hechos en el año dos mil veintidós, el informe del veintiuno de enero a la auditoría del Proyecto Hidroeléctrico Toachi Pilatón una glosa establecida a los gobiernos de la supuesta revolución de noventa y tres punto seis millones de dólares, eso quieren desaparecer tumbándole al contralor. Siguiendo informe, establecido el cuatro de febrero de este año a la gestión del Ministerio de Industrias y Productividad glosa dos punto cuatro millones de dólares. Siguiendo informe, establecido el diez de febrero del presente año al Proyecto Ruta Viva a cargo de Odebrecht una glosa



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

establecida a sus responsables del gobierno de la supuesta revolución de siete punto nueve millones de dólares. Siguiendo informe, del dieciocho de marzo de este año, a la vía intervalles del Municipio de Loja por un monto de seiscientos ochenta y dos mil la glosa respectiva. Siguiendo informe, del ocho de abril de este año por haber quebrado a TAME trayendo gratis vuelos gratis de Venezuela a Ecuador, se establece una glosa de doscientos cuarenta y tres millones de dólares, quieren tumbar al contralor para mandar a borrar estas glosas. Siguiendo informe, del dieciocho de abril del año dos mil veintidós al Municipio de Quito, a los responsables de esos tiempos setenta y cinco punto cuatro millones de dólares. Siguiendo informe, del veintinueve de abril al Ministerio de Educación de los tiempos de la supuesta revolución glosas por un monto de veinticuatro punto seis millones de dólares. Siguiendo informe, que salió el diecisiete de mayo de este año bajo la regencia del actual contralor Carlos Riofrío a la auditoría la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur con una glosa de quince punto cuatro millones de dólares. Siguiendo informe, que salió el veinte de mayo de este año al GAD municipal de Riobamba por uno punto cuatro millones de dólares. Siguiendo informe salió el veintisiete de mayo del presente año a la Empresa Pública Ecuador Estratégico por treinta y siete punto ocho millones de dólares. Y el último informe, que salió el uno de junio del presente año a la Empresa Ferrocarriles por diez punto cinco de dólares esto se suma a la glosa hecha en relación al Proyecto Refinería del Pacífico de los años anteriores por un monto de mil doscientos millones de dólares suma esto, más de mil setecientos millones de dólares de glosas esto es lo que pretenden lavar, tumbándole al contralor, un Asambleísta responsable del Ecuador lejos de tratar de tumbarle a un contralor que está haciendo aunque sea un poquito porque yo estoy consciente es muy poco en relación a la enorme corrupción que destruye al Ecuador. Pero algo es algo y cuando hacen algo y va en contra de quienes gobernaron la década pasada, la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

solución es tumbarlo al contralor para desaparecer estas glosas. No señores, no pueblo ecuatoriano Pachakutik no se va prestar para esto, lejos de prestarnos con el cuento de que están haciendo un reglamento para poder materializar la Ley en relación a generar los informes previos a la contratación y que eso es dizque un error yo pregunto, acaso van hacer informes previos de viabilidad a los contratos de ínfima cuantía que son por cientos por semana por cinco mil dólares, de diez mil dólares, si es que no es correcto una base de novecientos mil dólares para esos informes de viabilidad que se revise eso, pero eso es motivo para una destitución no señores, ese es el pretexto el fondo de este juicio que buscan los supuestos revolucionarios es esto y aquí tengo las copias de los informes de las auditorias hechas por la Contraloría General del Estado. Yo le exijo al señor contralor general del Estado, esto no es nada más que el inicio falta mucho cuando me decían cuando yo era conscripto ya parece pero falta, falta señor contralor, faltan muchas cosas todavía claro que vamos nosotros a exigir mejor trabajo a la Contraloría y también pregunto públicamente señora fiscal General de la Nación que ha hecho en relación a estos informes de la Contraloría ya se encausó en la Fiscalía General del Estado, señora fiscal proceda con lo que corresponde y hago un llamado a esta Asamblea Nacional no puede ser que cuando una Contraloría hace su trabajo y eso rebota contra uno, una tiene que ir entonces a pedir la cabeza del contralor, no señores el Ecuador lucha contra la corrupción y vamos a respaldar a los que hacen algo por lo menos en contra de la corrupción por eso no podemos cortar el camino de quienes luchan, si vamos a exigir señor contralor esto es poca cosa todavía, exigimos que se audite todo y se sepa toda la verdad, gracias señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Ronny Aleaga tiene la palabra. --

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas por favor. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Ronny Aleaga tiene la palabra. --

EL ASAMBLEÍSTA ALEAGA SANTOS RONNY. Gracias Presidente. Muy buenas tardes, con todos los señores legisladores y legisladoras, con los medios de comunicación y con la ciudadanía que está muy expectante de este tema muy importante. Presidente realmente causa asombro de quienes se dan golpes de pecho de lucha contra la corrupción misteriosamente tienen desvanecimiento de glosas dentro del período del señor Carlos Riofrío y ese es otro tema a comentar pero ahora el día de hoy estamos hablando sobre los causales que motivan esta solicitud de juicio político. Presidente, conocedores de la ley el artículo cuatro veinticinco de la Constitución habla sobre la norma jerárquica de la aplicación de las leyes y es clarísima que tenemos la Constitución, tenemos las leyes, tenemos los decretos y tenemos acuerdos. Y, en ese sentido, el incumplimiento del señor Carlos Riofrío contralor subrogante, del subrogante, del subrogante no es por un tuit, no es por la publicación que hiciera desde su cuenta oficial la Contraloría General del Estado, no Presidente, no compañeros legisladores, es porque desconocieron la aplicación de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado que en su numeral, en su artículo dieciocho punto uno y en el treinta y uno numeral treinta y ocho de la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado habla sobre la emisión de los informes de control previo para la contratación de bienes y servicios de las instituciones públicas. Y que tiene que ver con esto con la materia anticorrupción: que dado a un decreto que emita el presidente Guillermo Lasso, la Contraloría General del Estado acoge y emite el Acuerdo Nro. 013, este Acuerdo Nro. 013, elimina el informe previo para las contrataciones menor a novecientos mil dólares, Presidente. Y no es que las cifras las presento yo, el propio contralor del Estado en la comunicación siete de la Contraloría General del Estado indica que existen más de diez mil procesos, más de diez mil



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

procesos que representarían más de quinientos millones de dólares que no tienen control de informe previo de la Contraloría General del Estado. Y ahí es donde se fugan los dineros mal utilizados por parte de los malos funcionarios. Y evidentemente, Presidente, mucho se cuestionó del tratamiento de este juicio político, y como no va a ser si de mala manera, presidida la Comisión, no permitían que podamos presentar las pruebas, no nos permitían poder accionar; y es más nos emitieron providencias cual si se hubiese armado una Fiscalía General del Estado dentro de la propia Asamblea Nacional, dentro de la Comisión de Fiscalización. Pero, Presidente y compañeros legisladores, aquí lo que debería escandalizar al país, a los hermanos ecuatorianos, es que todos estos dineros que fueron destinados a la contratación de bienes y obras públicas nunca sabremos si estuvieron involucrados en presuntos delitos de corrupción. La Ley Orgánica de la Función Legislativa, y en concordancia con la Ley en materia Anticorrupción son clarísimas, y estos informes deberían ser emitidos por ley, no se puede evitar emitir estos informes por un simple acuerdo que a conveniencia promulgó el contralor subrogante Carlos Riofrío. Esto se ha debatido dentro de la Comisión de Fiscalización durante mi comparecencia sin que el señor Carlos Riofrío pueda justificar del porqué violar la Constitución, de por qué evitar cumplir lo que está estipulado en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado. Y es que el señor Carlos Riofrío no solamente representa el haber dejado en el aire estos montos millonarios de contrataciones de bienes y servicios, sino que también significa la continuación de los tentáculos de corrupción del excontralor Pablo Celi, en este momento detenido, por haber armado una estructura criminal dentro de la función de transparencia. Y mal paga el diablo a sus devotos porque venían parte de esta estructura criminal trabajando en el gobierno de Lenín Moreno y le dieron la espalda y lo procesaron al señor Pablo Celi. Hoy el señor Carlos Riofrío, como mencioné al inicio de mi intervención, para comprar



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

conciencias a cambio del pago de favores, ha desvanecido misteriosamente glosas contra varios legisladores que están dentro de esta Asamblea Nacional misteriosamente. Entonces, queridos compañeros legisladores, además de eso, una persona que no tiene capacidad proba de estar en ese puesto, se demostró también que dentro de la estructura orgánica de la Contraloría General del Estado ni siquiera por el organigrama el señor podía estar posicionado como contralor subrogante ya que él venía de la línea de auditoría interna cuando debía venir de la línea de responsabilidades dentro del organigrama de la Contraloría General del Estado. La confesión que hace el señor Riofrío a través del comunicado cero siete del dos mil veintidós es que él reconoce que diez mil procesos se le pasaron a la Contraloría General del Estado sin la emisión de este informe previo. Por eso, Presidente, el incumplimiento ha sido evidente, pero es difícil procesar a los malos funcionarios cuando tienen muchos defensores dentro de este Parlamento donde los malos funcionarios quieren salir impunes. Lo vivimos cuando asimismo dentro de este Pleno de la Asamblea Nacional un informe de la Comisión de Fiscalización recomendaba el archivo del juicio político contra la superintendente de Bancos, Y, en ese momento, palabras de legisladores aquí presentes, mencionaban que el informe, y es la realidad, no es vinculante y que el Pleno de la Asamblea Nacional debería referirse sobre el tratamiento de un juicio político de un mal funcionario. Y es aquí donde debería venir a defenderse el señor Carlos Riofrío. Y por eso, Presidente, con su anuencia ha sido ingresado por sistema una moción en la cual se solicita no acoger el informe que solicita el archivo de la solicitud de juicio político contra el contralor Carlos Riofrío, y que se dé paso al inicio de un juicio político tratado aquí en el Pleno de la Asamblea Nacional. Muchas gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas, se cierra el debate.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

Señor Secretario certifique si las mociones han sido presentadas por escrito para que tome votación en el orden de presentación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, conforme lo dispuesto me permito informar que como parte del debate se han presentado dos mociones: una por parte del asambleísta Pedro Velasco que ha sido ingresada por escrito a través del trámite 420105; y una segunda moción presentada por el asambleísta Ronny Aleaga Santos, contenida en el Memorando Nro. AN-ASRX-2022-0121, de fecha 02 de junio de 2022. Según el orden de ingreso, Presidente, correspondería primero la moción del asambleísta Pedro Velasco, y en segundo lugar la moción del asambleísta Ronny Aleaga. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura a la primera, por favor, y tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, Presidente, doy lectura y procedo a tomar votación de la primera moción presentada. "Memorando. Asunto: Moción. De consideración: La primera convocatoria para tratar el juicio político del contralor general del Estado fue el día martes 29 de marzo del 2022; la segunda fue el 28 de abril de 2022. Habían transcurrido 49 días, ya no se puede tratar el punto por expresa prohibición del artículo 129 la Ley Orgánica de la Función Legislativa que señala: Si en una sesión no se agota el debate de todos los temas del orden del día los no tratados serán abordados de preferencia en la siguiente sesión. En ningún caso el plazo o el tratamiento de los puntos pendientes podrá exceder el plazo de treinta días, en otras palabras, la competencia del Pleno para pronunciarse ha caducado y el punto no puede ser tratado. Por lo tanto, el punto de la sesión al haberse precluido mociono se proceda con el archivo del mismo. Atentamente. Suscribe el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

asambleísta Pedro Velasco”. Hasta ahí el texto de la moción que ha sido ingresada por escrito, señor Presidente. Y en virtud de su disposición procedo a consignar la votación en relación a la moción presentada por el asambleísta Pedro Velasco. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, favor informar a esta Secretaría General y a cada uno de los técnicos asignados. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase tomar votación. ----

EL SEÑOR SECRETARIO. Me permito informar, señor Presidente, que contamos con ciento veintinueve asambleístas registrados en la presente Sesión. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de archivo presentada por el asambleísta Pedro Velasco en relación al informe de sustanciación del juicio político en contra del ingeniero Carlos Alberto Riofrío González, contralor general del Estado, subrogante. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Resultados, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Me permito, informar, señor Presidente, que contamos con: cincuenta y siete votos afirmativos, sesenta y dos votos negativos, cero votos en blanco y diez abstenciones. Por tanto, no ha sido aprobada la moción de archivo presentada por el asambleísta Pedro Velasco. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase dar lectura a la segunda moción y tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En cumplimiento de su disposición, señor





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

Presidente, doy lectura y tomo votación de la segunda moción presentada como parte del debate. “Memorando Nro. AN-ASRX-2022-0121-M. Quito 02 de junio de 2022. Asunto: Moción. De mi consideración: Con un atento y cordial saludo mediante la presente me permito remitir la siguiente moción para ser leída en el Pleno de la Asamblea Nacional. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente. Suscribe, el asambleísta Ronny Aleaga Santos. Doy lectura al apartado pertinente de la moción adjunta del memorando en referencia. Moción: En virtud de lo expuesto en base al artículo 83 numeral primero literal b) de la Ley Orgánica de la Función Legislativa presento ante su autoridad la siguiente moción para tratamiento del Pleno de la Asamblea Nacional conforme el siguiente texto: No acoger el informe de la Comisión Permanente de Fiscalización y Control Político sobre la sustentación del juicio político en contra del señor Carlos Riofrío, contralor general del Estado, subrogante de fecha 17 de marzo de 2022 que recomienda su archivo. Y de conformidad con los fundamentos constitucionales y legales llamar a juicio político al señor Carlos Riofrío, contralor general del Estado, subrogante por incumplimiento de funciones determinadas en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en sus artículos 18.1 y 38 numero 31”. Hasta ahí la parte pertinente de la moción que fue ingresada por escrito por parte del asambleísta Ronny Aleaga Santos, señor Presidente. Y en virtud de su disposición procedo a tomar votación de la misma. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, favor informar a esta Secretaría General y a cada uno de los técnicos asignados. Muchas gracias. Señor Presidente, antes de cerrar el registro correspondiente solicito un par de minutos con relación a la curul número sesenta y seis. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga. Señor Secretario, informe y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, cumpla con informar que solo hemos tenido ciento treinta asambleístas registrados en la presente Sesión. En tal virtud se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por el asambleísta Ronny Aleaga Santos en el sentido de, no acoger el informe de la Comisión Permanente de Fiscalización y Control Político sobre la sustentación del juicio político en contra del contralor general del Estado, subrogante. Y, en tal virtud llamar a juicio político al señor Carlos Riofrío, contralor general del Estado, subrogante, por incumplimiento de funciones determinadas en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en sus artículos 18.1 y 38 número 31. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proclame resultados. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Me permito informar, señor Presidente, que contamos con la siguiente votación: tenemos sesenta y siete votos afirmativos, cuarenta y nueve votos negativos, cero votos en blanco y catorce abstenciones. Por tanto, tampoco ha sido aprobada la moción presentada por el asambleísta Ronny Aleaga Santos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Frente a los resultados, prosiga con el orden del día, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Informe aprobado por la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y al Deporte por medio del cual se da cumplimiento a la Resolución CAL 237...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, por favor, suspendemos el



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 770-B**

punto que empezó a leer en virtud de que por un error hay una reconsideración que ha sido solicitada. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señor Presidente. -----

**IV**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Ana Belén Cordero tiene la palabra. -----

LA ASAMBLEÍSTA CORDERO CUESTA ANA BELÉN. Gracias. En virtud de esta votación que se ha suscitado en este momento, aun cuando el punto está prescrito por el ministerio de la ley, con lo que sostuvo el asambleísta colega Pedro Velasco, solicitó la reconsideración de la votación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario. La última votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, previo a comenzar con el registro correspondiente solicito un minuto a fin de solventar un inconveniente en el sistema y que no nos de inconvenientes al momento de votar. Muchas gracias. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA YESEÑA GUAMANÍ VÁSQUEZ, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECISIETE HORAS DIECISÉIS MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Vicepresidenta Guamaní, muchas gracias por la espera. Me permito informar que estamos listos con el sistema de votación para realizar la votación de la moción de reconsideración -----



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 770-B**

presentada por la asambleísta Ana Belén Cordero. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, proceda con la votación. --

EL SEÑOR SECRETARIO. Vicepresidenta, conforme a su disposición procedemos a consignar la votación en relación a la moción de reconsideración presentada por la asambleísta Ana Belén Cordero. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, favor informar a esta Secretaría General y a cada uno de los técnicos asignados. Muchas gracias. Me permito informar, señor Presidente, que contamos con ciento veintinueve asambleístas registrados en la presente sesión. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de reconsideración presentada por la asambleísta Ana Belén Cordero respecto de la moción presentada por el asambleísta Ronny Aleaga. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Muchas gracias. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA VIRGILIO SAQUICELA ESPINOZA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECISIETE HORAS VEINTE MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleístas, por favor, ocupar sus curules para que puedan considerar el voto. Señores asambleístas, por favor. Señores asambleístas, con un minuto para emitir el voto a quienes no lo han hecho, sino se cierra la votación. Señor Secretario, tome tiempo, y si en un minuto no emiten el voto cierre la votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señor Presidente. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas, tengan la bondad de ocupar sus curules. Señores asambleístas, por favor, ocupar sus lugares. Señor Secretario, si no emiten, por favor, silencio en la sala para poder resolver. Señor Secretario, informe el resultado de la votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, por favor, presente resultados. Me permito informar, señor Presidente, que contamos con la siguiente votación. Contamos con sesenta y nueve votos afirmativos, cincuenta y cuatro votos negativos, cero votos en blanco y seis abstenciones. Por tanto, no ha sido aprobada la moción de reconsideración presentada por la asambleísta Ana Belén Cordero. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda con el Orden del Día, señor Secretario. -----

#### V

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, como siguiente punto del Orden del Día tenemos: "Informe aprobado por la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte por medio del cual da cumplimiento de la Resolución CAL 2021-2023-237 respecto de la investigación sobre la actuación de las y los servidores públicos inmersos en los casos de escasez respecto de los medicamentos necesarios para el tratamiento de las personas con discapacidad y con enfermedades catastróficas, raras y huérfanas, así como la situación de la atención hospitalaria y el abastecimiento del cuadro nacional de medicamentos básicos en el Sistema Nacional de Salud". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, hay una solicitud de palabra previa a proseguir con el Orden del Día de la asambleísta Johanna Moreira, tiene la palabra. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

LA ASAMBLEÍSTA MOREIRA CÓRDOVA JOHANNA. Señor Presidente, compañeros y compañeras asambleístas. De acuerdo a lo que establece el artículo ciento cuarenta y seis de la Ley Orgánica de la Función Legislativa solicito la rectificación de la votación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene que especificarse, asambleísta Moreira, cuál es la duda acerca de la votación. Por favor, señores asambleístas. --

LA ASAMBLEÍSTA MOREIRA CÓRDOVA JOHANNA. Señor Presidente, he realizado una votación incorrecta. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, dé lectura al artículo ciento cuarenta y seis de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Procedo a dar lectura, señor Presidente. "Cuando hubiere duda acerca de la exactitud de los resultados proclamados en la votación, cualquier Asambleísta podrá pedir la comprobación o rectificación de la misma. El procedimiento se realizará por una sola vez, en la misma forma en que se tomó la primera votación; en cuyo caso, solo podrán votar las y los asambleístas que hubieren estado presentes en la primera votación. La comprobación o rectificación de la votación, podrá ser solicitada por una vez y siempre que se lo haga, inmediatamente después de proclamado el resultado". Hasta ahí el texto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Moreira, está en el uso de la palabra. -----

LA ASAMBLEÍSTA MOREIRA CÓRDOVA JOHANNA. Adicionalmente, señor Presidente, quiero manifestar que es importante que se permita que los asambleístas al momento de votar puedan hacerlo con libertad



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

de conciencia. Señor Presidente, creo que creo que en este momento es importante, dígame, qué estaban gritando. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, se mantenga el respeto debido de todos los asambleístas porque está en uso de la palabra otro Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA MOREIRA CÓRDOVA JOHANNA. Señor Presidente, es importante, y fuera bueno que las cámaras que están grabando la Asamblea Nacional y que están transmitiendo por redes sociales puedan hacer un enfoque de todo el Pleno de la Asamblea Nacional para que se puede ver quiénes tienen obviamente intereses por salvar al contralor, y que les permitan a los asambleístas votar en forma libre de acuerdo a su conciencia, sin presión. Hay que aclarar, hay que aclarar la última votación y saber a qué asambleístas se les pretende presionar -por favor, ya van a hablar, piden el uso de la palabra-. Y, en la última votación, que estoy viendo la rectificación, que se permita que los asambleístas puedan votar de forma cómo, como sean sus principios y como quieran ellos sin presión alguna, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas, vamos a resolver este tema de conformidad con el marco legal. Señor Secretario, sírvase informar si existe desde Secretaría alguna duda en el resultado proclamado. Por favor, estoy pidiendo un informe, señores asambleístas. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, cumplo con informar que en la última votación se tuvo un tiempo de espera de quince minutos para que se consignen los votos. De manera final usted dispuso un minuto adicional para la consignación, y transcurrido dicho minuto, conforme



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

su disposición, fue cerrado el resultado dentro del sistema de voto electrónico sin que se hayan reportado observaciones o avisos por parte de las y los asambleístas hasta, efectivamente, la toma de la palabra por parte de la asambleísta Moreira. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En base del informe del señor Secretario, no procede de conformidad con el ciento cuarenta y seis la rectificación solicitada. Prosiga con el siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

#### VI

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente: “Informe aprobado por la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, por medio del cual da cumplimiento de la Resolución CAL 2021-2023-237, respecto de la investigación sobre la actuación de las y los servidores públicos inmersos en los casos de escasez respecto de los medicamentos necesarios para el tratamiento de las personas con discapacidad y con enfermedades catastróficas, raras y huérfanas; así como la situación de la atención hospitalaria y el abastecimiento del cuadro nacional de medicamentos básicos en el Sistema Nacional de Salud”. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El siguiente punto del Orden del Día señor Secretario, se procede a la suspensión de la sesión en base del artículo ciento cincuenta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y dé paso a las comisiones generales en el presente punto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN E INSTALA EN COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, CUANDO SON LAS DIECISIETE HORAS CUARENTA





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

Y TRES MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señor Presidente, procedemos a dar paso a las comisiones generales. En primer lugar, tenemos la presencia del señor Rafael Palacios de la Asociación de Padres de Niños con Cáncer. Pedimos la presencia del señor Palacios para ser escuchado en comisión general. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR PALACIOS RAFAEL , REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON CÁNCER. Gracias, muy amable. Buenas tardes, señor Presidente de la Asamblea, señorita Vicepresidenta, señor Secretario, asambleístas, ecuatorianas y ecuatorianos, señores miembros de la prensa. Gracias por permitirme estar aquí, gracias porque vengo como un portavoz de este Ecuador que tiene un pueblo moribundo con pacientes que están en una situación de total orfandad, una situación que realmente es calamitosa, vengo, primeramente, a apelar ante vosotros, como seres humanos, como padres, como madres; el que habla es Presidente de la Asociación de Padres de Niños y Adolescentes con Cáncer, padre de una hija recuperada del cáncer. Quiero empezar mi exposición diciendo, que cuando no es el llamado de Dios, cuando no es este el caso es responsabilidad del ser humano y es allí donde, precisamente, nos sentimos vulnerados, es allí donde no hay otro que le corresponda por ley, aparte que por humanismo, sino al señor Estado y no lo está cumpliendo. Quiero decir, que en nuestro caso, con respaldo, con evidencias tenemos más de sesenta niños, exactamente sesenta y dos y solo de los grupos de Apnacc a través de la Asociación de Padres de Niños y Adolescentes con Cáncer, esto no quiere decir que es una estadística real, porque en la realidad de in situ, en el macro puede ser el doble y hasta el triple y en el caso de las otras enfermedades, tanto las



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

catastróficas, las huérfanas y otras neurodegenerativas. No hay una concienciación, hay un doble discurso por las autoridades de salud mientras nuestros hijos están muriéndose en el campo, en este momento tal vez alguno ya no estén, hay autoridades que se van a tomar la foto al ser el día del niño como que si fuese un día de evento, de festejo, mientras los padres estamos con el dolor, con luto, con lágrimas, es una burla. Hemos tenido que demandar al organismo rector de la salud, al Ministerio de Salud, ocho organizaciones sociales de diferentes patologías, hemos ganado en la acción de protección con medidas cautelares, y saben qué es lo que pasa, que inmediatamente de manera oral los abogados, los síndicos de los hospitales del Ministerio de Salud Pública salen a refutarla, a objetarla y a apelarla que es el término apropiado, que decepción; cuando es el organismo que garantiza según la Constitución la salud, la vida y saben qué es lo que sucede que hay un discurso de un marketing político, jugando con la vida de nuestros seres queridos, diciendo que todo está bien mientras están los niños, los adultos, nuestros padres, nuestros abuelos muriéndose; los invito, y quiero apelar a la sensibilidad de todos vosotros, señor Presidente y autoridades general, señores de la prensa, que, por favor, hagamos una Comisión de Fiscalización pero que se nos invite porque, definitivamente, cogen a personajes o a grupos sociales, también, organizados para hacer el jueguito. Nosotros somos los actores principales de este problema, somos los que estamos viviendo en el día a día. Para que tengan solo una idea. Se hace la publicidad y la propaganda, que es el término, porque no es otra cosa. En el mes de diciembre la señora ministra de Salud Ximena Garzón les dice, ante el requerimiento que hicimos a la Comisión Permanente de Salud y Deporte, con el doctor Marco Molina, que la preside, que se haga una fiscalización, por esa presión responde a la Asamblea en un cuadro, disqué que todos los medicamentos ya estaban, de emergencia desde el treinta y uno de diciembre hasta el mes de mayo.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

¡Oh sorpresa! Como nosotros si manejamos el tema oncopediátrico, hacemos el cotejo del tema con el listado presentado, encontramos que treinta y cuatro medicamentos básicos, elementales, indispensables y reemplazables de alta complejidad que no es otra cosa sino los que están dentro del mismo cuadro básico no existen y saben que es lo que sucede, que si no están esos medicamentos los niños no tienen ninguna posibilidad de sobrevivir, que indignación, y saben que es lo que responde la señora ministra ante la presión que se les hace, que a duras penas el cuarenta y tres por ciento de los mismos, de acuerdo al departamento técnico, estadístico, numérico que ellos hacen, han considerado paulatina y progresivamente hasta la presente, hasta el mes pasado comprarlos, pero nada de eso hubo. ¿Quién decidió por el otro cincuenta y siete por ciento? Condenar a muerte a nuestros hijos, con documentos tenemos pruebas. Posteriormente, como ya habíamos hecho una demanda de acción de protección se nos da una sentencia favorable, nada, no pasa nada, no hay seguridad jurídica en este país, es una burla y apelo a todos, porque esta es la situación que nadie está exento, el cáncer no tiene estatus, raza o credos, le puede pasar a cualquiera. Saben, repito, cuando no es el llamado de Dios depende y es responsabilidad de nosotros, pero si nosotros no concienciamos porque no nos interesa, salvo cuando nos pasa, nos tocan la puerta de la casa no vamos a tener esa posibilidad, es hoy porque mañana ya es tarde. Les quiero decir algo, así lleguen los medicamentos hoy, para muchos ya será tarde, será tarde porque ya están agravados, se atrasan en sus protocolos, se vuelven metastásicos, la muerte es inminente. Otro caso y para culminar, se hace un publicitado de la externalización de medicamentos, otra vez hacemos el cotejo de los mismos, treinta y cuatro medicamentos, saben cuántos habían, dos; ante la presión hay, porque es una burla que se nos hace, la señora ministra, otra vez no responde, Ximena Garzón, que solamente se han considerado los pacientes o los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

que están en primer nivel, porque nosotros somos considerados de segundo y tercer nivel, ok entiendo porque son medicamentos de alta complejidad, y puede ser, de hecho que necesiten un protocolo para poderlo hacer, ¿y la solución para los de segundo y tercer nivel? Nada, han condenado a muerte a nuestros pacientes, a nuestros hijos, a nuestros padres, a nuestros familiares porque no solamente son los niños y adolescentes con cáncer son los viejos nuestros abuelos, nuestros padres simple y sencillamente con los que otros que tienen enfermedades raras, definitivamente, no hay una concienciación y el señor Estado. Se nos trata, imagínense, hay una publicidad o propaganda, que es el término, lo vuelvo a decir, de una atención objetiva, oportuna en los hospitales, les invito y les pido, señor Presidente y al señor Presidente la Comisión Permanente de la Salud, que hagamos una comisión de fiscalización que, por favor nos permitan considerar para con las pruebas contundentes, fehacientes que tenemos. Se llame aquí a la señora ministra y a todas las autoridades, que lleguemos a una fiscalización hasta las últimas consecuencias porque aquí hay personas, hay pacientes, hay un pueblo moribundo, repito, y alguien tiene que responder por esto. No puede ser que se escasee en las boticas o las bodegas y recién se quiere hacer algo. Y por último, el tema del Sercop, los nudos críticos, que no hay presupuesto, que vamos a hacer todo lo posible los directores de hospitales, toda una campaña, todo un sainete, por favor, les pido su sensibilidad, les pido y apelo a la misma, a que por favor nos escuchen, no se trata solamente de los niños con cáncer, no se trata de ningún protagonismo, invito, reto, desafío con pruebas que tenemos que demostrarles que no mentimos. Ya basta y por favor, pero no permitan que se sigan burlando de este pueblo moribundo, no permitan que haya niños que tienen toda una posibilidad, como dicen, ningún niño debe perder la vida en el amanecer de la misma, los niños no solo son el futuro, son el presente de nuestro país, del mundo, pero



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

de nosotros depende que eso suceda. Por favor, apelo a su sensibilidad porque esto no es de movimiento ni de partidismos, esto es de orden humano que a cualquiera le puede pasar, nadie, repito, está exento. Por favor, señor Presidente, ruego que se arme una comisión fiscalizadora, la segunda de vigilancia hasta las últimas consecuencias, de todo lo que estoy denunciando en este momento. Hay una alta tasa de mortalidad por falta de atención apropiada, oportuna, por falta de medicamentos de complejidad y sabe que es lo peor, que se revise, porque hay medicación que ni siquiera es considerada genérica, no porque sea genérico es malo. Pero no hay organismos rector que controle la calidad de los mismos, nos están dando basura. Solamente se está dando por cumplir con la opinión pública, están matando a parte del cáncer y otras enfermedades raras, están matando a nuestra población con medicación basura. Por favor, señor Presidente, termino mi exposición agradeciéndole una vez más y a todos vosotros por la oportunidad que se me ha brindado. Gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la comparecencia del señor Rafael Palacios, de la Asociación de Padres de Niños con Cáncer. Inmediatamente, recibimos al señor Rogelio Valencia, procurador de Apnacc. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ROGELIO VALENCIA, PROCURADOR DE APNACC. Muy buenas tardes, señor Presidente, señores de la mesa directiva, señores asambleístas. Gracias por la oportunidad que le dan a la Asociación de Padres de Niños y Adolescentes con Cáncer para poder decirles a ustedes que es necesario, es urgente y fundamental hacer un trabajo conjunto con las organizaciones de la sociedad civil en virtud de la necesidad propia de una enfermedad tan grave como es el cáncer. Quiero empezar, solamente, para contextualizar lo que corresponde a la labor que ustedes normalmente y naturalmente desarrollan, porque el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

derecho parlamentario que abarca el procedimiento legislativo que se contempla en la Constitución, artículo ciento treinta y dos, número uno; artículo ciento treinta y tres, número dos, artículo ciento treinta y cuatro, número uno en armonía con la Ley Orgánica de la Función Legislativa en sus artículos cincuenta y dos, número uno, ciento cincuenta y tres, número dos, cincuenta y cuatro, número uno es necesario e insisto en esa palabra, que podamos enfrentar el cáncer infanto-juvenil de una manera real y correcta, de una manera técnica y adecuada. Este problema ha sido invisibilizado porque normalmente se lo quiere considerar como parte del gran inconveniente o de la gran enfermedad que es el cáncer en general, pues resulta que la realidad es que el tratamiento, el abordaje y todo lo que tiene que ver con el cáncer infanto-juvenil debe ser especializado, no puede ser generalizado como hasta el día de hoy sucede, en virtud de aquello es necesario que se dé el espacio para cocrear, conjuntamente con las organizaciones de la sociedad civil lo que consideramos puede ser la visibilización para empezar a construir una solución diferente y diáfana para este problema, porque sabemos que a través de la ley no se resuelve el inconveniente o la circunstancia pero si podemos empezar por blindar la política pública que se tiene que construir para el cáncer infanto-juvenil y en ese sentido nosotros lo que planteamos es que a través de la Comisión Especializada en Derecho de la Salud y Deporte pueda salir, independientemente, de los ciento treinta y siete asambleístas la iniciativa legislativa para desarrollar lo que sería el Proyecto de Ley Orgánica para la Asistencia y la Atención Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes con Cáncer en el Ecuador. ¿Por qué es importante tener una iniciativa como ésta? Porque, señores legisladores, resulta que en esa invisibilización que existe en la sociedad ecuatoriana tenemos problemas como: no existir la especialización directa y específica de la existencia del cáncer infanto-juvenil, por eso es necesario que ante esta horrorosa y grave enfermedad se pueda de alguna otra manera tener



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

claro, incluso en lo académico, las especializaciones para aquellos profesionales que puedan abordar esta enfermedad sea de manera adecuada y correcta. Igualmente del diagnóstico o detección oportuna y temprana de esta enfermedad. Ya ha habido casos que cuando ha podido ser así se ha podido salvar y se puede lograr que se salve una vida en virtud de esa detección temprana de la enfermedad. También es necesario que del establecimiento de investigación y desarrollo científico se pueda obtener, prácticamente, el permanente requerimiento y adecuado y especializado para los medicamentos que corresponden para el cáncer infanto-juvenil, no se trata de cualquier medicamento, hace un momento ya lo escuchamos, entonces es necesario que exista la especialización correcta y adecuada establecida en una norma que permita que esa política pública esté blindada. Adicionalmente, es una realidad la dificultad para acceder en igualdad de condiciones a los medicamentos que se requieren para esos tratamientos, entonces eso debe ser garantizado, el costo social del cáncer infanto-juvenil produce daños colaterales que probablemente son los que no se pueden dimensionar o determinar, como ¿cuáles? Deserción y pérdida de trabajo por parte de los padres que tienen que atender a una criatura, a un hijo que sufre una enfermedad como el cáncer, que definitivamente no tiene, pues, términos específicos para los tratamientos que se puedan determinar de un espacio a otro en un lapso de tiempo. Es importante que ustedes conozcan, también, que la contención que debe existir en el impacto psicológico que tiene, concretamente, una información y un diagnóstico que determine cáncer al hijo de uno, eso tiene que ser también considerado y tratada en la salud mental; lo mismo tiene que verse con la violencia intrafamiliar, todo lo que produce esta situación de tener que llevar a cabo el desarrollo y el cuidado de un hijo enfermo de cáncer también afecta y produce una serie de enfrentamientos familiares que terminan agravándose en el seno de esas familias. Además de que si se



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

incluyen los abandonos, mucha gente deserta de la posibilidad como padres o madres de continuar al frente de todo un problema que es la posibilidad de perder la vida de sus hijos. Finalmente hay un tema que es también fundamental, a nivel de las unidades educativas la falta de información también produce severos problemas, que más allá de la discriminación en las escuelas, colegios se llega a dar casos de que producen, no solamente afectaciones sino que se agrave la enfermedad del cáncer infanto-juvenil. Además, debe existir constantemente los sistemas de atención oportuna a los pacientes de cáncer infanto-juvenil, este no es un hecho menor, es un hecho necesario, es urgente, lo repito y lo voy a mantener, en esto vamos a insistir, se necesita que exista la ley orgánica que tiene que ver con la atención y asistencia de la enfermedad del cáncer para niños, niñas y adolescentes. Finalmente, para cada uno de ustedes, señores asambleístas, señor Presidente, lo que yo puedo decir es que vamos a persistir, vamos a insistir en este tema para hacer prevalecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes en virtud de que este país les debe, no solamente el hecho de garantizar toda la situación que a ellos corresponde, sino el hecho de proveerles cada una de las cosas que les va a permitir desarrollarse para tomar este país, de lo contrario, que esa misma generación que viene demande por la omisión o por la acción que corresponde a las funciones del Estado, siendo esta la primera y siendo ustedes los representantes de ella hago el llamado para que tomen en consideración este proyecto de ley que es necesario, urgente y muy importante. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la comparecencia del señor Rogelio Valencia, procurador de Apnacc. Señor Presidente, hasta ahí los pedidos de comisión general dentro de este punto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS DIECIOCHO HORAS CINCO MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se cierra la comisión general y retomamos la sesión, señor Secretario. Existe un punto de orden solicitado por el asambleísta Mario Ruiz. Tiene la palabra. Asambleísta Mario Ruiz tiene la palabra con el punto de orden. -----

EL ASAMBLEÍSTA RUIZ JÁCOME MARIO. Gracias, señor Presidente, colegas asambleístas, señor Presidente, conforme lo establece la Ley de la Función Legislativa en el artículo ciento treinta y ocho, solicito, en el inicio de esta intervención, hacer leer el artículo ciento cuarenta y seis de la Ley de la Función Legislativa. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor Presidente, procedo. De la comprobación o rectificación de la votación. "Cuando hubiere duda acerca de la exactitud de los resultados proclamados en la votación, cualquier asambleísta podrá pedir la comprobación o rectificación de la misma. El procedimiento se realizará por una sola vez, en la misma forma en que se tomó la primera votación; en cuyo caso, solo podrán votar las y los asambleístas que hubieren estado presentes en la primera votación. La comprobación o rectificación de la votación, podrá ser solicitada por una vez y siempre que se lo haga, inmediatamente después de proclamado el resultado". Hasta ahí el texto del artículo solicitado, señor Presidente. -----

EL ASAMBLEÍSTA RUIZ JÁCOME MARIO. Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, lo que nosotros aspiramos, con su presidencia, es que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

no se cometan los errores del pasado, que no se haga tabla rasa de esta Ley de la Función Legislativa. En esta Ley en ninguna parte dice que es el Secretario de la Asamblea Nacional el que tiene que interpretar o asumir si es que hubo o no hubo duda en la votación, es uno de los ciento treinta y siete asambleístas que le puede solicitar la rectificación o comprobación de la votación conforme lo que hizo la asambleísta Johanna Moreira al solicitar que se compruebe si la asambleísta Rosa Cerda, efectivamente, pues, votó abstención o se le montaron encima, de un lado u otro para que vote abstención. Le solicitamos a los colegas asambleístas, con el respeto que se merecen, dejen de meterse en Pachakutik, aquí si no hay quien haga respetar a Pachakutik, nosotros si vamos a hacerle respetar, los asambleístas nos merecemos respeto y a los demás asambleístas, a los colegas asambleístas de aquí, les solicitamos hagan respetar sus provincias, sus electores y sus movimientos, no dejen que vengan a amontonarse, porque cuando vienen a donde mí, yo si digo, yo sí sé cómo voy a votar, y voto, sí, no o abstención, así de simple, colegas asambleísta, señor Presidente. Por lo tanto le solicito, señor Presidente, conforme al tiempo que tengo, que cumpla con lo que establece el artículo ciento cuarenta y seis y mande y cumpla con la petición de la asambleísta Johanna Moreira que pidió la rectificación o comprobación de la votación a fin de que se verifique si la asambleísta Rosa Cerda, efectivamente, votó abstención. Devuelvo la palabra, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase corroborar cuál fue la votación y la razón de esa votación de la asambleísta Rosa Cerda. Señores asambleístas, por bien de esta Asamblea vamos a aclarar los temas para que no queden dudas, en absoluto de lo actuado y que tiene que ser apegado a la ley y a la lógica. Este incidente provoca el hecho de que a varios asambleístas, en este caso específico, dos asambleístas que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

no emitieron su voto a tiempo, y eso conlleva inconvenientes, existen también asambleístas que, lastimosamente, se van fuera de lo normal y van a insistir a otros colegas que se merecen, mayor respeto, cómo tienen o no que votar, sin embargo, necesitamos la razón que hemos solicitado para poder esgrimir el punto de la Presidencia que lo hace apegado a la ley y a la realidad. Señor Secretario, sírvase informar, insisto, conforme, como consta el voto de la asambleísta Rosa Cerda y producto de qué es ese voto y si es que dicha asambleísta ha pedido o ha solicitado alguna rectificación o alguna situación anómala respecto del mismo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, me permito informar, una vez que hemos constatado en el sistema, constan dos abstenciones que se dan de manera automática, tanto en la curul veintitrés, como de la curul cincuenta del asambleísta Molina y de la asambleísta Cerda, una vez que se cerró el sistema, automáticamente marca abstención en vista que no ejercieron su voto. La asambleísta Rosa Cerda no ha pedido ningún uso de la palabra al respecto, señor Presidente. Lo que le puedo informar al respecto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas, vuelvo a insistir que el texto del artículo ciento cuarenta y seis la Ley Orgánica de la Función Legislativa establece cuando hubiere duda acerca de la exactitud de los resultados. Los resultados constan en el sistema, si en el sistema que es, obviamente, exacto, constan dichos resultados y lastimosamente el asambleísta Molina y la asambleísta Cerda a pesar del tiempo que se les dio, a pesar de la insistencia incluido lo que no podía darse y aspiramos no se vuelva a repetir la insistencia de varios asambleístas que vaya en detrimento de la personalidad de cada asambleísta, simplemente están corroborados. Por lo tanto, ratifico lo que sostuve antes de que sea consignado hoy a la votación y no es procedente la rectificación. Señor



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

Secretario, sírvase, continuamos con el punto del orden del día del tratamiento. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, corresponde una vez cerrada la comisión general abrir el debate para... -----

EL SEÑOR Presidente. Se abre el debate, señores asambleístas. Tiene la palabra el asambleísta Rafael Lucero. -----

EL ASAMBLEÍSTA LUCERO SISA RAFAEL. Ecuatoriano, colegas asambleístas, señor Presidente, buenas tardes. Veo que el problema no era la conducción de esta Asamblea, veo que el problema es el comportamiento de los asambleístas de este Pleno y me refiero a las cinco bancadas incluido Pachakutik. Porque en este Pleno se tiene que decir las cosas como son y claro, claro hoy dicen si no hay quien haga respetar a Pachakutik avisen. Cuando existen intereses personales por supuesto lo que hagan los demás asambleístas no funciona y les pedimos a las demás bancadas, que dejen que los asambleístas tomemos la decisión en base a nuestra voluntad. Porque claro, presentamos a nuestras provincias y saben bien el comportamiento que cada uno tenemos. Me dirijo al punto, señor Presidente. Han pasado más de cincuenta días con este informe descansando en la Asamblea Nacional y no ha sucedido hasta el día de hoy que podamos presentar al pueblo ecuatoriano, el trabajo de la Comisión de Salud y Deporte. El trabajo que bajo una resolución del CAL enviaron a la Comisión para que hagamos de un proceso de investigación de la falta de medicamentos en los centros de salud del Sistema Nacional de Salud. Y claro de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador en su artículo tres sesenta y tres numeral siete, establece la responsabilidad irrestricta del Estado de garantizar la disponibilidad y el acceso a medicamentos de calidad seguros y eficaces.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

Pero vemos que no solo es un problema de ahora, es un problema del pasado, es un problema del presente y si esta Asamblea y los gobiernos de turno. El órgano rector responsable de velar por la salud no toma cartas en el asunto, seguirá siendo un problema del mañana, como conocemos de este informe que presentamos tenía como objetivo general investigar la actuación de los servidores públicos. Inmersos en los casos de escasez de medicamentos en el Sistema de Salud Nacional, y en el recorrido que hemos ido haciendo la Comisión. Los asambleístas fuimos encontrando una serie de irregularidades y lo que encontramos como resultado es la falta de ejecución presupuestaria, es la falta de administración, la falta de celeridad en las compras públicas, la falta de responsabilidad del órgano rector. Como es el Ministerio de Salud y como es del IESS, no podemos tapar el sol con un dedo y si vemos las noticias día a día vemos como los médicos salen a protestar en las calles ahora. Vemos como los pacientes del Sistema de Salud Nacional reclaman atención por medicina, y en esta Asamblea tenemos que ser responsables para decir al país que es lo que está pasando. De forma profunda, de forma profunda, en base al informe que hemos presentado y que reposa en esta Asamblea Nacional, y pedir y pedir al órgano rector al Ministerio de Salud Pública, al presidente actual de los ecuatorianos que revise de qué forma se está administrando el Sistema de Salud en el país, fue preocupante cuando visitábamos los territorios y encontrábamos a médicos, a médicos y voy a hacer referencia a uno porque es necesario decirlo. El subcentro de una parroquia de una Comunidad de Chunchi, paredes cuarteadas con apertura de más de cinco centímetros, atendiendo en carpa, esa carpa con goteras. Las enfermeras y los médicos atendiendo mojados porque estaba lloviendo en el momento que llegamos, hemos pedido al Ministerio de Salud que tome cartas en el asunto y hasta el día de ayer que pedí la información a las autoridades del cantón Chunchi no hacían absolutamente nada. Entonces, qué



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

sucede que todo lo que estamos diciendo puede quedar en los archivos y aquí seguiremos discutiendo. Por eso es necesario, colegas asambleístas, que debemos tomar esta fiscalización con absoluta seriedad. Quiero también dejar claro la responsabilidad de otras instituciones que tienen que ver con el control de la eficacia en la administración pública. Y cuando hablamos de esto en el sentido luego de haber fiscalizado el Sistema de Salud, pudimos concluir que la determinación de responsabilidades por el desabastecimiento en su mayoría se encuentra aún pendientes por parte de la Contraloría General del Estado. Así debemos de indicar que existen doscientos treinta y nueve exámenes especiales, de los cuales se observan que solo en dieciocho de ellos se desprenden responsabilidades determinadas. Emitiendo apenas cincuenta y tres resoluciones de responsabilidades administrativas y civiles con un total de ciento dieciocho sujetos implicados, cuyos nombres constan en el informe presentado, señor Presidente, colegas de asambleístas. Es decir, señores legisladores, no se ha determinado ni el cinco por ciento de las responsabilidades del desabastecimiento de medicamentos durante el año dos mil dieciocho al dos mil veintiuno, lo cual nos hace dirigir nuestra mirada a los procesos que mantiene la Contraloría General del Estado. Y exigir que en base a sus competencias, proceda a determinar las responsabilidades civiles, administrativas e indicios de responsabilidad penal como son sus competencias establecidas en la Constitución y la ley. La falta de medicamentos en los centros de salud del país y por el tiempo, señor Presidente, y en el informe que hemos presentado tienen detalladamente los pormenores que esta Comisión ha encontrado en su recorrido por las diferentes casas de salud. Hubiésemos querido recorrer todo el país, hubiésemos querido ir recorriendo todos los hospitales del pueblo ecuatoriano, los subcentros, los centros de salud. Pero solamente bastaba para mirar un par de hospitales generales y tener claro que es lo que estaba pasando, el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 770-B**

Sistema de Salud está caduco y ahí a más de estar caduco también está politizado. Por qué, porque cambian el ministro de Salud o la ministra y se cambian los directores zonales, los directores distritales, los gerentes de los hospitales y así sucesivamente. Y todos los procesos que están planificados para la adquisición de esa medicina vuelve a cero y cuando hablamos de compras públicas del Sistema Nacional de Compras Públicas, cuando hicimos el llamado a que comparezca. Los responsables de salud dijeron que era el sistema de compras públicas y el que era el causante de la falta de medicina. Llamamos a los responsables de compras públicas y dijeron, no es responsabilidad de los gerentes de los hospitales porque son ellos los que ejecutan los términos de referencia y proceden a hacer los trámites de compras. Preguntamos a los gerentes y decían, no es que la medicina que existe en el Ecuador no está contemplada en el catálogo electrónico y así sucesivamente hemos ido encontrando el uno le echa la culpa al otro y el otro al otro. Y, cuando hablamos de infraestructura aún peor todavía, hospitales que tienen sus equipos médicos obsoletos, embodegados, oxidados y lo que dicen es que desde la zonal o desde la planta central, palabra que se escucha en el Ministerio de Salud y en el IESS. Desde planta central no envían los recursos y cuando confrontamos en territorio sucede que solamente era un tema de administración, y por eso es importante que desde esta Asamblea exijamos al órgano rector vigente, que pongan mano dura en el sistema administrativo de Salud Pública porque la cosa no solamente queda ahí. Visitamos el hospital de Los Ceibos de Guayaquil, y de acuerdo a las visitas realizadas indicó que cuenta con cincuenta y ocho puntos, setenta y ocho por ciento de medicina en sus farmacias, el cincuenta y ocho puntos, setenta y ocho estimados asambleístas y pueblo ecuatoriano. Qué pasó con el resto porque no llegamos al cien por ciento, no hay recursos, qué es lo que sucede y claro, y la respuesta la tienen ahí compañeros en el informe. Y lo sorprendente en este hospital es que el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

día que llegamos de asambleístas ese mismo día paradójico estaba interviniendo la Fiscalía General del Estado en ese hospital, porque, ya saben por qué, porque aparentemente, según decían existía irregularidades en la adquisición de la medicina. Visitamos el hospital Teodoro Maldonado, si se recuerdan entiendo que sí en ese hospital hubo problemas de medicina caducada, si se recuerdan estimados asambleístas del pueblo ecuatoriano. En ese hospital cerca de dieciocho millones de dólares, medicina caducada y entonces responsabilidad de quién, será de los asambleístas, será del pueblo ecuatoriano, de los médicos que atienden en esas casas de salud o de quién es la responsabilidad que dejo en la pregunta. Hospital General Básico del IESS de Portoviejo, el día que fuimos a hacer la inspección encontramos que el sesenta y cinco por ciento de medicina en stock, el sesenta y cinco por ciento. Ninguno resumiendo, ninguno de los hospitales, las casas de salud que visitamos en esos días llegaban al menos al ochenta por ciento. Porque si pedimos del cien por ciento no vamos a esperarlo y así vamos a ir encontrando una serie de irregularidades, que hemos venido encontrando en los hospitales del Ministerio de Salud Pública. Como también en los centros de salud del IESS y ahí ni siquiera tenemos la esperanza de que cuando los llamamos dijeron es que no hay dinero, es que el gobierno del Estado ecuatoriano está debiendo al IESS, miles de millones de dólares y, por lo tanto, no existe recursos para comprar medicina y por eso estamos como estamos. Así de simple, fue la respuesta del actual presidente del Consejo Directivo del IESS y decirles estimados asambleístas, es el momento que nosotros nos pongamos a ver qué es lo que pasa en todo el Sistema de Salud con este informe. Y pedirles a los compañeros asambleístas del gobierno con todo el respeto pero es necesario que también desde la fila y ustedes, comencemos a exigir el cumplimiento de las funciones de todo el Sistema de Salud de todos, no solamente de la ministra sino en su totalidad hasta el último gerente de





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

los hospitales porque en la investigación que tenemos es que le designan un presupuesto, y cuando se les pidió la cédula presupuestaria sucedía que solamente estaba invertido y gastado uno de sesenta, otro de setenta, otros ochenta era lo máximo que llegaban en gastos administrativos. Y los restos ya saben cómo no cumplían regresa al Estado y, sin embargo, la falta de medicinas, la falta de atención, la falta de infraestructura, problemas básicos de salud. Y claro hoy nos llama la atención y no es que queremos ser pesimistas pero la realidad dice otra cosa, hoy dicen que para solucionar la falta de medicina van a ir a un proceso de externalización de la medicina. Cuidado compañeros assembleístas, señor presidente Guillermo Lasso y ministra de Salud, cuidado por querer hacer fáciles las cosas entremos en un proceso de privatización de la medicina, cuidado. Porque tendrán que responder varias preguntas que inclusive las tenemos ya trabajando en la Comisión de Salud, cuál, cuáles son las farmacias que van a entrar a dar esa medicina según la receta electrónica que están programando. Acaso no serán las grandes cadenas farmacéuticas que existen en el país o será aquel ciudadano de una parroquia, de un cantón, de una provincia que hizo un esfuerzo para ponerse una farmacia. Serán ellos o serán las grandes cadenas farmacéuticas en el país, cuidado caemos en la privatización. Y por eso decimos esto el día de hoy, por eso es importante colegas assembleístas estar vigilantes de lo que va a estar sucediendo, aquí no es cuestión de decir que el uno tiene la culpa, que el otro tiene la culpa, no. Por eso comencé diciendo en esta intervención que veo que el problema de esta Asamblea no era quien la conducía, porque acabamos de pasar un show. Entonces, qué tenemos que hacer, identificarnos con el pueblo ecuatoriano y dar respuestas inmediatas sea desde aquí, o sea desde el Ejecutivo respuestas inmediatas al pueblo ecuatoriano, que es lo que necesita desde esta Asamblea. Ponernos a trabajar y si tenemos que discutir previo a una toma de decisión en este Pleno pues hagámoslo,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

entonces no podemos venir a hacer el show que lo han tenido en una simple votación. Decirles, colegas asambleístas, señor Presidente, este ha sido un informe así rápido en honor al tiempo pero tienen en Secretaría todo el informe detalladamente que es lo que ha pasado con documentos de sustento para que pueda ser revisado y podamos iniciar un verdadero trabajo de articulación para solucionar de una vez por todas el problema de salud en el Ecuador. La falta de medicina, la falta de personal médico y si me pongo a enumerar ya saben ustedes cuánto tiempo nos vamos a demorar y por eso quiero decir, colegas asambleístas, que la compañera asambleísta Luisa González será la que presente la moción, por qué, porque hemos trabajado esta moción de resolución de la Asamblea Nacional de forma conjunta, hemos dicho la Comisión está compuesta por varias bancadas. Y, necesitamos que trabajemos de forma conjunta para dar un mensaje al país que cuando se quiere y se tiene madurez política podemos discrepar pero se tiene que presentar al pueblo ecuatoriano soluciones conjuntas. Por esa razón, la compañera Luisa González será la que presente la moción de resolución. Muchas gracias, colegas asambleístas. Gracias, señor Presidente, por el tiempo brindado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luisa González tiene la palabra. -----

LA ASAMBLEÍSTA GONZÁLEZ ALCÍVAR LUISA. Gracias, señor Presidente. En efecto, esta resolución del CAL disponía, se inició y efectuó la investigación correspondiente sobre la actuación de las y los servidores públicos inmersos en los casos de escasez, respecto de los medicamentos necesarios para el tratamiento de las personas con discapacidad y con enfermedades catastróficas raras y huérfanas. Así como la situación de la atención hospitalaria, el abastecimiento del cuadro nacional de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

medicamentos básicos en el Sistema Nacional de Salud. Señor Presidente, pido su autorización para que se proyecte un vídeo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Procedemos con el vídeo requerido, señor Presidente. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "Voz uno: En el mejor de los años llegamos a tener un poco más de cuatrocientos medicamentos del cuadro básico de salud y estos cuatrocientos y pico cuatrocientos cuatro, cuatrocientos ocho en el mejor de los momentos. Voz dos: Qué año fue esto. Voz uno: En el dos mil dieciocho llegamos a tener cuatrocientos ochenta medicamentos catalogados y eso es algo muy importante, sin embargo, poco a poco por una serie de circunstancias, muchos de estos proveedores se fueron saliendo del campo. Voz dos: Y porque se salen del catálogo, muchos de esos proveedores. Voz uno: Bueno, uno de ellos es porque este catálogo no ha estado siendo actualizado de manera oportuna, en otras partes del mundo, inclusive en nuestros vecinos del norte la actualización del catálogo se realiza una vez al año. Inclusive dos veces al año, aquí ha habido algunos de estos medicamentos catalogados que no se han actualizado en muchos años y eso hace que los proveedores ya sientan que el catálogo no les sirve. Y lo mismo para las entidades contratantes, que estamos haciendo, porque esa es la pregunta no solo de la asambleísta González, sino de todos los otros colegas que están aquí presentes que estamos haciendo. Bueno, nosotros obviamente tenemos que responder y trabajar con el ente rector en este caso el Ministerio de Salud Pública y le hemos pedido al Ministerio de Salud Pública el año pasado, justamente, que nos envíen todas las fichas técnicas de esos setecientos ochenta medicamentos que forman



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

parte del cuadro básico de salud. Voz dos: Pueden hablar un poquito acerca del nuevo modelo de abastecimiento que ustedes ya conocen, ya les presenté. En todo caso, vamos a hacer un recuento de cómo estamos avanzando, el paciente puede atenderse en cualquiera de nuestras unidades médicas del Ministerio de Salud Pública. Se genera una receta electrónica por parte del médico, el paciente puede acercarse a cualquier farmacia del país que tenga convenio con el MSP para retirar los medicamentos, cabe destacar que esos son pacientes de consulta externa y estos, esta externalización de farmacias es de consulta externa. Las farmacias dispensan los medicamentos al paciente, emiten ese mismo instante por medio electrónico una factura y le llega esa factura al MSP quien cancela esos valores”. -----

LA ASAMBLEÍSTA GONZÁLEZ ALCÍVAR LUISA. Gracias, señor Presidente. Si ustedes han revisado este informe no cumple con lo que nos envió a hacer el CAL, no consta y quiénes son los responsables del desabastecimiento, no se dice quiénes son ni por qué razones existe realmente el desabastecimiento en el Sistema de Salud. En dicho informe en reiteradas ocasiones, lo que sí consta, excepto en las conclusiones y recomendaciones, es que tanto el Ministerio de Salud Pública como el IESS no enviaron la información precisa a esta Asamblea a esta Comisión de Salud. Es decir, se llega a concluir sin la información de fondo, señores asambleístas cuál es la realidad, nos estamos acostumbrando a que a la Asamblea Nacional las instituciones del Estado no nos entreguen la información o no la entreguen clara y precisa. La ocultan, como pasa con el Ministerio de Salud Pública y con el IESS, y que ha quedado demostrado por las intervenciones de los señores que vinieron en comisión general. Si ustedes leen en las recomendaciones del informe en la página ciento cincuenta y tres, numerales doce y trece recomienda la implementación de un nuevo modelo de abastecimiento. En la página



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

ciento cincuenta y dos, numeral nueve recomienda garantizar el pago a proveedores privados y a las farmacias, y alcanzar acuerdos claros con los proveedores de las farmacias. Léanlo ahí lo dice, ahora lo extraño es que para el periodo de la investigación que es motivo de este informe jamás existía todavía el análisis, ni la propuesta que acabaron de ver en el vídeo por parte de la ministra de Salud del nuevo modelo de farmacias. Este informe se anticipa al futuro extraño que desde la Presidencia de la Comisión de Salud concluyan algo que no se investigó, y que a futuro iba a presentar la ministra de Salud. Nos marean con nuevos modelos de abastecimientos de medicinas, con farmacias privadas, como consta en el vídeo mientras el pueblo ecuatoriano, como lo dijeron aquí muere por falta de salud y lo más triste y vergonzoso es que lo hacen con la complicidad de quien dirige la Mesa Legislativa de Salud de esta Asamblea. Comparecieron en el mes de abril en la sesión setenta y cuatro que lo pueden ver en las redes del seis de abril, los directivos del IESS, se les hizo preguntas y el Presidente de la Comisión clausuró la sesión antes de que den las respuestas. Este informe está utilizado para hacerle el juego a este gobierno y para privatizar las farmacias y el derecho a la salud, no aporta a solucionar el problema de desabastecimiento como lo vieron en el video. Si la ministra de Salud junto con el Sercop catalogan los medicamentos podrían solucionar el tema de la salud, del abastecimiento de las medicinas, pero al parecer la intención no es solución al pueblo ecuatoriano, si no privatizar las farmacias. Por tales razones expuestas, mi voto fue en contra de este informe y, sobre todo por las conclusiones y recomendaciones. Y he presentado una moción, señora Presidenta, para que se sumen a la comparecencia de las autoridades que fueron aprobadas el día de ayer. Las autoridades del Sercop y la Contraloría General del Estado, y en esas comparecencias se incluya los pedidos que no fueron respondidos a la Comisión de Salud... -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA YESEÑA GUAMANÍ VÁSQUEZ, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECIOCHO HORAS CUARENTA Y UN MINUTOS. -----

LA ASAMBLEÍSTA GONZÁLEZ ALCÍVAR LUISA. ... y una vez que se tenga toda la información sea completado en este informe. Es decir, que el informe sea devuelto a la Comisión que con las comparecencias se lo complete y se proceda a sacar un informe para conocimiento del Pleno. Queda demostrado además que aquí no se trata de que leyes faltan, se trata de la voluntad política de este gobierno de dar atención a la salud, de establecer como prioridad la vida, de sentarse a trabajar y en lugar de presionar por un voto aquí presionen a su ministra para que no dejen morir al pueblo ecuatoriano. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, asambleístas, su moción será tramitada en su momento. Seguimos con el debate, tiene la palabra el asambleísta John Vinueza. -----

EL ASAMBLEÍSTA VINUEZA SALINAS JOHN. Mientras se daba el punto anterior, había mucho movimiento aquí en la Sala. En este momento lo que veo es gente chachareando un grupo por allá, otro conversando, otros riéndose, comiéndose chifles, conversando de cualquier cosa. Porque el gran problema que tiene la salud es el de la indiferencia y solicito, señora Presidente, para crear conciencia entre los asambleístas, un minuto de silencio por el niño que acaba de morir de cáncer en este momento. ----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Por favor, señores asambleístas, un minuto



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

por lo solicitado. Gracias, señores asambleístas. -----

EL ASAMBLEÍSTA VINUEZA SALINAS JOHN. Que este minuto de silencio sea en memoria de los niños y también un saludo a los padres, y a los familiares que sufren todos los días por esta, por esta enfermedad. Cuando hablábamos de la Ley Fintech, yo les explicaba de los metaversos y había algunos asambleístas que se reían porque creían que eran los multiversos de Avenger. Y esto se debe al desconocimiento y a la ignorancia sobre el tema, y eso mismo pasa con las enfermedades raras poco prevalentes y catastróficas. Sabían ustedes que desde el dos mil dieciocho cuatro años atrás, se presentó la Ley para la Defensa del Patrimonio Genocultural y que eso significa preservar la información genética, causa fundamental de las enfermedades raras. Sabían ustedes que hay una diferencia entre enfermedades raras y catastróficas y que la diferencia está en que las enfermedades raras probablemente en inicios no presenta síntomas y cuando se desarrolla se convierte en catastrófica y que eso se podría solucionar con el tamizaje neonatal, ¿saben lo que es el tamizaje neonatal que es esa cosa, esa frase, saben algo? Saben que muchas de las enfermedades tienen que ver con la endogamia, con el matrimonio la procreación entre parientes y que eso existe en territorios en el país, donde esto es altamente prevalente y que quizás con información y capacitación a la ciudadanía podríamos evitar muchísimo futuro triste en el país. Saben ustedes si existe alguna especialidad académica en las universidades que hable de enfermedades raras poco prevalentes el mayor problema señores es la ignorancia y la indiferencia que genera esta ignorancia, muchas personas en este momento están encerradas en sus cuartos porque no se pueden mover y hubieran podido moverse si es que cuando eran no catastróficas sus enfermedades todavía hubieran sido tratadas a tiempo. Un día pedí una cita al Vicepresidente, médico, no me paró bola, una Asambleísta me dio la mano para que tenga



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

la cita fui y no estuvo porque no le interesa, dónde estaría bueno hasta ahora no se sabe, me atendieron los técnicos y lo que decían a cada frase que la decía yo o cualquiera el Eliécer Cárdenas y otras personas interesadas en este tema porque lo sufren era ajá, ya, ya, bueno bueno. Sabían ustedes que una inyección para las enfermedades graves y catastróficas vale seiscientos dólares, mil dólares y que se debe colocar cada semana y que si no se coloca cada semana se genera mayores problemas y mayores discapacidades. Sabían ustedes que estos padres y familiares que tienen parientes con enfermedades raras ponen juicio al Estado y no hay un juez que les dé la razón y todos defienden al Estado para que no gaste un centavo en esas enfermedades, en esos tratamientos. Sabían ustedes que hay unas medicinas biológicas que el Estado en vez de comprar estas medicinas biológicas que dan alivio a muchísimas personas y no permiten las discapacidades que se degeneren, el Estado por ahorrarse unos centavos compró medicinas sucedáneos, parecidos, similares a Corea y le están generando mayores problemas y esto lo sabe el Ministerio de Salud, lo sabe el Vicepresidente, lo sabe el gobierno y se hace el cojudo. Sabían, la pregunta aquí es por qué, porque son incapaces en el gobierno yo creo que no es un tema, un plan para dañar lo público con miras a que todo se privatice eso ya lo sabemos todos pero lo siguen haciendo y viene el gran problema de ahora o nunca, ahora o nunca se privatiza. Entonces tienen que destruirle al sistema muera quien muera, muera quien muera eso es algo muy parecido al genocidio, muy parecido al genocidio, mucha gente está muriendo por no dar recursos para la salud. El día de ayer le pedí doctor Molina que incluya al ministro de Finanzas porque no le incluyeron y hoy en esta resolución debe estar el ministro de Finanzas porque el gran problema, hay dos, el uno técnico que no hacen su trabajo, técnicos que no hacen su trabajo y el otro un Ministerio de Finanzas que no pasa los recursos. Con recursos se fortalece el Estado, con recursos se controlan





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

los procedimientos administrativos para que los servicios tengan calidad, con recursos se compran insumos, con recursos se pagan a los médicos pero los recursos dónde están, están para pagar la deuda externa, para pagar la futura deuda externa guardándose para por si acaso y la gente sigue muriendo. Al finalizar estas palabras otra niña ya murió porque así es la cosa siguen las familias perdiendo niños, perdiendo parientes, Ustedes señores de la bancada de gobierno, ustedes hablan con el presidente díganle esto que haga lo que le dé la gana pero dé dinero para la salud no puedo creer ustedes también tienen familias aquí hay un par de asambleístas que tienen parientes que han sufrido de cáncer, que sufren enfermedades raras y, sin embargo, no hacen nada estando tan cerca del gobierno. El ahora o nunca para privatizar es la gran herramienta que está terminando con la vida de muchas personas, esto señores este modelo de privatización es criminal el objetivo de esta resolución presionar, poner en evidencia, crear una conciencia social. Nosotros señores asambleístas somos los ojos y la boca de todos a través de nuestros ojos y de nuestras bocas hablan los ciudadanos hagamos lo correcto. Gracias señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias Asambleísta, tiene la palabra la asambleísta Nathalie Arias, Nathalie Viteri, perdón. -----

LA ASAMBLEÍSTA VITERI JIMÉNEZ NATHALIE Gracias señora Presidenta encargada. No me llamaba la atención el final de este informe que no informa porque no puede absolutamente nada a esta Asamblea Nacional, porque en ningún lugar ni en el IESS, ni en el ministerio, ni la ministra tienen idea de nada de lo que sucede con la salud de los ecuatorianos, su justificación que no tienen un sistema de información de salud integrado. Para ello, he recogido la firma el día de hoy y agradezco a los colegas asambleístas que así lo hicieron un Proyecto de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

Ley Orgánica para el Fortalecimiento del Sistema de Información Nacional de Salud y Control de Conflictos de Intereses Reformatoria a la Ley Orgánica de la Salud en cumplimiento de lo que establece ya una sentencia a la Corte Constitucional que también forma parte de este informe. Para que no tengan esa excusa que solo los acusa realmente es inverosímil que personas que dicen estar capacitados porque solo así es que aceptan esos nombramientos asumo yo no tengan idea de lo que sucede con las carteras de Estado que manejan o con el IESS que también maneja es vergonzoso que respondan algo así cuando hay no uno, no diez, no cien, no miles, cientos de miles de ecuatorianos a los que la ministra por cierto llama mentirosos clamando afuera de cada hospital, clamando afuera de los parqueaderos de esos hospitales para que atiendan a las personas y haciendo plantones afuera del Ministerio de Salud Pública para personas con enfermedades raras, catastróficas y huérfanas que espero que el CAL por favor lo califique y lo envíe a la Comisión respectiva, así como el Proyecto de Ley Orgánica para las Personas con Discapacidad que también presenté y que hasta el día de hoy y eso lo presenté el año anterior ni siquiera está en una Comisión tratándose, pero las leyes que hacemos y que tratamos con desesperación quienes tratamos si de cerca con personas con enfermedades catastróficas. Y le pido con su venia señora Presidenta que autorice a Secretaría las fotos que acabo de enviarle porque siempre que me levanto y hablo a través de este micrófono en favor de estas personas, lo hago recordando absolutamente todo lo que veo en las noticias y con los que tengo contacto directo: por Ítan, por Emily Valencia, por Martina, por Andrés, por Derek, por Ían, por Noelia, por Diana, por Amber, por Yair, por Maikel, niños todos ellos con enfermedades catastróficas, raras y huérfanas, cáncer en algunos casos, AME en otras. Los padres con los que me he reunido por sus hijos con enfermedades en los pulmones y que no reciben ayuda del Estado por amor de Dios como pueden dormir



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

cada noche el bloque de gobierno, el propio presidente de la República que usó una carta de un niño en un colegio para decir que iban a atenderlos, que deriva a los pacientes y dice que van a ser atendidos como en Santo Domingo que si no hubiera sido por la asambleísta Amada Velásquez y por mí los hubieran desviado de Santo Domingo hasta Portoviejo a personas que tenían que realizarse diálisis a diario o pasando un día, cinco horas de viaje de ida, cinco horas de viaje de regreso, diez horas en el día subidos en un bus para los que tenían dinero para ir a diario en un bus sino hubiera sido por la intervención el día que estuvimos allá y posterior a ello esas personas estuvieran embarcándose en un bus no tienen contemplación alguna, no les duele el corazón nunca han tenido un paciente en su familia, un enfermo o nunca han padecido una enfermedad, nunca han tenido la desesperación de no tener un centavo en su bolsillo para atender a alguien o han visto a alguien es imposible que el corazón no se les haga chiquito al ver la desesperación de una madre, de un padre o del mismo enfermo. Solo cuando tenemos cualquier enfermedad que podemos tratar en casa nos justificamos en el trabajo diciendo que no pueden asistir porque se sienten mal por equis enfermedad imagínense a ellos que no es que se justifican para no ir a un trabajo ni al colegio que desearían hacerlo y no pueden porque están muriendo cada día porque sus padres no pueden hacer más para estar con ellos mientras están enfermos pensando que tal vez no les vean más y a su vez tener que trabajar para conseguir algo de dinero y comprarle lo que por rifas ponen en las redes sociales a las que todos los asambleístas aquí presentes, el presidente, el vicepresidente que es médico, la ministra de Salud y todos tienen imposible que no vean las noticias, es imposible que no los etiqueten porque además lo veo que lo etiquetan con fuerza y no hacen nada. Qué hace la ministra de Salud hasta ahora, nada, qué hace el ministro Cueva, señor Cueva ministro de Finanzas dé la plata por amor de Dios y deje de pagar la deuda externa



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

ya no trabaja para ellos. Ahora trabaja para el Estado ecuatoriano y para cada uno de los diecisiete millones de ecuatorianos, para cada uno de los que claman afuera de las clínicas y de los hospitales públicos y de las clínicas privadas donde han sido derivados para que los atiendan o que les paguen a esas clínicas privadas que tienen la misericordia de atenderlos porque parece que obligación ya no es palabra para ustedes. Este informe de salud de la Comisión de Salud necesita y pido que así se haga, que se disponga a esta Comisión de Salud que inicie el trámite de las reformas necesarias en el marco regulatorio de salud si es que esta es la Comisión con los proyectos de ley que he presentado y con los que ellos consideren necesarios, que se califique le pido al CAL los proyectos de ley que dispongan a la unidad técnica de control de la Ejecución Presupuestaria del Estado de esta Asamblea Nacional para que la pongamos en servicio de quienes si lo requieren, que determinen la afectación de la disminución presupuestaria en los planes, programas del Ministerio de Salud Pública en conformidad con lo señalado en la sentencia de la Corte Constitucional. Que se disponga a la Contraloría General del Estado que se inicie un proceso de auditoría a los sistemas de información del Ministerio de Salud Pública; así como, los del IESS y finalmente no de lo que digo sino de lo que le pido a la Comisión de Salud que incluya y haga su informe, que se responsabilice esta Comisión del seguimiento de estas obligaciones establecidas por la Corte Constitucional para las instituciones que forman parte del sistema de Salud que se necesita aparte de las leyes que podamos hacer. Aparte del día de hoy y de las visitas porque solo así tuvieron algo de información, que se pueden hacer una política pública si pero hacerla y decirla para salir en una foto y aplaudido no, ejecutarla pero para eso se requiere dinero y para eso sobre todo, se requiere decisión política de quien está al mando no solo del Ministerio sino del país entero, de coraje y fuerza para poder enfrentarse incluso a su propio jefe el presidente de la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

República o el vicepresidente y decirle como ministra deme el dinero ministro Cueva así lo haga público para que vean que no es de ella la responsabilidad como tanto dice. Entonces de quién es, tenga la valentía señora ministra de exigir lo que corresponde porque la Constitución establece que no se puede disminuir en el Presupuesto General del Estado lo que es asignado para salud es más tiene que ser aumentado en un cero punto cinco por ciento si mal lo recuerdo, cero punto cinco por ciento del Producto Interno Bruto cero punto cinco por ciento efectivamente cada año dentro del presupuesto general lo hacen no lo disminuyen no es posible tengan alma, tengan dignidad, sean seres humanos y dejen ya de mentir o de disimular como estamos muriendo los ecuatorianos no solo por la delincuencia que nos tiene a todos aterrados sino también porque no cuentan con un Sistema de Salud Pública que los atienda, que los ayude, que lo cure, que va a mandar infiltrados no vaya infiltrados señora ministra de Salud pida dinero a quien lo necesita y haga lo que tiene que hacer si está frente a esa cartera de Estado. Como mujer, de mujer a mujer, de madre a madre se lo pido usted debería tener más fuerza que nadie para hacerlo por lo que nos ha comentado las veces que ha comparecido en nuestra Comisión porque conoce como dijo de tener familiares con esas enfermedades raras y que pasa si yo estaría ahí lo haría con uñas y dientes y usted solo aplaude a quien no le da nada. Gracias señora Presidenta. -----

LA SEÑOR PRESIDENTA. Gracias Asambleísta, tiene la palabra la asambleísta Viviana Veloz. -----

LA ASAMBLEÍSTA VELOZ RAMÍREZ VIVIANA. Muchas gracias, señora Presidenta. Bueno yo creo que todos sabemos que el derecho a la salud está consagrado en el artículo treinta y dos y trescientos sesenta y dos de nuestra Constitución, pero que lamentablemente no se aplica y también



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

es lamentable revisar el informe que remite la Comisión de Salud pese a los graves inconvenientes que atraviesa esta cartera de Estado y que se ha evidenciado en las redes sociales, en medios de comunicación de la pésima gestión de la ministra Ximena Garzón y yo sinceramente no creo que la Comisión de Salud y la subcomisión que crearon sea una oficina o una extensión del Palacio de Carondelet y que estén cometiendo los mismos errores de la anterior Presidenta de este Parlamento porque ese informe es una burla para los usuarios del Sistema de Salud ante la desesperanza de no poder sanar sus dolencias, de no poder operarse porque no hay insumos, porque no hay medicinas y mientras ese informe se limita solo a recomendar lo que debería constar en ese informe es que este Parlamento inicie de manera inmediata un proceso de juicio político por incumplimiento de funciones eso es lo correcto. Además de ello, hay que ser muy claros el Sistema de Salud en nuestro país este momento es tan precario que eso lo hemos evidenciado la mayoría de legisladores de la revolución ciudadana hemos hecho visitas e inspecciones en los hospitales, en los subcentros y hemos constatado aquello. Pero además de eso, en los pedidos de información que le he solicitado a la ministra Ximena Garzón que muchas veces responde fuera del término que dispone la Ley ha contestado de manera oficial que en el hospital regional de Santo Domingo de los Tsáchilas del cien por ciento del cuadro básico de medicamentos solo hay un abastecimiento del veintiuno por ciento y en el hospital Santo Domingo del cuarenta y dos por ciento y que el estado de la infraestructura es regular y pese a todos los compromisos que la ministra Ximena Garzón adquiere y no cumple. Yo me he visto en la obligación de recurrir a lo que se llama en doctrina el activismo judicial y como lo dice el maestro Castaño hay que recurrir al activismo judicial cuando la institución o el Ejecutivo no cumple con sus obligaciones. Y en ese sentido, tuve que presentar una acción de protección ante un juez Constitucional, cuya audiencia se va a dar a cabo el seis de junio para



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

que mediante sentencia un juez tenga que ordenarle a la ministra que abastezca de medicinas a los hospitales y subcentros de mi provincia, pero no me quedo solo ahí porque sé quizás van a llegar a mentir a esa audiencia he pedido y he solicitado una auditoría forense. Además de eso, yo me pregunto y creo que esa es la pregunta de todos los ecuatorianos acaso la ministra Ximena Garzón y el presidente Guillermo Lasso creen que los ecuatorianos se levantan todas las mañanas y dicen oh que hermosos derechos que tengo consagrados en la Constitución no señores porque cuando esos derechos no son ejecutables y no se reciben con calidad y calidez esos derechos no existen y quedan en letra estéril en la Carta Magna así es sencillamente. Y lo que pasa en el país este momento es una discriminación injusta para los sectores más desposeídos y sí lo puedo decir con claridad compañeros legisladores porque este gobierno que tiene un corte neoliberal jamás se va a preocupar por los problemas y las afectaciones que tienen los pobres porque los ricos no van a usar el Sistema de Salud Pública, los ricos no llevan a sus hijos a los hospitales públicos, los ricos se hacen atender en clínicas privadas o viajan a Estados Unidos o viajan a Europa como lo hace incluso el presidente de la República para operarse porque él no se opera en el Teodoro Maldonado ni en el hospital Santo Domingo, él viaja a Europa. Además de eso, incluso existe sentencias de la Corte Constitucional donde le han obligado al Estado a cumplir con el abastecimiento de medicinas como la Sentencia 006-15-SCN-13-SC caso Nro. 05 por las Sentencias 679-18-SP/2020 y la salud no debe ser un privilegio de los ricos eso debe entender la ministra Ximena Garzón y el presidente Guillermo Lasso es un derecho de todos y basta de falacia, basta de esa parsimonia oprobiosa de querer pretender engañar todavía al pueblo ecuatoriano, basta de las excusas la ministra tiene que darnos soluciones, darle soluciones a los ecuatorianos o es acaso que no fue lamentable tener que tolerar hora y media de mentiras para que el presidente diga que trabaja en silencio y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

tan en silencio trabaja el presidente que los médicos ahora tienen que operar con la linterna de sus celulares y tanto ha puesto la casa en orden que tienen cortada la luz, así trabaja el gobierno del Encuentro. Pero además de eso, hay que ser claros también en algunas cosas a este gobierno como dije anteriormente no le preocupa los pobres le preocupa cumplir con la agenda neoliberal, le preocupa regresar al Ecuador al Ciadi y entregarlo a las transnacionales como ya lo ha hecho, a este gobierno le preocupa profundizar las privatizaciones pero además de ello, cumplir a cabalidad sus acuerdos con las élites y el gobierno, el presidente Guillermo Lasso tiene que entender que tiene que dar salud, educación, trabajo y seguridad son cuatro pilares básicos y mínimos para lograr un pacto social en este país, pero mientras no lo entiendan difícilmente va a lograr, a dar las soluciones que en este momento se requiere de manera urgente. Y todos nos preguntamos qué hace el gobierno con los recursos que recibe, qué hace el gobierno con los recursos que reciben por el paquetazo tributario que fue promulgado de manera arbitraria por el presidente en complicidad con la anterior Presidenta de este Parlamento y que este momento ese proyecto de Derogatoria también está siendo tratado y espero que el presidente de la Comisión de Desarrollo Económico agilite de manera oportuna el tratamiento y remita el informe para primer debate a este Parlamento y poder dar paso a esta derogatoria. Qué hacen con el excedente de petróleo en este momento y la respuesta es nada porque le siguen dando la espalda al país y definitivamente hay algunos elementos que hay que señalar que se necesita para destruir un país, primero: Un presidente que ha demostrado que trabaja en silencio, improvisación, segundo: un equipo de ministros que responde a las élites y a las mafias políticas de este país; tercero: un sistema bancario usurero y cuarto; un sector que ciertos políticos que cogobiernan con el presidente acostumbrados a las prebendas y a las cuotas de poder. Y hoy en el gobierno del Encuentro,





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

en un gobierno que tenemos a un banquero como presidente definitivamente la salud es un privilegio de los ricos y que lleva a la agonía y a la muerte a los más pobres. Muchas gracias. ---

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias Asambleísta, tiene la palabra el asambleísta Marcos Molina. -----

EL ASAMBLEÍSTA MOLINA JURADO MARCOS. Señora Presidenta de la Asamblea, señores legisladores. Mi saludo solidario y fraterno a los médicos del Ecuador, aquellos que han visto frustrado su progreso, su profesión porque la mayoría de ellos han sido desvinculados de los hospitales públicos dejando en la más miserable vida a sus familias y la falta de un progreso en la medicina nacional, mi saludo cordial, fraterno a ese anciano que esta noche ha llegado cansado a un hospital desde la madrugada de ayer y no encuentra quien le atiende, a la mujer embarazada que quiso una cama para parir en una maternidad y encontró que costaba ciento cincuenta dólares parir en una maternidad del Estado. A los niños indiscutiblemente que no han sido atendidos en sus diarreas, en sus vómitos y en sus infecciones intestinales, lo que ha dicho la asambleísta González no me llama la atención a mis setenta y un años no me llama la atención porque ella siempre ha estado en contra de todo, estuvo en contra de que se le dé de comer a la gente pobre a través de la Ley que hace poco fue aceptada y publicada en el Registro Oficial, ella y solamente ella fue la única que no quiso darle de comer a los pobres, a la gente más pobre del país, ella, gracias por sus besos, ella también pidió y yo disculpo su juventud, pero la disculpo, ella se opuso también a que los médicos tengan una carrera sanitaria, también se opuso, se opuso a que haya una Ley de Deportes, también se opuso, se opuso a que haya una Ley de Diabetes, también se opuso y se opone a todo lo que el doctor Molina dice, es decir el día de hoy ya no me interesa



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

a lo que usted se oponga distinguida Asambleísta no quiero perder más el tiempo pero cuando hay una acción como la que hacemos nosotros contra estas mafias de las farmacias y de todo aquel que ande en estos menesteres, de los hospitales, etcétera siempre hay una reacción va a disminuir la calidad moral y ética de quien presenta las cosas y ese es el papel de usted. Señora Presidenta, señores asambleístas no voy a perder mi tiempo en esta discusión a lo mejor no es el mejor informe porque no hay mejores informes porque qué es lo que le importa a usted en el informe que sea, que se satisfaga está bien, hace poco escuchamos informes que tampoco nos satisfizo a nadie los informes tienen un valor pero el único valor tangible es el dolor de la gente en las calles, es el dolor de la gente que clama por una tableta analgésica ese es el verdadero informe, el informe está dado en las calles, en los hospitales y en todo el país. Soy médico por más de cuarenta años he estado en los hospitales de la Junta Beneficencia durante más de treinta años operando niños del corazón, hice un plan del tren de la salud cuando recién me incorporé de médico y di atención gratuita en el tren que salía de Durán hasta Huigra-Alausí y de Riobamba a Quito durante más de diez años atendiendo a miles de gente gratuitamente, esa ha sido mi vida, mi vida está ahí donde usted pregunte esta información académica y mi ética profesional. El asambleísta Rafael Lucero, ha dado una exposición sobre la investigación respecto sobre el abastecimiento de los medicamentos y porque fue Rafael Lucero gran asambleísta de Pachakutick, porque repartimos en la Comisión quienes estaban más cerca de sus territorios y este informe lo hizo Rafael Lucero con toda la experiencia que él tiene; así como lo hizo también, doña Luisa González Alcívar, asambleísta y aquí esta lo que ella responde en este informe hecho también por ella usted tiene culpa de este informe también, aquí esta Centro de Salud tipo c Manta Hospital de Portoviejo, general Verdi Cevallos, hospital básico Aníbal González de Calceta, Napoleón Dávila de Chone etcétera, etcétera, usted lo hizo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

distinguida asambleísta y si cada uno de los miembros de mi Comisión tuvo esa facilidad, esa facilidad de ir a su territorio e investigar sus hospitales, y todo lo seguimos y todos estuvimos con ellos mientras se desenvolvía muchos fueron al Guayas conmigo y vimos la tragedia que vive cada uno de esos hospitales, no me voy a referir nuevamente a la crisis en esta intervención voy a hacer énfasis en lo que estamos viviendo hoy, si muy fuerte muy grave lo que encontramos después de esta investigación a todos los hospitales, pero más grave es aún la falta de solución que hoy en día viven los usuarios de la red pública de salud no hay medicinas y esa es la realidad y la decisión de diferentes instituciones del Estado hasta hoy, dos de junio no le han dado ninguna solución al problema. Quiero agradecer a los asambleístas que el día de ayer votaron por unanimidad noventa y cinco de noventa y siete a favor de la moción que presente verdaderamente me permito agradecer del Pleno de la Asamblea por el apoyo que recibimos y a mis compañeros de comisión Anita Cerda, Rosita Cerda, a Rafael Lucero, Joel Abad que todos votaron a favor de la ley, para disponer la comparecencia de las autoridades de Salud, como es del IESS y la ministra de Salud, así como distinguido Asambleísta y usted es un caballero por haberme dicho discúlpeme el ministro de Finanzas fue invitado también a este Parlamento, gracias, por haberme dicho esas palabras, fue el ministro de Finanzas también a que nos diga acá dónde está la plata para la medicina del país. Por otro lado, quiero enfatizar en un tema fundamental que fue objeto del análisis de nuestra investigación y que fue los responsables de los abastecimientos de los medicamentos sobre este particular debo decir que como pasa comúnmente en nuestro país nadie es el responsable de lo anteriormente sucedido. No señores legisladores, aquí en nuestro informe se encuentran los nombres y apellidos, las personas que por actos ilegales negociados y actos de corrupción han desfalcado nuestros hospitales aquí está, no lo ha leído la Asambleísta, estos son aquellos que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

ya la Contraloría ha determinado luego del correspondiente proceso de auditoria pero que, saben que de acuerdo de la información del contralor subrogante Carlos Riofrío existen más de cien exámenes especiales abiertos por Contraloría por el tema de adquisición de medicamentos. Aquí señores legisladores, es donde tenemos que poner nuestra mano dura, ya que no podemos esperar nuevamente como ha pasado en otras ocasiones, estos procesos se caigan por el tiempo de caducidad y la falta de impulso. Por eso, solicito también que vamos a exigir la inmediata comparecencia del contralor de la Nación para que de manera periódica nos vaya informando como avanza esta determinación de responsables que seguro no se dan en el ámbito en el civil, sino que tengan una mayor responsabilidad penal por los actos cometidos en los hospitales. Finalmente, señores asambleístas, quiero indicarles que este informe lo hicimos de una manera responsable y que a pesar de las dificultades que tuvimos como fue la propia pandemia, no tuvimos temor alguno de meternos a fiscalizar en la red pública de Salud, sin duda nos hubiera gustado realizar algunas otras acciones en el marco de la investigación pero que decirles que con el muestreo que logramos realizar pudimos concluir que Ecuador viene atravesando una crisis en la salud ya desde hace varios años y que es innegable esa situación, porque viene o proviene de la negligencia, de la falta de actuación de las anteriores autoridades que las actuales, tampoco han dado soluciones verdaderas y las actuales autoridades de Salud esto es la señora Ximena Garzón, y el economista Cepeda deben hacerse responsables de la falta de cumplimiento de los ofrecimientos del gobierno. Les agradezco señor Presidente, en verdad ya se permita conocer al país, nuestra investigación que sin duda espera que los responsables del desabastecimiento sean ya sancionados y que se dé una solución inmediata si, se dice que cambiar de autoridades no va a solucionar los problemas que tenemos, yo les digo entonces acaso debes seguir aguantando por la muerte de más



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

ecuatorianos, por la negligencia de los funcionarios de turno que a la presente fecha no responden siquiera a los requerimientos de la información no, no vamos a seguir tolerando estas bajezas con el país, sino pueden con eso den un paso al costado por humanidad dejen el ego, y permitan que podamos también ser parte de la solución y les pido que dejen sus cálculos políticos porque la vida de millones de ecuatorianos está en peligro y ahora es nuestra responsabilidad estimados asambleístas. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, asambleísta Molina. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. La asambleísta Luisa González ha solicitado réplica, tiene la palabra asambleísta González. -----

LA ASAMBLEÍSTA GONZÁLEZ ALCÍVAR LUISA. Gracias, señora Presidenta, me caracteriza la pulcritud en mi trabajo, no me gustan los trabajos mediocres donde juego mi nombre, y siempre tengo que estar apegada a la verdad si leen que dice el informe las conclusiones y recomendaciones van a entender de que va. El CAL nos envía a hacer una investigación hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno la ministra propone a la Comisión de Salud un nuevo modelo de gestión con fecha veinticuatro de enero, donde dice que se deben externalizar las farmacias aquí está el documento, que concluye el informe cuyas conclusiones y recomendaciones no fueron puesto en conocimiento ni fuimos parte desde mi despacho porque lo hicieron a escondidas, dice y lo voy a leer para mejorar y dar buen servicio a los ciudadanos en el abastecimiento de medicamentos el Estado a través del sistema público podrá generar una receta electrónica en todas sus unidades de salud cuando no disponga del medicamento. Es decir, el Presidente de la Comisión de Salud se anticipaba a lo que iba a proponer la ministra para



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

garantizar la privatización de las farmacias. Siguiendo, página ciento cincuenta y cuatro numeral diez, para cumplir con este objetivo el Estado debe garantizar la capacidad de pago a los proveedores privados que proveedores privados pues, en las farmacias, proveedores privados en las farmacias acaso hay un sistema de compras a través de farmacias al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno señor Molina, y alcanzar acuerdos claros con los proveedores y farmacias vaya que estaba garantizando antes de que hable la ministra en la Comisión de Salud que se apruebe la privatización de las farmacias, ya que los precios al Estado deben ser más bajos aquí está claro porque me opongo a la mediocridad, a la privatización del derecho a la salud del pueblo ecuatoriano, más allá por pedido de esta asambleísta llamo a que comparezcan los directivos del IESS, revisen en el sistema la sesión sesenta y cuatro del seis de abril el doctor Molina quiso impedir que hablen representantes de los médicos despedidos y me tuve que imponer sí, para que se les escuche, y está en las grabaciones hago las preguntas a los directivos del IESS, las hacen los médicos y el doctor Molina clausura la sesión sin que nos den respuesta eso es garantizar el derecho a la salud, el derecho de los trabajadores, el derecho de los médicos a las pruebas me remito. Yo no me presto para traficar con los derechos de mi pueblo doctor Molina. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias asambleísta tiene el uso de la palabra el doctor Elías Jachero. -----

EL ASAMBLEÍSTA JACHERO ROBALINO ELÍAS. Gracias compañera Presidenta encargada, compañeros legisladores. Quiero expresar un saludo al pueblo ecuatoriano hoy justamente en la cual el país, está en una crisis en distintos ámbitos pero nos compete buscar soluciones en aquello considero importante la decisión que ha tomado el Consejo de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

Administración Legislativa, al requerir a la Comisión pertinente, es decir a la Comisión de Salud y Deporte efectúe la investigación correspondiente y es por ello que el aporte de cada uno de los legisladores y de los ciudadanos en territorio es fundamental más allá de las contraposiciones que puedan existir aquí hemos venido a buscar soluciones y en eso nos enmarcamos, es importante si decir que esta investigación sobre la escasez de medicinas es un cuento de nunca acabar en el tratamiento sobre todo de aquellas personas que lo hemos mencionado, que son tan importantes el identificar aquellas que tienen discapacidades, que tienen enfermedades catastróficas, raras y huérfanas, claro hoy mismo en Pastaza tenemos un caso de los veinte de los casos que realmente necesitan medicina, pero de manera urgente y se ha pedido a la ministra y a las instancias pertinentes que se atienda con la celeridad del caso porque no se puede esperar un día más y es por ello que luego del trabajo efectuado por los comisionados, si es importante felicitar su trabajo, porque lo hicieron en territorio, lo hicieron en visitas in situ, que les hicieron identificar esta gran problemática, pero aquí yo quiero manifestar mi sorpresa no con la Comisión, pero sí en el informe emitido consta en la página sesenta y dos y sesenta y tres, la información remitida por el Ministerio de Salud, sobre el detalle de los establecimientos de salud, que tiene a cargo esta institución en cada Provincia y ahí no consta Pastaza, es decir para el Ministerio de Salud de Pastaza, es una Provincia invisibilizada, les recuerdo que Pastaza geográficamente es la provincia más grande del país, con diecisiete parroquias, cinco de ellas de acceso aéreo o fluvial. Yo quisiera invitarles pues, a la misma ministra o a cualquiera de los compañeros que duden lo que estoy manifestando y que puedan identificar esta realidad de nuestra provincia de la Amazonía y no solamente es Pastaza, son las seis provincias amazónicas y desde luego las provincias del país. Pero manifiesto mi inconformidad y me siento realmente ofendido por esta situación por decirlo menos, porque



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

no es justo que al existir un proceso de pedido de información pues se obvie lo que hoy se ha obviado no entregar nada de información de Pastaza es decir, lo eliminaron de la zona tres, yo no sé si tienen su propio mapa pero es lamentable esta situación, y vuelvo a ratificar mi molestia ante ello, ante esta cartera de Estado cuando justamente debo decirles que por ello he manifestado y he pedido información relacionada a otros elementos que ya los voy a exponer más allá de la problemática que tiene el hospital del Puyo y el IESS de Pastaza, cuando aún la situación más grave es que no se cuenta sin duda con médicos, peor con especialistas, peor allá en la ruralidad y en nuestras parroquias de acceso fluvial o en nuestras siete nacionalidades o en las trescientas tres comunidades que tenemos alguna facilidad de estructura por lo menos peor medicina. Y eso es lo que realmente a nosotros nos exige que dentro del proceso de legislación y fiscalización seamos contundentes en lo que hemos manifestado al Presidente de la Comisión, les decía que ni siquiera contamos con médicos, con especialistas, con infraestructura porque les voy a contar lo que pasa en el hospital y no se ha manifestado en ese informe decirles que ni siquiera contamos con una ambulancia, saben a donde tenemos que pedir al Ecu 911, para que desde Ambato, nos remitan la ambulancia a la provincia de Pastaza, a la provincia más grande del país y si de Ambato tienen que movilizarse al Puyo, imagínense si tienen que ingresar a atender una emergencia en río Tigris, en río Corrientes, en Curaray, en Zarayacu en Montalvo, ni siquiera conocen por el nombre peor la ubicación geográfica y las necesidades reales que tienen nuestra provincia. Por eso es mi molestia en esa información que se ha emitido del Ministerio de Salud Pública, y ante estas circunstancias hemos dicho sí, hay que llamar para que la ambulancia venga al Puyo al Ecu 911 y desde ahí tratar de identificar a donde podremos trasladar a nuestros pacientes, que efectivamente no es a Pastaza, será a Quito, será a Cuenca, será será a Riobamba, hacia donde tienen que ir a vivir un vía





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

crucis, nuestros coterráneos, riopastecense y amazónicos, esa es la crisis que la estamos viviendo y no se ha priorizado aún al haber exigido al Ministerio pertinente, es por ello que lo que he manifestado acá, la salud es producto de lujo, una utopía más que un derecho humano y esa es la realidad, es por ello que es penoso saber que la corrupción y la negligencia en las administraciones de salud han estado siempre presentes y aquí les comento acá en mi ciudad de Puyo, el ocho de diciembre de dos mil once, basados en una declaración de emergencia, se suscribió un contrato para la adquisición de bienes modulares prefabricados equipamiento integral y puesta en funciones del nuevo hospital del Puyo, por un monto saben de cuanto de treinta y tres punto cinco millones de dólares, por un plazo de doscientos ochenta y cinco días, es decir, menos de un año, llevamos once años y saben que hasta ahora no se firma el acta de entrega de recepción definitiva, esa es la realidad que no consta en el informe y vamos hacerles llegar propositivos, y hacerles llegar la información pertinente, se han realizado sí, actas provisionales y miren que se han detectado varios incumplimientos eso es por fiscalización ciudadana y fiscalización externa la provisión de equipos no aptos para hospitales que se han insertado allí, que están plenamente identificados en el informe que hoy lo tiene Contraloría. De la misma manera han pasado más de los diez años que no se ha efectuado el acta de entrega de recepción definitiva, quien es el que termina ganando, el contratista, quien es el que termina perdiendo el ciudadano común, el ciudadano de la nacionalidad, de la ruralidad que tiene que caminar varios días, o que tiene que trasladarse a través de los ríos de manera fluvial allá en la provincia de Pastaza. Por ello es que justamente desde el año dos mil veintiuno por reiterados pedidos de información de mi parte se entrega el informe de Contraloría recién donde se recomienda, ojo después de diez años, se recomienda conformar mesas multidisciplinarias y mientras tanto la ciudadanía sigue sufriendo sus



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

consecuencias, mire en esas mesas multidisciplinarias ni siquiera hay los profesionales en el área pertinente para que se establezcan esas famosas mesas de análisis y de trabajo, esa es la molestia generalizada que hoy les traslado no a este Pleno sino a quienes tienen la responsabilidad y competencia de la misma. Miren aparte de ello tenemos una ley, la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica o Ley Amazónica, donde que consta en su artículo veintiocho y establece que el Sistema Nacional de Salud considerará las condiciones especiales de la circunscripción y los objetivos y metas del plan integral para la Amazonía, pero que ha pasado todo ha quedado en papel, eso es lo lamentable y es así, que se manifiesta acá que el afán no es molestar o generar malestar, sino más bien en exigir en el cumplimiento de lo que les corresponde y que constitucionalmente se ha establecido. Finalmente debo decirles que respecto a la atención hospitalaria para las enfermedades catastróficas, raras y huérfanas en mi provincia no tenemos hospital calificado para dar esta atención, porque aparte del sufrimiento que esto conlleva tantos enfermos como familiares, deben pasar ese vía crucis que lo había manifestado para primero conseguir un turno, luego ver como los trasladamos a donde les puedan facilitar las condiciones de tratamiento y obviamente los hospitales especializados que de cierta forma son tan necesarios en ciertas y múltiples condiciones ya lo habíamos dicho, allá una picada de culebra quién va a resistir de los que estamos acá presentes, allá un accidente que pueda suceder en la ruralidad, que es lo que pueda suceder. Comentamos finalmente compañeras y compañeros en el informe que establece la comisión entre otras recomendaciones se pide a la Contraloría General del Estado realice el examen especial a la ejecución presupuestaria de todos los hospitales del país, a fin determinar si los recursos no fueron ejecutados oportunamente por las administraciones pero me parece acertado esto, pero ojalá no suceda



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

como lo que hoy está sucediendo con el hospital del Puyo, así es que queridos compañeros circunstancias como estas realidades como aquellas que hoy vivimos en la Amazonía y que en cierta forma lo que ha planteado el doctor Molina al cual felicito su gran trabajo y de la comisión porque estamos para proponer y para ser que se cumpla lo que por ley les corresponde y que esas leyes y lo que hoy estamos planteando pues sean en beneficio de quienes hoy representamos. Muchas gracias, buenas tardes. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias Asambleísta, tiene el uso de la palabra el Asambleísta Joel Abad. -----

EL ASAMBLEÍSTA ABAD VERDUGO JOEL. Gracias señorita Presidenta de la Asamblea, compañeras, compañeros asambleístas. Mi querido pueblo ecuatoriano buenas tardes, en realidad frente al clamor ciudadano en relación a la falta de atención médica en las diferentes unidades del Ministerio de Salud y del IESS, el CAL, Consejo de Administración Legislativa, ha dado una responsabilidad a la Comisión Médica y del Deporte, lo hemos cumplido a cabalidad, hemos recorrido todos los sectores del país, pero al mismo tiempo hemos visto que la realidad es la misma, cual es la realidad, nuestra gente, nuestros afiliados al Seguro Social general, al Seguro Campesino, los usuarios de los diferentes centros de atención médica se quejan de la falta de atención no creo que se necesite ser médico para entender el dolor de los seres humanos, se necesita tener sensibilidad y que nuestra madre, nuestros hijos, parientes, nuestros amigos, nuestra gente quiere la solución principal que es la atención médica. Y en esta virtud entonces, la raíz al problema de la salud y la desatención a los ciudadanos tiene algunas conclusiones, coincidiendo con algunas conclusiones, que ha dado la Comisión de Salud como un complemento quizás, aunque no estoy de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

acuerdo tampoco con una pretendida privatización de la salud, de antemano en todas las visitas que hemos realizado los miembros de la Comisión de Salud de la Asamblea Nacional a los hospitales y casas de atención médica del país, la situación que incluye sobre todo a las provincias asignadas en particular donde yo he recorrido la regional seis, Azuay, Cañar y Morona Santiago el común denominador de la dramática situación, la falta de espacios para dar la atención, hospitales que ni siquiera tienen una bodega, centros de Salud que no tienen donde guardar un medicamento, carencia de médicos y la carencia de medicamentos de un cuadro básico que no lo existe peor para atender a los enfermos, para atender a los enfermos con enfermedades crónicas, catastróficas, enfermedades raras etcétera, el desabastecimiento de las medicinas y elementos básicos de apoyo médico. Así como, la situación agravada entre quienes padecen enfermedades catastróficas estriba en la carencia de recursos económicos. Para la atención de la salud ciudadana no hay dinero dicen para la salud de los ecuatorianos, pero si hay dineros para pagar el Fondo Monetario Internacional, pero no hay políticas de salud y decisión política para exigir que se devuelva los dineros para los estados de los afiliados y puedan atenderse conforme lo merecen. Segunda conclusión, señores legisladores permítanme que comunique a ustedes que todo este drama social que hemos investigado y analizado cuya raíz es la falta de recursos tiene un responsable mayor, que es el presidente de la República, el ministro de Finanzas, la ministra de Salud, con el soporte de las siguientes razones, siguiente razón existen ingresos extraordinarios del precio de cada barril del petróleo si la información recibida es exacta vemos que existe una gran diferencia en el precio estimado para el Presupuesto del Estado, ubicado en el precio de cincuenta y seis dólares el barril y entendemos que ahora se vende el barril del crudo entre ciento quince y ciento diecisiete dólares en precios fluctuantes, si cada dólar lo incremento significa setenta millones de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

dólares adicionales al año, es evidente que existe dinero no presupuestado en cantidades muy apreciables, pregunto no es posible que una pequeña parte de esos ingresos extraordinarios pueda destinarse para la salud, en vez de colocar mucho dinero en la reserva monetaria para destinar, el pago de las obligaciones no previstas en favor de los círculos financieros internacionales y tenedores nacionales y extranjeros de papeles de la deuda. Segunda razón desde el veintinueve de noviembre del dos mil veintiuno está vigente la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, tras la pandemia del Covid-19, vigente gracias a los asambleístas que no quisieron archivar, cuerpo jurídico que recoge por parte del presidente Guillermo Lasso varias recomendaciones del Fondo Monetario Internacional, entre ellos la creación de nuevos tributos por un monto oficial reconocido de mil novecientos millones de dólares. Debemos recordar, además, las otras sugerencias del Fondo Monetario Internacional fueron reducir en inversión pública tres mil millones de dólares, y recortar las remuneraciones en seiscientos millones de dólares. Es evidente pues, entonces, que por eso han despedido a miles de médicos que hoy día están sin trabajo, y las unidades médicas no tienen como atender en las diferentes áreas y en los diferentes niveles de atención, en los diferentes centros inclusive de la atención donde necesitan especialistas. Tercera razón: en el plan cuatrianual recordemos, en el plan cuatrianual de desarrollo se establece que en los años dos mil veintidós, dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro, dos mil veinticinco, el país deberá pagar en amortización e intereses según compromisos del país con los organismos multinacionales, un monto que supera cuatro mil millones de dólares, estamos hablando de casi mil millones de dólares al año. Me pregunto, y me permito hacer una pregunta, perdón, es que no existe algún economista o ministro de Finanzas que no sea sensible, que no sea siervo del Fondo Monetario Internacional y que aconseje negociar en forma más decorosa y soberana



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

las deudas lícitas para evitar esta asfixia programada y concertada en este aniquilado pueblo ecuatoriano. Estas reflexiones diagnostican lo que no está sucediendo, lo que nos está sucediendo diariamente en el campo de la salud, pero estamos sugiriendo posibilidades de atención a seres humanos que deben ser salvados por actuación decidida de los poderes públicos, entre ellos la Asamblea Nacional. Quiero decirles que el día veintiséis y veintisiete de este mes estuve como delegado de la Comisión de Salud en el Parlatino en el Parlamento Andino y Caribeño en Cuba. Que envidia sana como es la atención allá, como fueron pioneros de la salud en la atención primaria, como son pioneros en la atención en cuanto a la vacunación. Y he sugerido en ese Parlamento, con profundo espíritu de patria y amor a un pueblo del Ecuador, sugerí que exista en todos los países de Latinoamérica, y eso consta en actas y está ya publicado aquí en los registros del Parlamento Internacional de esta sede. Entonces, sugerí desde ese espacio, que se creen centros genéticos y biotecnológicos para el abastecimiento de sus propias vacunas, para que se hagan las vacunas en su propio país, para que se realicen los medicamentos necesarios para el pueblo ecuatoriano. Si en la época de, a lo mejor con un criterio que lo puedo hasta pasar por alto del señor expresidente Rafael Correa Delgado, quitó el Izquieta Pérez, pues que vuelva a funcionar el Izquieta Pérez desde ya les digo con la creación de este centro genético y biotecnológico... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ABAD VERDUGO JOEL. ...para que nosotros mismo tengamos nuestras propias vacunas, tengamos nuestros propios medicamentos y no pensemos tampoco en importar los medicamentos necesarios, peor pensar en la privatización de la medicina que eso sería lo peor que puede ocurrir. Gracias. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Patricia Mendoza. -----

LA ASAMBLEÍSTA MENDOZA JIMÉNEZ PATRICIA. Buenas noches, señora Presidenta. Compañeros asambleístas. El presente informe que hoy estamos conociendo y debatiendo debe ser analizado y expuesto ante ustedes conforme a la realidad de lo que sucedió en la Comisión de Salud durante su proceso de construcción. Este informe no solamente que se encuentra alejado de la realidad de salud y medicamentos de nuestro país, sino que además no cuenta con un adecuado aporte por parte de quienes conformamos la Comisión, y me refiero específicamente a los asambleístas de la bancada de Unes, donde dicho sea de paso somos minoría. Se supone que si de un informe de investigación se trataba este debería contener una exposición clara de los problemas del sistema de salud y del abastecimiento de medicinas. Sin embargo, lo único que hace es maquillar la realidad de un deplorable, desgastado y abandonado del Sistema de Salud Nacional que va no solo desde la falta de abastecimiento, sino que también llega al abuso por parte de quienes están dentro de las casas de salud de pedir dádivas e insumos médicos a nuestros enfermos para que puedan ser atendidos. Creo, señores asambleístas, que si ustedes han leído el informe se darán cuenta que en lo que él dice dista totalmente de lo que en las calles está sucediendo, esto es con las familias rogando y mendigando atención y medicamentos. De igual manera debemos tener en cuenta que es lo que el CAL ordenó a la comisión a la que me pertenezco, que es la Comisión de Salud, que investiguen, y fueron dos puntos específicamente. Uno: la actuación de los servidores públicos de salud en referencia a la situación de escasez de medicamentos necesarios para el tratamiento de las personas con discapacidad y con enfermedades raras catastróficas y huérfanas. Y, dos: la situación de la atención hospitalaria y el abastecimiento del cuadro



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

nacional de medicamentos básicos en el Sistema Nacional de Salud por ser un derecho prioritario garantizado en la Constitución de la República. No obstante, y aprovechando que este informe también recoge otros aspectos que sorpresivamente no fueron contemplados en la resolución del CAL, tales como el sistema de adquisición de medicamentos a través de las empresas públicas, de las universidades y el respaldo al sistema de externalización en la distribución de medicinas a través de las farmacias privadas, que dicho sea de paso hoy día es una realidad a través del Decreto Ejecutivo 378. Y creo que este Pleno merece una explicación clara y precisa por parte de la señora ministra de Salud y del señor presidente del directorio del IESS, pues existe poca transparencia en los procesos que están llevando a cabo, y en el caso de adquisición a través de las empresas públicas de las universidades hasta el día de hoy nadie ha podido explicar con qué base legal han realizado esas operaciones. Y respecto de la externalización nos tienen que decir quiénes o qué farmacias se están beneficiando de este nuevo sistema, información e insumos que aún no los tenemos. Este Pleno, por lo tanto, de manera urgente necesita que la señora ministra de Salud y del del señor presidente del IESS sean llamados a comparecer y aclarar qué están haciendo. Y que, además, estas autoridades tienen que quedarse aquí en este Pleno respondiendo los reclamos de la gente que van a nacer de cada uno de nosotros compañeros asambleístas porque nosotros somos los portavoces de nuestros mandantes, somos los portavoces de los que no tienen voz, somos los portavoces de quienes mendigan atención hospitalaria y quienes mendigan en medicina hoy día en las afueras de los centros de Salud. Es más en este mismo Pleno en la sesión setecientos setenta y dos fue el mismo Presidente de la Comisión de Salud, el doctor Marcos Molina quien solicitó un cambio del Orden del Día para que sean las autoridades del IESS y la ministra de Salud quienes comparezcan a este Pleno para que expongan la situación real de salud ecuatoriana, que





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

dicho sea de paso esta resolución en el día de ayer fue aprobada. Yo solo pregunto compañeros, acaso solo esta petición no es suficiente para deslegitimar y confirmar el informe que él mismo y el resto de la Comisión aprobaron como que el sistema de salud estuviera bien. Si es que al Gobierno Nacional hay que agradecerle la vacunación le decimos gracias, pero precisa señalar que esa era la obligación que tenía el gobierno. Pero en eso no termina la salud del país va mucho más allá y el Gobierno Nacional la ha abandonado a su suerte, de esos somos testigos hoy los ecuatorianos. Esta Asamblea Nacional tiene que fiscalizar a sus autoridades de salud, incluso debe llegar al juicio de la señora ministra de Salud si es que fuere necesario, y obtener su destitución por la negligencia evidente que hoy vivimos los ecuatorianos. No necesitamos ni merecemos más autoridades indolentes e inoperantes que maquillan la realidad nacional con anuencia de la mayoría de los asambleístas de la Comisión, quien sabrá por qué, llegando al límite de hacérselo conocer entre gallos y medianoche, elaborado entre ellos y sus accesos sin que nuestros equipos de despacho puedan participar en la construcción del informe que hoy día estamos debatiendo. Por esto, señores asambleístas, no es que la bancada de Unes se opone a un buen sistema de salud operante, eficaz, eficiente, de calidad y calidez. Uno de los sectores mejores atendidos y dotados durante los diez años de la revolución ciudadana fue precisamente la salud y dejó en stock el abastecimiento suficiente para que el siguiente gobierno pueda continuar; sin embargo, ya sabemos cómo fueron las cosas y como siguen siendo hasta ahora. Y precisamente porque no nos oponemos a la salud de los ecuatorianos, porque queremos las mejores condiciones para ellos, como representantes de la bancada no apoyamos el informe, y hoy ante este Pleno solicitamos que este máximo órgano legislativo es el que se encargue de recibir a las autoridades de la salud y que transparenten cual es la realidad del país. Señoras y señores asambleístas hagamos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

justicia la salud no es mercancía, no repitamos la historia de los impresentables ministros de Moreno y no sigamos con el abandono de este inoperante gobierno que solo ha servido para encontrarnos con la miseria, la ineficiencia, la injusticia y la precariedad. Cabe señalar que todo lo dicho aquí, es decir el abastecimiento de medicamentos, las compras públicas de medicamentos, el tratamiento de enfermedades catastróficas raras y huérfanas también está contemplado en el Código Orgánico de la Salud, código que dormía en el archivo de la anterior presidenta Llori, y que ahora espero y asumo que el Presidente Saquicela lo traiga a este Pleno. En este sentido, hoy he enviado formalmente un pedido para que el código vetado sea votado en este Pleno, y que si es archivado el CAL califique el que se encuentra pendiente desde el doce de mayo del dos mil veintiuno, que, además, es una orden de la Corte Constitucional. Por último, señor doctor Molina, usted es el Presidente de la Comisión de Salud, un destacado médico de larga trayectoria, y en lugar de aprovechar su tiempo para explicar sobre su informe mentiroso y nefasto viene a atacar a una compañera. Mi solidaridad contigo, Luisa. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Comps Córdova. -----

EL ASAMBLEÍSTA CÓRDOVA DÍAZ COMPS. Presidenta, en vista que no solicité la palabra, pero al menos que me la van a dar no voy a desperdiciar la palabra, Presidenta. Bueno, muchas gracias. Hemos escuchado discursos sumamente lindísimos aquí, y créanme no conociéndolos podría creer tanta maravilla. A veces, compañeros asambleístas, y discúlpenme que lo digo así porque mi provincia está abandonada ni siquiera se la nombra en el informe. Al final, hablamos, reclamamos, porque resulta que al final los votos siguen dándole al



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

gobierno del Encuentro cuando sabemos que este gobierno está destruyendo la salud, la vida del pueblo ecuatoriano, y nos damos el lujo precisamente ahora de reclamar y al final y terminamos votando. Y eso quiero llegar con un mensaje a las bancadas que un poco culpa también es de ustedes, háganse cargo de este problema que está viviendo la salud ecuatoriana. El abandono de la salud, la muerte que está causando a miles de ecuatorianos por la falta de medicamentos, por la falta de atención médica. Yo creo que es momento de hacer una mea culpa y pedir disculpas al pueblo ecuatoriano porque es este gobierno que está incumpliendo con el pueblo ecuatoriano, porque esos ministros no están cumpliendo porque son negligentes con el pueblo ecuatoriano. Así que, asambleístas, seamos más coherentes con el discurso y lógicamente exijamos al gobierno con prontitud la atención para nuestra gente que está muriendo. Yo quería decirlo esto porque el día de ayer ya hablé del tema de salud y expuse la problemática de mi provincia, y en la Amazonía donde salen los recursos petroleros, donde debemos salir y pasar por un tubo esos recursos que al final no llegan a la Amazonia, nos tienen abandonados. De tal manera que hago posible que algo se puede hacer aquí, que venga el ministro de Economía a rendirle cuentas por la falta de inversión que le hace no solamente el tema de salud sino a muchas áreas porque pasa y depende de ese cuello de botella que tenemos ahí, y en algunos casos los ministros dicen que aún no envían los recursos. Y ahí tenemos un problema serio que es el ministro de Economía, yo creo que es tiempo ya, señores asambleístas, y ahí vamos a ver quiénes van a apoyar. Es tiempo que se empiece a trabajar en un juicio político al ministro de Economía, esta es la persona responsable, compañeros, porque si no hay plata, claro imposible que puedan atender. De tal manera, señora Presidenta, muchas gracias por la palabra. Decirle a mi pueblo de Sucumbíos que hay que estar pendientes, movilizándonos, y creo que en toda la provincia debemos organizar a nuestra ciudadanía y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

decirle la verdad: estamos apoyándole al pueblo o estamos apoyando al banquero, esa es la única explicación. Así que, dejemos la hipocresía dejemos de ser falsos, asambleístas, y trabajemos y defendamos realmente lo que necesita el pueblo ecuatoriano. Muchas gracias. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA VIRGILIO SAQUICELA ESPINOZA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS VEINTE HORAS SEIS MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Consuelo Vega. Les recordamos que estamos en resolución, tenemos máximo cinco minutos, señores asambleístas. -----

LA ASAMBLEÍSTA VEGA OLMEDO CONSUELO Gracias, compañero Presidente por darme la palabra, un saludo a los colegas asambleístas. Definitivamente el tema que hoy estamos tratando es sumamente importante, pero quiero dejar sentado el reconocimiento al trabajo de la Comisión de Salud y el Deporte, doctor Molina, mi reconocimiento a mis compañeros que son de la bancada y también pertenecen a esta Comisión. He realizado un trabajo conjunto con el doctor Joel Abad, quien fue asignado a la provincia de Morona Santiago. Efectivamente mi provincia tiene doce cantones, cuarenta y seis parroquias, la segunda provincia más grande del Ecuador, es una provincia fronteriza una provincia donde existe la pluralidad y la interculturalidad. Y definitivamente los nueve compañeros que son parte de la Comisión era imposible que puedan hacer un detalle completo de lo que ocurre, pero definitivamente en la muestra dice lo que está pasando en el tema de salud. Hice un trabajo conjunto e hice llegar a la Comisión de Salud lo que estaba faltando: cantón Taisha Tiwintza, Gualaquiza, cantones fronterizos que carecen de los servicios de salud, de medicina, de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

ambulancias, los equipos están obsoletos. Y hoy los médicos me han llamado por teléfono, trece médicos despedidos quienes estuvieron en primera línea, quienes estuvieron en el tiempo de pandemia. Hago un llamado a la señora ministra de Salud, al señor ministro de Finanzas, al señor presidente de la República, es hora de actuar, tenemos problemas en el Ecuador no problemas de un año que quede bien claro que son problemas de diez y de catorce años. Seamos conscientes, compañeros asambleístas, y es importante que podamos decirle al presidente de la República que hoy existen excedentes petroleros y esos excedentes petroleros puedan invertirse en salud, no solamente quienes padecen de enfermedades catastróficas. La salud está totalmente desatendida en el país, en las veinticuatro provincias, pero yo voy a referir a referirme a la mía. He enviado un adendum al informe, doctor Molina, a su Comisión y también al ponente para que pueda recogerse todo lo que está pasando en Morona Santiago. Tenemos tres hospitales de segundo nivel y los otros son solo de primer nivel, pero que pena cuando tenemos que hacer transferencias a otras provincias porque nuestros hospitales no tienen la suficiente capacidad, no hay especialidades, no hay medicinas, tampoco tenemos ambulancias y, los pacientes tienen que ser trasladados en vehículos particulares, eso no es posible lo que está pasando, la salud es emergente, la salud es prioritaria. Por eso compañeros de la Comisión de Salud, necesitamos unirnos todos, pero no en estas confrontaciones yo creo que tenemos que entrar en reflexión, compañeros asambleístas, aquí temas políticos hacen que nos detengan el trabajo de la Asamblea Nacional. No vale al Ecuador entero que presentemos todo lo que estamos presentando, necesitamos trabajar en forma responsable cada uno de nosotros. De forma que saludo a la Comisión y estoy presta para hacer mi trabajo de fiscalizadora en mi provincia de Morona Santiago. También hacer un llamado de que esos médicos del hospital, esos médicos que están trabajando por la salud de quienes hacen mi provincia: habitantes



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

shuar, achuar, mestizos, afrodescendientes no sean despedidos porque ya han sido notificados. Pido que exista esta reflexión, que en el tema de salud no debe escatimarse esfuerzo alguno, recurso alguno para que podamos ser atendidos en cada una de nuestras provincias. Muchas gracias, compañero Presidente, por la palabra. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Nathalie Arias tiene la palabra. -----

LA ASAMBLEÍSTA ARIAS ARIAS NATHALIE. Señor Presidente, hemos tomado debida nota de las observaciones que se han presentado aquí, porque para nosotros la situación del sistema de salud es sumamente delicada y además compromete muchísimo del trabajo que se está realizando desde el gobierno del Encuentro. Si bien hay muchos temas que han sido arrastrados de administraciones pasadas y ahora mismo se debate la situación de un colega Asambleísta por potenciales nexos con quienes arrastran historial en los casos de corrupción de los hospitales en períodos pasados, y todos conocemos realmente cual es esa situación, esos son temas que nosotros sencillamente no tomamos a la ligera y para los que el gobierno del Encuentro se encuentra dando en este momento atención. Estamos ya a muy poco de que se tome un proyecto emblemático que se anunció desde la campaña y se haga realidad, que tiene que ver con la externalización de las farmacias para lograr de esta forma que los centros de Salud puedan concentrar sus esfuerzos en aquellos insumos y medicinas de carácter especializado, esta es una buena noticia para los ecuatorianos. Y en ese sentido, pues nosotros tenemos que rechazar pues el carácter muchas veces tremendistas de las declaraciones de algunos colegas. Sin embargo, reitero en que tomamos nota porque la fiscalización es parte de la tarea de toda esta Legislatura. Así bien, señor Presidente encargado de la sesión, ha ocurrido dentro de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

las paredes de este Legislativo un hecho que debería realmente llamarnos la atención, la atención de todos los que formamos parte de la primera Función del Estado. Y para ello voy a pedir que, por favor, por Secretaría se proyecte dos videos para poder tener el contexto en este caso... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, Secretario. -----

LA ASAMBLEÍSTA ARIAS ARIAS NATHALIE. ... Antes de que le ponga play, eso que está proyectado en este momento en la pantalla es la vista desde las barras altas de la agresión que sufrí por parte de la asambleísta Johanna Moreira. Para que no quede duda voy a pedir que por favor se proyecte. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor Presidente, procedemos. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. Proyección de imágenes, voces de fondo. Señores asambleístas, ocupar sus lugares... varias voces... Silencio en la sala para poder resolver. Señor Secretario, informe el resultado...". -----

LA ASAMBLEÍSTA ARIAS ARIAS NATHALIE. Hasta allí, por favor, señor desde la Secretaría. Y si acaso cabe alguna duda desde esa perspectiva podemos tomar en consideración la otra perspectiva en la que no cabe espacio alguno para demostrar que en este Pleno hubo una agresión hacia mi persona. Aquí yo voy, primero, por favor, el video. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, señor Secretario, señor Secretario, óigame. Señora Asambleísta, por favor, al punto del Orden del Día, cualquier situación que se haya suscitado y tenga que reclamar se



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

tendrá que hacer en la vía correspondiente. Le ruego que se concrete al punto del Orden del Día. -----

LA ASAMBLEÍSTA ARIAS ARIAS NATHALIE. Presidente, tengo todavía treinta segundos al respecto. Aquí esto es muy importante realmente porque este Pleno tiene prácticas y políticas que combaten la violencia; y además, también, un tremendo discurso que no se hace práctica aquí cuando se trata de los temas que tienen que ver con el quehacer legislativo. Voy a presentar una queja administrativa como corresponde ante la instancia pertinente que es el Consejo de Administración Legislativa, que de eso no quepa duda. Pero más allá de ese punto yo voy a exhortar directamente a quienes dicen defender la práctica política de altos estándares, a quienes dicen defender a quienes sufren violencia de género y violencia en términos generales, y también voy a exhortar directamente a la colega assembleísta Ana Herrera porque preside el grupo parlamentario que defiende a las mujeres ecuatorianas y sus derechos, y específicamente se refiere o debería referirse en este caso a este tipo de prácticas. Y a todos aquellos que en algún momento hayan, se haya referido dentro de sus discursos al combate a la violencia que son los hechos que proceden en este caso. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cuenta con treinta segundos, Asambleaísta.---

LA ASAMBLEÍSTA ARIAS ARIAS NATHALIE. ...eso es, únicamente, señor Presidente encargado de la sesión, porque así es como se procede dentro de esta Asamblea. Mucho es lo que se dice y una cosa distinta es la que se hace, así que ahora vamos a ver realmente quién está en contra de las agresiones en este Pleno, por supuesto yo vi, y lo voy a explicar en la denuncia, que Rosa Cerda, la colega assembleísta, Rosa Cerda estaba siendo invadida y por supuesto que me presté en ese instante para evitar





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

que eso suceda. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha concluido su tiempo, señora Asambleísta. Tiene la palabra, por un punto de información por tres minutos, asambleísta Luisa González. -----

LA ASAMBLEÍSTA GONZÁLEZ ALCÍVAR LUISA. Gracias, gracias, señor Presidente. Creo que nos hemos desviado del tema central, más allá de eso, si es importante preguntar, señora asambleísta Nathalie Arias, ¿qué hacía usted en la curul de la asambleísta Rosa Cerda?, que es de otra bancada y que está totalmente al otro lado de la Asamblea en un momento en la que faltaba un voto para procesar y pedir que comparezca y se haga el juicio político al contralor general del Estado. ¿Qué hacía usted allí?, nada más, señor Presidente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene el derecho a la réplica por tres minutos la asambleísta Johanna Moreira. -----

LA ASAMBLEÍSTA MOREIRA CÓRDOVA JOHANNA. Gracias, señor Presidente. Aunque quieran distraernos del tema real y lo que ha sucedido el día de hoy en esta Asamblea Nacional nosotros no lo vamos a permitir. En el punto del orden, del contralor, el controlador ahora parece que proteger, parece que protege y que ha hecho todo de forma correcta, me gustaría que se pueda visualizar un video que le acabo de enviar el Secretario de la Asamblea Nacional. Esto es, realmente, lo que quieren ocultar. Soy Nathalie Arias, aquí hay un video, claramente, en donde usted no solamente me empuja por una ocasión para pasar donde yo me encuentro sino que en otra ocasión me da un codazo en la parte de los senos y por eso reacciono como reacciono y lo vamos a mostrar. Pero aquí no importa, asambleísta Nathalie Arias, si usted me empujó



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

primero, si yo le empuje primero y si las reacciones de ambas fueron incorrectas porque aquí se tiene que asumir roles y posturas también y usted está hablando de violencia política, le recuerdo lo que su gobierno le hizo a las niñas, mujeres y adolescentes de este país y de eso no cabe duda. Señor Secretario, quiero que se vea claramente lo que quieren ocultar y como quieren desviar la atención en este momento de lo que acaban de hacer. La asambleísta Nathalie Arias nunca saluda, nunca la vemos en ninguna otra bancada pero milagrosamente durante todo el tema del contralor, creo que por primera vez saluda a la asambleísta Rosa Cerda y le decía que se acuerde...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A ver, por igualdad de condiciones vamos a permitir que se pase un video, señor Secretario. -----

LA ASAMBLEÍSTA MOREIRA CÓRDOVA JOHANNA. ...y le decía que se acuerde de la denuncia que le hizo Guillermo Lasso, eso es recomendación o intimidación. Que se ruede, por favor, el video. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, un minuto, por favor, estamos bajando el video para poderlo proyectar. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "Voz de hombre: Señores asambleístas, cuentan con un minuto para..., señores asambleístas, cuentan con un minuto... Voz de mujer: Vean claramente como le agarran la mano a la asambleísta Rosa Cerda. (varias voces) Voz de hombre: Señores asambleístas, tengan la bondad de ocupar sus curules. Señores asambleístas, tenga la bondad de ocupar sus curules. Voz de hombre: Está haciendo relajo la Llori. Antes le hacían relajo a la Llori... (varias voces). Déjala, oye. Voz de mujer: Miren como. ¿Eso tenemos que permitir?, ¿eso no es agresión y cohesión? Voz de hombre: }



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

Señores asambleístas, por favor, ocupar sus lugares. Señores asambleístas, por favor..., Señor Secretario, señor Secretario. Señores asambleístas, ... un minuto..., silencio en la Sala para poder resolver. Se cierra la votación. Señor Secretario, tome el tiempo. Señor Secretario, tome el voto. Cierre la votación. Informe el resultado...” -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, hasta ahí el video. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Hasta ahí el video, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas, llamamos al respeto de absolutamente todos quienes integramos este Parlamento y obviamente de las damas que lo integran y que se merecen el mayúsculo respeto, valga la redundancia. Señorita, asambleísta Moreira le ruego que concluya su intervención, de manera rápida, que ha concluido ya los tres minutos, por favor, y vamos a concretarnos ya al punto del Orden del Día. -----

LA ASAMBLEÍSTA MOREIRA CÓRDOVA JOHANNA. Muchas gracias, señor Presidente. No se ha podido ver todo el video, pero creo que claramente hemos visto lo que ha sucedido en el punto del contralor. Como lo digo, yo reconozco mi mala reacción ante el codazo que me da Nathalie Arias, pero tampoco considero que está bien estas prácticas y por eso, justamente, lo dije también cuando intervine, estas prácticas de rodear a una Asambleísta y de, incluso tomarle de la mano y estarle, prácticamente, obligando o guiar como tal, esas cuestiones creo que no están correctas. Hoy he intervenido en este momento por la alusión que hace la compañera Nathalie Arias, pero que no nos desviemos del punto y responsabilidad que este gobierno ha hecho en el Ministerio Salud Pública, que no hay medicinas, que la gente se muere, que no hay



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

atención y no nos olvidemos y no nos desviemos de eso, porque otra vez nos quieren confundir y quieren que nos olvidemos del tema real y preocupante del país, que son, justamente, esta escasez. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas, ... -----

LA ASAMBLEÍSTA MOREIRA CÓRDOVA JOHANNA. ...no digo su nombre. Muchas gracias, señor Presidente, y bueno, ha quedado claro.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Blasco Luna. -----

EL ASAMBLEÍSTA LUNA ARÉVALO BLASCO. Gracias, Presidente. En realidad, no quisiera tocar este tema, pero no podemos convertir a la Asamblea en lo que quiere el gobierno, estimados compañeros, no podemos convertir a la Asamblea en lo que quiere el gobierno, ser lo peor que hay porque, si hay algo peor que el gobierno al momento, hasta que estuvo hasta el día martes la expresidenta era la Asamblea y eso hay que cambiar de aquí en adelante, mejorar las prácticas legislativas, ser propositivos, buscar la solución a la problemática que tienen las y los ecuatorianos, para eso vinimos acá, para legislar y fiscalizar y hago el llamado a los legisladores a no caer en ese juego ya solo falta que pongan ahí el letrero de la señorita Laura, que pase el acusado, discúlpenme compañeros, no podemos caer a eso. Démonos nosotros un baño de dignidad... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias Asambleísta. Al punto del Orden, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA LUNA ARÉVALO BLASCO. ...y debemos tratar los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

temas de trascendencia, que sobre todo la ciudadanía espera, y a eso quiero referirme. Lo que el día de hoy estamos tratando, el día de ayer ya lo abordamos, y el problema es recurrente. En cada una de las condiciones vemos que el principal problema es la desatención del gobierno, no entrega los presupuestos, ya no hay hipótesis que valga y ese llamado también a los legisladores del bloque CREO, que existen legisladores que si están también dudando de por qué están en ese lado, de acuerdo, porque ya es insostenible lo que el día de hoy vive el Ecuador. La resolución que sea presentable y se ha planteado se encamina en que deben comparecer acá las autoridades para dar cuenta. Yo solicité la palabra porque es necesario ir un poco más allá. Si vemos esas barras altas que están arriba, estimados legisladores, no solamente sirva para que a conveniencia graben videos para querer forzar lo que está pasando acá adentro, esas barras altas es para que la ciudadanía venga, escuche y sobre todo les pida cuentas a los ministros, que venga el pueblo, se abra las puertas de esta Asamblea Nacional, Presidente, le hago este llamado, porque ese día martes no permitían que se llenen estas barras altas con gente para que venga a escuchar que es lo que van diciendo los ministros y que hasta el día de hoy no solucionan nada, que podamos, para el día que sean convocados los ministros, permitir el ingreso de la gente, los médicos que han sido despedidos, que vengan, los ciudadanos que no reciben las medicinas en los hospitales, que vengan, los ciudadanos que a la par también tienen que hacer largas colas para acceder a una tomografía, que vengan los que no han recibido hasta el día de hoy los pagos de las deudas que tiene el Estado porque no les ha pagado lo que les adeuda por los servicios que prestan de manera externa. Bañémonos de pueblo conciudadanos, bañémonos de pueblo, hagamos que esta Asamblea se ciudadanice y que aquí, en presencia de todos los ciudadanos, los ministros vengan y digan qué es lo que han hecho y sobre todo den soluciones a la problemática que tienen hoy cada uno de los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

ecuatorianos, de cada diez ecuatorianos, antes era siete, ahora son nueve, ya no creen en este gobierno. Eso nada más, Presidente, muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Jhonny Tapia tiene la palabra. --

EL ASAMBLEÍSTA TAPIA MOGROVEJO JHONNY. Buenas noches estimados asambleístas, compañeros. Buenas noches pueblo ecuatoriano, provincia del Azuay. Sin duda el día de hoy creo que voy a tener que pedir un momento de silencio para que todos dejen sus celulares y atiendan el tema que estamos tratando el día de hoy. Creo que voy a pedir un momento de silencio para que dejen de estar reunidos en cada uno de los lugares y conversando en la Asamblea Nacional. Hagamos bien el trabajo, seamos puntuales y desde ahí empecemos, pues si nosotros no damos ejemplo que exigimos al resto, si nosotros venimos a estar de esta forma, como niños, no exijamos al resto, con qué derecho exigimos. En el punto del orden, en el Azuay pasamos todo lo que han dicho ustedes, creo que esto es un tema general y no de ahora, no de ahora, esto viene de muchos años y eso no podemos desconocer, esto viene de muchos años que para obtener un turno en el hospital tenemos que esperar meses y meses y meses, hasta eso el paciente ya no está, entonces, esa es la realidad, los que hemos ido al hospital, creo que aquí hay gente que no va, gente que no conoce la realidad y tiene un lindo discurso, quizá yo no tenga ese discurso pero vivo esta realidad, eso es lo que pasa en nuestro país. ¿Cuál es la solución?, ¿dónde está la solución?, seguir conversando como lo hacen acá los colegas, seguir riéndose, ¿esa es la solución?, pues esa no es la solución. Qué es lo que estamos planteando, Qué es lo que estamos haciendo en nuestros territorios. La Comisión, si bien es cierto, no ha visitado el Azuay, no les ha alcanzado el tiempo, pero las realidades, les cuento que son las mismas, ahora los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

subcentros de Salud están haciendo bingos con los presidentes de las juntas parroquiales para conseguir implementos para el subcentro de Salud, eso es lo que está pasando; yéndonos al centro agrícola a decir, oiga dennos, dónennos algo porque no tenemos para salvar a las vidas que vienen a subcentro de Salud, esa es la realidad, ya pongámonos la mano en el pecho y trabajemos, trabajemos señores, y asimismo llamar a todos los ministros, no solo a la ministra de Salud, esto está pasando en la educación, esto está pasando en muchos aspectos, seamos realistas, vivamos la realidad y trabajemos por aquello. La necesidad de nosotros, del pueblo, un subcentro de Salud tan distante que tiene que derivar al hospital de un cantón, en ese hospital no hay la atención porque no hay los médicos especialistas en el área, hay que derivar al otro cantón y de cantón en cantón el paciente ya no llega, entonces en ese caso, yo creo que sí deberíamos y los colegas de las provincias cercanas lo han manifestado, que desde Morona Santiago tienen que ir a Cuenca; sí, y en Cuenca no son bien recibidos, ¿por qué?, porque ese ratito, justo, el doctor no vino, calamidad doméstica, no vino. Entonces, tienen que regresarse sin ninguna solución. Voy cuatro días aquí en la Asamblea, porque la Asambleísta principal, pues, está en una actividad de aquí de la Asamblea mismo, los cuatro días que estoy acá lo único que vengo a ver es un desorden, peleas. Mientras aquí estamos en la Asamblea, la gente va a almorzar, qué pasa, no les da vergüenza, mientras aquí estamos hablando, el compañero habla, usted hace conversa y hace relajo como lo siguen haciendo acá los amigos de UNES. Está mal hecho. Ya señores asambleístas, pongámonos a trabajar. Gracias, señor Presidente, y esperamos y auguramos el éxito para que de aquí cambie, y al señor que está impuntual, al que no viene, pues que pague, que le descuenten, qué está ganando sino trabajo. Gracias, señor Presidente. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Salvador Quishpe tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA QUISHPE LOZANO SALVADOR. Gracias, señor Presidente. Colegas asambleístas. Claro que el pueblo ecuatoriano está indignado frente a la situación de la salud que estamos atravesando en estos tiempos. En los noticieros, todos los días, los pacientes contando a los periodistas que tienen que comprar la gasa, que tienen que comprar el hilo, que tiene que comprar los insumos, que tienen que comprar los medicamentos y cuando escuchamos la voz oficial del gobierno, en cambio, contradiciendo, como más o menos como aquí como la Asamblea Nacional, el uno dice una cosa el otro contradice y allá también el gobierno tratando de desmentir esta realidad penosa, triste que atravesamos los ecuatorianos por la falta de medicinas, la falta de médicos, la falta de tecnología y en otros casos no solamente falta tecnología, implementos, en otros casos no hay ni siquiera el hospital. Yo visitaba hace tres semanas Salitre y cuando uno llega a Salitre la gente, por Dios, señor Asambleísta, vamos un ratito para que vea el puesto de salud de Salitre como está, llegamos allá, con el colega asambleísta Darwin Pereira, somos testigos, llegamos allá y encontramos una construcción y la gente dice, esto se inició, la construcción en el año dos mil nueve y estamos ya en el dos mil veintitrés y no se concluye la construcción del hospital de Salitre hasta el día de hoy. Dos mil nueve al dos mil veintidós, ¿qué pasó? y la gente sigue esperando su puesto de salud en Salitre, pero esto es solo un ejemplo de lo que ocurre a lo largo y ancho del territorio nacional. En mi querida ciudad y provincia de Zamora Chinchipe, si no hubiese sido por un benefactor Julius Doepfner, hasta el día de hoy no tuviéramos un hospital para la provincia, si tenemos un hospital es gracias a un ser humano benefactor alemán, quien nos ha donado un hospital porque el Estado ecuatoriano hasta el





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

día de hoy ha puesto un hospital para la provincia de Zamora Chinchipe. Esta es la verdad, esta es la realidad que atravesamos y cuando se reclama mandan mensajes, mandan a hablar, mandan contradicciones y cuando salimos a una movilización por estas cosas, seguramente nos dirán terroristas, seguramente nos calificaron de cualquier cosa. El pueblo está indignado por estos asuntos. Yo quiero proponer, me alegra mucho escuchar a algunos colegas asambleístas hablar de la necesidad de una ley, claro que sí, pero también recordemos, hay una ley vetada por un año, ya venció ese año y esta Asamblea Nacional debe retomar esa ley, debemos revivir esa ley, esperamos los noventa y dos votos para desbloquear, ya esa Ley de Salud, el Código de Salud y mandar directamente a la publicación al Registro Oficial, eso es lo que tenemos que hacer, inmediatamente. Le he escuchado hoy al doctor Molina que están trabajando para eso, en buen ahora doctor Marco Molina y a la Comisión de Salud de esta Asamblea Nacional. Pero yo quiero, también, pedir, señor Presidente, señores miembros de la Comisión, en esta nueva ley que habrá que ajustar incorporemos para revivir lo que en su momento era el Instituto Nacional de Higiene y Medicina Tropical, Leopoldo Izquieta Pérez, un instituto que le permitía a los ecuatorianos tener las vacunas propias, producidas aquí en el Ecuador, hasta el año dos mil doce nuestros especialistas, laboratoristas y los ecuatorianos sacábamos pecho porque teníamos un instituto con los laboratorios para producir las vacunas antipolio, vacunas anti malaria, vacunas antirrábica, vacunas anti sarampión, los antígenos para cuando, de repente somos víctimas de una mordedura de culebra, teníamos todas esas vacunas producidas aquí en el Ecuador, y qué pasó, pues, desde el año dos mil doce, desaparecieron el Izquieta Pérez, aquí tanto se dice, no vamos a permitir que se privatice la salud, por supuesto que no vamos a permitir que se privatice la salud, pero yo pregunto, y cuando cerraron el Instituto Izquieta Pérez, ¿para quién entregaron los negocios de las



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

vacunas?, ¿acaso entregaron a manos del Estado? no entregaron acaso para esta empresa privada, distribuidora farmacéutica, ecuatoriana Difare, acaso no es Difare una empresa privada la que hoy día hace negocios con nuestras enfermedades y con nuestra salud, acaso no fue el gobierno que decía que estaba recuperando la patria, acaso no fue en ese tiempo cuando perdimos nuestro Instituto Izquieta Pérez...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA QUISHPE LOZANO SALVADOR. Concluyo, señor Presidente. ...y dejamos de producir las vacunas. Es hora de recuperar el Izquieta Pérez. Colega, doctor Marco Molina, le pedimos a nombre de los que andamos chiros, sin plata para comprar medicinas, que pongamos urgentemente en la ley para revivir el Instituto Izquieta Pérez y que por fin los ecuatorianos podamos, al menos, en eso, sentirnos orgullosos, que si somos capaces de volver a producir las vacunas que si producía este país, que, desgraciadamente, los que ya sabemos, nos dejaron destruyendo, pero nosotros tenemos la obligación de recuperar estos activos nacionales. Gracias, señor Presidente, colegas analistas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Zolanda Plúas, por favor. Asambleísta Jorge Pinto, tenga la bondad. -----

EL ASAMBLEÍSTA PINTO DÁVILA JORGE. Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, sin duda alguna la salud es algo que debe preocuparnos absolutamente a todos en este Parlamento, pero aquí no he escuchado soluciones, solamente acusaciones porque tratan de echarle la pelotita al otro lado, lavarse las manos como siempre hacen. Yo quiero preguntarles algo, ustedes se acuerdan de Enfarma, saben qué es eso; tal vez no sepan, me imagino que ni siquiera se les interesó saber



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

que se Enfarma. Enfarma es una empresa que ustedes, su gobierno creó y que no sirvió para nada, nada más que para robarse los recursos que invirtieron en Enfarma, ojalá averigüen de qué se trata Enfarma, la empresa estatal de medicamentos que creó el gobierno de Rafael Correa para meterle la mano a los ecuatorianos, saben cuánta plata, saben cuánta plata le debían en el dos mil dieciséis el Estado ecuatoriano al IESS, once mil millones de dólares, porque ustedes lo que hicieron, y no estoy acusando con nombres porque muchos de ustedes tal vez en ese tiempo ni siquiera estaban en ese gobierno, pero muchos de ustedes si, fue meterle, la plata, la mano al bolsillo al IESS y llevarse los recursos, esos son los resultados de la salud que tenemos hoy, sobreprecios en hospitales, bodegas llenas de medicamentos que se compraron con sobreprecios para darle solamente aspirinas a los pacientes, eso es lo que ustedes hicieron y hoy tratan de tirarle la pelotita a este gobierno, hay que decir las cosas como son, si quieren les seguimos recordando lo que ha sucedido con la salud, hospitales con sobreprecio que no se han terminado, como lo dijo el asambleísta Quishpe, tiene toda la razón Asambleísta, desde el dos mil nueve no terminan ese hospital, ¿sabe por qué?, porque con la plata que se llevaron ya hubiesen construido cinco hospitales, eso es lo que sucedió en este país y hay que decirle al país la verdad. Gracias, señor Presidente, no debemos olvidarnos porque estamos así. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta José Quiroz tiene la palabra. ----

EL ASAMBLEÍSTA QUIROZ LLUMI JOSÉ. Muchas gracias, señor Presidente, por darme la palabra. Queridos compañeros y compañeras legisladores. Está demás decir que la salud es un derecho fundamental de todos los seres humanos y ese derecho fundamental está siendo vulnerado en este país, quiero decirles que afuera nos ven; si usted quiere



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

encontrar un país donde se vulnera el derecho a la salud, vengan a Ecuador, afuera dicen, si usted quiere encontrar un país donde se vulnera los derechos a la educación, vengan al Ecuador, porque eso es lo que se encuentra en este país en este momento, un país destrozado y devastado, lleno de improvisaciones. En este momento yo me encuentro acá, justamente, y he pedido la palabra porque un grupo de compañeros, pacientes, justamente, de enfermedades raras y catastróficas están viviendo una tragedia en el país. Yo quiero decirles, que si bien es cierto, algunos de ustedes se rasgan las vestiduras, hablando de la necesidad que tenemos de cuidar la salud, quiero decirle que si ustedes realmente actuaran, pendientes y realmente estuvieran al frente, viendo y velando por la salud de los ecuatorianos no estuviéramos en esta situación; así como estuvieron rodeando a la compañera Asambleísta estuvieran haciendo seguimiento a los hospitales y a las diferentes instituciones otras cosas fuera el país. Queridos asambleístas, a estos pacientes que realmente no pueden esperar y que tienen enfermedades raras y enfermedades catastróficas, el catorce de abril le fue determinado favorablemente una acción de protección para que se pueda cumplir y realmente le pueden entregar los medicamentos, a ustedes les parece justo que un derecho fundamental tenga que ser llevado hasta la parte legal para que pueda ser cumplido, les parece justo que estas personas tengan que esperar entre tres y seis meses para una consulta médica, les parece justos que ustedes se rasgan las vestiduras y realmente no estén haciendo nada por ellos. Yo también quiero decirles a ustedes, queridos compañeros legisladores, esto no se trataba de desandar lo andado porque ustedes son conscientes que hubo una verdadera transformación en la salud pública del Ecuador durante el gobierno de la Revolución Ciudadana y aunque no lo acepten por el odio sus conciencias sabe que es así. Por último quiero decirles, compañeros legisladores, dejemos los discursos vacíos, realmente vuelvan a tomar la Ecovía, vuelvan a tomar



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

el bus, vuelvan a ir a los hospitales, no cuando tengan cámaras o sus comunicadores los estén grabando para las redes sociales, vaya para que sientan el dolor de la gente, de los que estamos afuera, de los de pie, de los que realmente no tenemos dinero para comprar los medicamentos, pero no se burlen al decir que aquí no tienen dinero, porque ustedes tienen un sueldo pues. Muchos compañeros afuera, mucha gente afuera se está muriendo porque no tiene plata en los bolsillo, porque no tiene trabajo. Y por último, y con esto cierro. Compañeros y compañeras legisladores, hagan un examen de conciencia y con esto me solidarizo también con mi compañera Luisa González, quien tal vez, a alguien le molesta su juventud, indica que tiene poca edad que por eso no puede opinar, me da mucha pena cuando en otros momentos se llena la boca diciendo que la juventud tiene que actuar. Decirles que hagan un examen de conciencia y que, por favor, nos dejemos de palabras vacías y realmente empecemos a legislar en pro de los ciudadanos y de las ciudadanas ecuatorianas, que empecemos a garantizar los derechos, no defendiendo este gobierno, sino defendiendo lo que realmente dijimos defender en algún momento, que es a todos los ciudadanos y ciudadanas. Muchísimas gracias compañero. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Ricardo Vanegas tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA VANEGAS CORTÁZAR RICARDO. Gracias, señor Presidente y señores asambleístas. La verdad que hemos escuchado varias intervenciones, pero quiero empezar recogiendo las palabras del compañero asambleísta alterno del Azuay. Si preocupa, compañeros asambleístas, el comportamiento que estamos teniendo algunos de los integrantes de esta Asamblea. Eso no es lo que hemos venido a hacer a este Pleno. El Ecuador exige más de cada uno de nosotros, aquí se ha



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

dicho. Que hay que traer al ministro de Salud y yo me pregunto. Todos los que hablaron ya se preocuparon de armar un juicio político para el juicio de salud, aquí no hay que preguntar lo que otros no han hecho sino lo que ustedes no han hecho. Nosotros por el contrario, hacemos investigaciones y vamos construyendo procesos para que con pruebas no haya dudas en las sanciones que esta Asamblea tiene que dar. Yo quiero felicitar a la Comisión y al presidente de esta Comisión de Salud el doctor Molina, no es fácil para los asambleístas trasladarse a otras provincias y hacer a veces los trabajos en territorio. No todos los asambleístas tienen los recursos para ir y hacer esa gestión y es un sacrificio, y las investigaciones que el doctor ha hecho yo tengo la seguridad que han sido técnicas y objetivas. Yo nunca hablo de un gobierno o de otro gobierno yo he venido aquí a construir en beneficio de todos los ciudadanos, independientemente de que color sea, cuando los de la izquierda tengan la razón he votado por ellos. Cuando los de la derecha han tenido la razón he votado por ellos pero compañeros asambleístas, ustedes quisieron un cambio en esta Asamblea y si el cambio es para lo que estamos viendo, yo no sé para qué hicimos el cambio. Es el Ecuador el que nos está viendo y yo les pido a todos que actuemos con sensatez porque aquí hay mujeres y hombres inteligentes, y yo sé y entiendo que algunos tienen intereses. Que no son de grupos, son intereses personales pero esos intereses no pueden primar en la defensa de los derechos de las personas que ustedes dicen que vienen a defender en esta Asamblea. El Ecuador requiere más de cada uno de nosotros y yo invito a que si ustedes quieren, todos queremos fiscalizar a los ministros de Estado y a las autoridades de control. No nos quedemos en el discurso, en la amenaza hagámoslo que si ustedes tienen la razón vamos a votar por la censura pero con pruebas, no por actos políticos y en eso tengo que ser claro. Jamás votaré en ninguna sesión de este Pleno contra ningún funcionario ni contra ninguna persona si no hay una prueba que demuestre la culpabilidad,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

no nos confundamos. Y yo respeto la decisión que tiene cada uno de los asambleístas al momento de votar, lo que ha pasado hoy día evidentemente lo rechazo, lo que hemos visto y ha visto el Ecuador. No es lo que nosotros queremos, no lo que nosotros aspiramos y no es lo que justifica lo que una mayoría hizo al destituir a la señora Llori. Muchas gracias, señor Presidente. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA YESEÑA GUAMANÍ VÁSQUEZ, SEGUNDA VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS VEINTE HORAS CINCUENTA Y UN MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, asambleísta Vanegas. Tiene la palabra el asambleísta Luis Almeida. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALMEIDA MORÁN LUIS. Muchas gracias, señorita Presidenta encargada. Yo no me arrepiento de haber votado por el señor Saquicela para que se encargue de la Presidencia del Parlamento Nacional. Yo no vengo a defender a nadie más que al pueblo ecuatoriano y quiero preguntarles a ustedes, señores legisladores de todas las provincias del país. Hay medicinas en los hospitales, si o no, no hay medicinas en los hospitales, señores del gobierno, ni en el IESS ni en el ministerio. El pueblo sufre todos los días antes la gente iba con una funda de pastillas cuando lo atendían, antes la gente dietética le daban medicinas para dos y tres meses ahora cero. Pregunto yo, ilustres legisladores. El nuevo orden mundial cambió, si, saben cuál es el nuevo orden mundial, el temor y el pánico que crearon las farmacéuticas para sacarnos los recursos económicos a la gente en el mundo. Ellas son las que han ganado miles y miles de millones de dólares y en circunstancias billones de dólares, sí señores, ellos son los que ahora han querido crear



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

esa nueva perspectiva de esta enfermedad del mono y ya estaban diciendo que había que hacer tal y tal cosa. Y los gobiernos se anclan en eso inmediatamente para darle más temor al pueblo ecuatoriano y a los pueblos del mundo, señor legislador Marcos Molina. Tiene usted razón, tienen razón todos los legisladores que reclaman día a día medicinas para nuestro pueblo, pues en el IESS tampoco hay y ahora vendrá la segunda parte del negocio. El gran negocio es la externalización, dicen que van a darnos todas las medicinas y todas las goticas, vamos a ver cuánta cantidad de plata van a subirle a los costos. Cuando lo correcto es comprar de los setecientos dos, ochocientos ítems que compre el IESS o que debe comprar el Ministerio de Salud. Hacer contratos libres, limpios que vengan todos los laboratorios del mundo a vender medicinas, no medicinas turras como dice nuestro pueblo sino medicinas reales con todos los gramajes necesarios. Con las medicinas químicas que necesita el cuerpo para tal o cual enfermedad, no medicinas como dice nuestro pueblo devaluadas. Esas las venden baratas pero en la competencia sana, honrada y correcta ahí gana el pueblo tanto para el Ministerio de Salud como para el IESS. Cuando yo les dije que no es orden mundial era el pánico y el temor, ahora ellos van a vender la segunda parte y no es que me opongo a los negocios de ninguna manera. Lo que me opongo es que nos saquen dinero al pueblo, no lo atiendan y por último crean que somos unos tontos los ecuatorianos creyendo que sí hay funcionamiento de hospitales. Es decirle al señor presidente de la República que no le cree al señor Aparicio Caicedo, ahora le dicen, de chiquito le decían Apito en Vinces. Él es el hombre que pasa el sombrero ahora, el que pasa el sombrero, el que recoge, señor Presidente, investiguelo no creo que usted esté metido en eso. Pero el señor Aparicio Caicedo es el que maneja todas las eléctricas, maneja los hospitales, manejan los ministros, le llama a ordenar al señor Ulloa, al señor del Consejo de la Judicatura, que no debe ser representante porque nunca





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

fue de la Corte. Este señor Fausto Murillo para tenernos a nosotros asustados, el Parlamento ecuatoriano es digno señor Presidente, jamás debemos aceptar que ninguna otra Función del Estado haga intromisiones aquí. Y no creo que usted jamás va a estar defendiendo los intereses de una función sino los intereses de todo el pueblo ecuatoriano como tiene que ser, por eso lo hemos puesto acá y hemos cambiado esto para bien. Ahora me ha gustado que aquí discutamos porque el pueblo quiere diputados, legisladores que los defiendan que digan las cosas como tienen que ser. Por eso, señor Presidente, yo creo que definitivamente esos que pasan el sombrero son los nuevos ricos de nuestro Ecuador y sabe qué, señor Presidente y honorables y legisladores. La plata está la plata la recaudaron la plata, la siguen recaudando con más y más impuestos, la evidencia está en cuanto a impuestos, le ponen a usted cuántos impuestos les ponen a todos los ecuatorianos. Y para qué es la plata, para pagarse deudas, para autopagarse ellos mismos, si la plata fuera para devolverle al pueblo ecuatoriano es en servicios en clínicas, en atenciones, en escuelas y colegios, en carreteras que bien, señor Presidente y honorables legisladores. Eso es lo que el pueblo no le gusta y por eso es la baja calificación del presidente de la República que tiene, según las encuestas más sensibles, entre un dieciocho por ciento y un veinte por ciento. Para mí no tiene ni el diez, esa es la verdad porque si no hay servicios, el pueblo rechaza cualquier gobierno, porque si no hay atención es el pueblo reclama. No hay buenos precios, nuestros hermanos agricultores no tienen un centavo, trabajamos en el campo para perder. Los transportistas no ganan nada porque todo está caro. Comer ahora es difícil, señor Presidente, un aceite que valía dos dólares cincuenta ahora vale seis. Cuánto vale la libra de papas, todo caro, señor Presidente, por la cantidad de impuestos, si esto es verdad o mentira el pueblo sabe la verdad. El pueblo es el que siente, el pueblo, es el que reclama y el pueblo es el dueño del poder, yo rindo todos los días cuenta



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

al pueblo ecuatoriano esto que estoy diciendo lo estoy diciendo para que el pueblo ecuatoriano y nuestra patria conozca la verdad. Para eso me eligieron, para eso soy legislador y para eso estoy al servicio siempre de la patria ecuatoriana es mi palabra, señor Presidente, viva el Ecuador. --

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luisa González respecto del alcance de la moción, por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA GONZÁLEZ ALCÍVAR LUISA. Señor Presidente, he hecho llegar un alcance a la moción presentada que pido que se lea por Secretaría, por favor previo a la votación. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA VIRGILIO SAQUICELA ESPINOZA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS VEINTIÚN HORAS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas, se ha discutido suficientemente el punto. Señor Secretario, sírvase dar lectura a la moción y tomar votación de la misma. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor Presidente. Procedo a leer la moción. "Memorando Nro. AN-GALM-2022-0110-M. Quito, D.M., 02 de junio de 2022. Para: Señor doctor Javier Virgilio Saquicela Espinoza. Presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Alcance a la moción presentada con Memorando Nro. AN-GALM-2022-0109-M. De mi consideración: Como alcance a la moción presentada con Memorando Nro. AN-GALM-2022-0109-M en la continuación de la Sesión Nro. 770 del Pleno de la Asamblea Nacional del día de hoy jueves 02 de junio de 2022, referente al informe aprobado por la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, por medio del cual da



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 770-B**

cumplimiento de la Resolución CAL-2021-2023-237, respecto de la investigación sobre la actuación de las y los servidores públicos inmersos en los casos de escasez respecto de los medicamentos necesarios para el tratamiento de las personas con discapacidad, y con enfermedades catastróficas, raras y huérfanas, así como la situación de la atención hospitalaria y el abastecimiento del cuadro nacional de medicamentos básicos en el Sistema Nacional de Salud, remito adjunto el proyecto final de resolución a fin de que su texto sea sometido a votación. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, señora Luisa Magdalena González Alcívar, Asambleísta. Con copia al señor abogado Álvaro Ricardo Salazar Paredes, Secretario General. Resolución. Artículo 1. Conocer el informe presentado por la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, mediante Memorando Nro. AN-CDS-D-2022-0029-M de 19 de febrero de 2022, con el cual se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. CAL-2021-2023-237. Artículo 2. Condenar la grave crisis por la que atraviesa el Sistema de Salud Pública y por la negligente gestión administrativa y manejo de los establecimientos de salud, principalmente de aquellos que pertenecen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y el Ministerio de Salud Pública. Artículo 3. Disponer la comparecencia de la señora ministra de Salud Pública y del presidente del directorio del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ante el Pleno de la Asamblea Nacional, para que informen de manera precisa, coherente y contundente, sobre los siguientes temas: 1. La situación de la escasez de medicamentos necesarios para el tratamiento de las personas con discapacidad y con enfermedades catastróficas, raras y huérfanas; 2. La situación de la atención hospitalaria y el abastecimiento del cuadro nacional de medicamentos básicos en el Sistema Nacional de Salud, por ser un derecho prioritario garantizado en la Constitución; 3. El detalle de convenios de pago, régimen de emergencia, ínfima cuantía u otro



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 770-B**

procedimiento de contratación que se han realizado desde el año dos mil dieciocho a nivel nacional para la compra de medicamentos, insumos y dispositivos médicos, con la indicación de personas naturales y jurídicas adjudicatarias; 4. La adquisición de insumos y dispositivos médicos, así como medicamentos, a través de las empresas públicas de las universidades; 5. El nuevo modelo de gestión de abastecimiento y adquisición de medicamentos a través de la externalización de farmacias y la receta médica electrónica; y, 6. El detalle de los deudores privados con nombre y/o razón social y comercial en caso de personas jurídicas y montos de deuda que mantienen con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 7. Un reporte del porcentaje de medicamentos caducados que se encuentran en las diferentes unidades hospitalarias del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y del Ministerio de Salud Pública. 8. La situación de las desvinculaciones realizadas entre enero del dos mil veintiuno a mayo del dos mil veintidós al personal de la salud del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y del Ministerio de Salud Pública. Artículo 4. Disponer la comparecencia de la señora directora general del Servicio Nacional de Contratación Pública, comparezca ante el Pleno de la Asamblea Nacional para que esclarezca de manera precisa, coherente y contundente, sobre los siguientes temas: 1. La situación de los procesos de contratación pública en torno a los medicamentos necesarios para el tratamiento de las personas con discapacidad y enfermedades catastróficas, raras y huérfanas desde el año dos mil dieciocho al año dos mil veintiuno; 2. Inclusión de medicamentos del cuadro nacional de medicamentos básicos en el Sistema Nacional de Contratación Pública, específicamente en el catálogo electrónico desde el año dos mil dieciocho al año dos mil veintiuno y convenios suscritos por el Servicio Nacional de Contratación Pública al respecto; 3. Procesos de adquisición de medicamentos, insumos y dispositivos médicos a través de las empresas públicas de las universidades; y, 4. El nuevo modelo de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 770-B

gestión de abastecimiento y adquisición de medicamentos a través de la externalización de farmacias, la receta médica electrónica y participación del Sercop en el mismo. Artículo 5. Disponer la comparecencia del contralor general del Estado ante el Pleno de la Asamblea Nacional para que esclarezca de manera precisa, coherente y contundente, sobre los siguientes temas: 1. Estado del cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado dentro de los exámenes especiales realizados por adquisición de medicamentos que se encuentren en firme; y, 2. Informe sobre el estado de los exámenes especiales y auditorías pendientes respecto a la responsabilidad administrativa, civil y penal de los funcionarios que se encuentran inmersos en dichos procesos de control gubernamental. Artículo 6. Disponer que, una vez realizadas las comparecencias dispuestas en la presente Resolución, el equipo técnico de la Comisión Permanente Especializada de Derecho a la Salud y Deporte elabore un informe en el plazo de treinta días contados a partir de las comparecencias dispuestas por los artículos 3, 4 y 5 de la presente, que será debatido y aprobado por la comisión, en el que se incluirán comparecencias y la vigencia de la situación de escasez de medicamentos necesarios para el tratamiento de las personas con discapacidad y con enfermedades catastróficas, raras y huérfanas, así como la situación de la atención hospitalaria y el abastecimiento del cuadro nacional de medicamentos básicos en el Sistema Nacional de Salud, y lo remita al Presidente de la Asamblea Nacional para que lo ponga en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional en la segunda sesión plenario siguiente a la recepción del documento. Artículo 7. Remitir el informe contenido en el Memorando Nro. AN-CDSD-2022-0029-M y el expediente completo de investigación, las actas de las sesiones y la presente Resolución a la Contraloría General del Estado, la Fiscalía General del Estado y al Consejo Nacional de Salud, para que, en uso de sus atribuciones y competencias, inicien las acciones



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 770-B**

que correspondan por la escasez de medicamentos necesarios para el tratamiento de las personas con discapacidad y con enfermedades catastróficas, raras y huérfanas y otros hechos determinados en la investigación. Artículo 8. En virtud de los presuntos incumplimientos de funciones de las autoridades del Sistema Nacional de Salud, la seguridad social y el órgano rector de compras públicas, del período 2018 - 2021, por la crisis de la red pública de salud en la provisión de medicamentos y la atención a las personas con discapacidad y con enfermedades catastróficas, raras y huérfanas; y, considerando los hallazgos de la investigación y lo señalado en el informe contenido en el Memorando Nro. AN-CDSD-2022-0029-M, las y los asambleístas podrán solicitar el inicio de enjuiciamiento político en los casos que corresponda y sea pertinente. Artículo 9. Disponer a la Unidad Técnica de Control de la Ejecución Presupuestaria del Estado de la Asamblea Nacional, el análisis y la elaboración de un informe sobre la ejecución del presupuesto asignado para el abastecimiento de medicamentos en el Ministerio de Salud Pública y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, durante el período del mes de enero de 2018 al mes de abril de 2022, que deberá remitirse a la Comisión Especializada del Derecho a la Salud y Deporte en el plazo de quince días, contados a partir de las comparecencias dispuestas por los artículos 3 , 4 y 5 de la presente. Disposición general. Para el cumplimiento de los artículos 3, 4 y 5 de la presente Resolución, el señor Presidente de la Asamblea Nacional deberá coordinar que en la comparecencia de autoridades aprobadas por moción del asambleísta Marcos Molina mediante Resolución del Pleno dada en la continuación de Sesión 772 de 01 de junio de 2022, se incluya la comparecencia de las autoridades y los temas establecidos en la presente Resolución, y además, que dichas comparecencias adicionales se realicen dentro del mismo plazo aprobado el 01 de junio de 2022. Disposición final. La presente Resolución se notificará a las autoridades correspondientes y al



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 770-B**

coordinador de la Unidad Técnica de Control de la Ejecución Presupuestaria del Estado de la Asamblea Nacional”. Hasta ahí el texto de la resolución, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase tomar la votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Procedo a tomar votación, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Informe, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, me permito informar que contamos con ciento quince asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por la asambleísta Luisa Magdalena González Alcívar. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Informe, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, presente resultados. Señor Presidente, me permito informar que contamos con noventa y seis votos afirmativos; dos votos negativos; cuatro votos en blanco; trece abstenciones. Por tanto, ha sido aprobada la moción presentada por la asambleísta Luisa González. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas, se suspende la presente Sesión. Le agradecemos la presencia, muy buenas noches. -----



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 770-B**

**VII**


EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota señor Presidente, siendo las veintiún horas con diecisiete minutos. Una buena noche a los señores y señoras asambleístas. -----



**ABG. VIRGILIO SAQUICELA ESPINOZA**  
**Presidente de la Asamblea Nacional**



**ABG. ÁLVARO SALAZAR PAREDES**  
**Secretario General de la Asamblea Nacional**



TC/SAT.